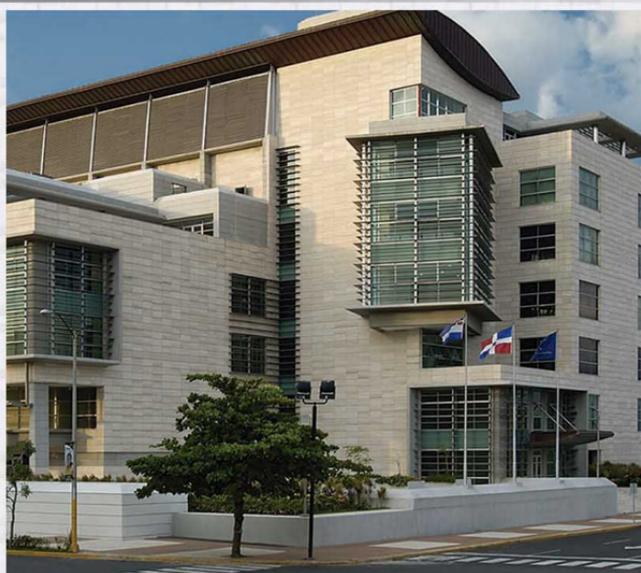


RESUMEN

DE UN AÑO DE TRABAJO

2018



EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL
DÍA DEL PODER JUDICIAL

AUDIENCIA SOLEMNE • 7 DE ENERO DE 2019

RESUMEN

DE UN AÑO DE TRABAJO

2018



EN OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL
DÍA DEL PODER JUDICIAL

AUDIENCIA SOLEMNE • 7 DE ENERO DE 2019

347.013 República Dominicana. Poder Judicial
R426r Resumen de un año de trabajo 2018 : en ocasión de la conmemoración del
día del Poder Judicial, audiencia solemne 7 enero 2019. -- 1a.ed. -- Santo
Domingo : Poder Judicial, 2019.
213 p.

ISBN 978-9945-585-49-0.

1. Administración de justicia - República Dominicana 2. Poder Judicial -
República Dominicana - Correspondencias, memorias, etc. I. Tit.



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Primera edición
1,500 ejemplares.

Coordinación General:

Magistrado Mariano Germán Mejía
Presidente del Poder Judicial

Yildalina Tatem Brache
Directora de Políticas Públicas

Compilación de la labor administrativa:

Isbelia Martínez
Dirección de Políticas Públicas

Compilación de la labor jurisdiccional SCJ:

Flavia Villegas
División de Jurisprudencia y Legislación

Diagramación y Diseño de portada:

José Miguel Pérez N. y Amaury Silva
División de Publicaciones y Difusión Web
Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano
(Cendijd)

ISBN: 978-9945-585-49-0

Impreso en:

Amigo del Hogar
Santo Domingo, República Dominicana
Enero 2019

Hecho los depósitos de Ley

www.poderjudicial.gob.do

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	7
2.	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	11
2.1	Información general	11
2.2	Labor jurisdiccional	13
2.2.1	Pleno.....	13
2.2.2	Salas Reunidas	13
2.2.3	Primera Sala o Sala Civil y Comercial	16
2.2.4	Segunda Sala o Sala Penal.....	23
2.2.5	Tercera Sala o Sala de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario.....	31
2.2.6	Autos del presidente.....	44
2.3	Unidad Académica	45
3.	CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.....	49
3.1	Labor administrativa.....	49
3.2	Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2019.....	53
3.2.1	Objetivo Estratégico 1. Mejorar y facilitar el acceso a la justicia.	53
3.2.2	Objetivo Estratégico 2. Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia	77
3.2.3	Objetivo Estratégico 3. Proporcionar a los usuarios y a la sociedad soluciones independientes, transparentes y oportunas.....	114
3.2.4	Objetivo Estratégico 4. Reforzar la organización y gestión administrativa, financiera y de capital humano.	127
3.2.5	Objetivo Estratégico 5. Desarrollar una adecuada relación y comunicación con la sociedad.	163

4. JURISDICCION INMOBILIARIA	167
4.1 Proyectos y Actividades del Plan Operativo Anual 2018 desarrollados en la Jurisdicción Inmobiliaria.....	168
4.2 Estadísticas	185
4.2.1 Entrada versus salida de trámites por órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria, Años 2017-2018	185
4.2.2 Estadísticas de Registro de Títulos	186
4.2.3 Estadísticas de los tribunales de tierras	191
4.2.4 Estadísticas de Mensuras Catastrales	192
4.2.5 Estadísticas de expedientes trabajados en el archivo central.....	200
4.3 Proyectos de la Jurisdicción Inmobiliaria que contribuyeron al Plan Estratégico del Poder Judicial (Periodo 2015-2019) y a los acuerdos de la Cumbre Judicial.....	206

1. INTRODUCCIÓN

Con la satisfacción del deber cumplido, en ocasión de la celebración del Día del Poder Judicial, como es tradición, ponemos a disposición de la ciudadanía este resumen de la labor realizada en lo administrativo y en lo jurisdiccional durante el año 2018.

Este documento se encuentra estructurado en dos partes fundamentales. La primera, la labor jurisdiccional de la Suprema Corte de Justicia, destacando las sentencias de mayor relevancia jurisprudencial de cada Sala. La segunda, un detalle del trabajo del Consejo del Poder Judicial, como órgano de dirección administrativa, gerencial, financiera y presupuestaria y la labor de la Escuela Nacional de la Judicatura.

En el 2015 expresamos que desde el Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia trabajábamos para afianzar una administración de justicia constitucionalizada. Ese ha sido nuestro norte, y estas páginas son testigos fieles, de que hemos trabajado en consecuencia al objetivo.

Durante el 2018 procedimos a la puesta en funcionamiento de una Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal; del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Hato Mayor; de la Segunda Sala del Tribunal de Ejecución de la Pena de San Cristóbal, con asiento en Baní; de la Segunda Sala del Tribunal de Ejecución de la Pena de Santiago; del Tribunal Colegiado de Monte Plata, funcionando de manera provisional; de la Séptima Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo (para asuntos de familia, ubicada en Santo Domingo Norte); y de la Séptima Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia de Santiago.

Igualmente se iniciaron los trabajos para poner en funcionamiento la Novena y la Décima Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia del

Distrito Nacional, que tendrán atribuciones para conocer los casos de reestructuración y liquidación de empresas y personas físicas.

Incorporamos a nuestra página web videos explicativos en lenguaje de señas y menú con variaciones de colores aplicable a ciertos problemas de visión, con el objetivo de facilitar los servicios a usuarios con discapacidad auditiva y visual.

En el año 2018, inauguramos 5 salas de lactancia materna, las cuales están localizadas en el edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, el de las Cortes de Apelación del Distrito Nacional, la Jurisdicción Inmobiliaria (sede central), y en los Palacios de Justicia de San Juan de la Maguana y Santiago.

Trabajamos arduamente para incrementar la efectividad administrativa y de gestión de la de la Escuela Nacional de la Judicatura, con la finalidad de implementar actividades educativas con calidad, en armonía con el proceso de formación y capacitación, de forma innovadora y moderna, a través de los diversos proyectos realizados durante el año 2018. En tal sentido, realizamos acciones dirigidas al fortalecimiento y mejora del direccionamiento y recursos humanos de la Escuela, acordes al Plan Estratégico del Poder Judicial, así como de su imagen institucional y estrategia de comunicación interna y externa, del alcance de transparencia y de mejora continua, de la optimización de los recursos financieros y presupuestales, de los controles administrativos internos, la atención oportuna a usuarios internos y externos, así como también a mejoras de la infraestructura tecnológica.

En cuanto a la Inspectoría General, su fortalecimiento se corresponde con los compromisos asumidos en el marco de la celebración de la Cumbre Judicial Nacional, celebrada en octubre del 2016, a los fines de afianzar y actualizar las labores que se desarrollan diariamente en dicha dependencia, en aras de una mayor y más eficiente labor de investigación, prevención y vigilancia de los órganos judiciales.

Hemos extendido el Servicio de Ventanilla Exprés de la Jurisdicción Inmobiliaria habilitándolo en los órganos de Registro de Títulos de

Santo Domingo, Distrito Nacional, Santiago y La Vega. En 2018, se recibieron 6,420 expedientes a través de dicho sistema. Además, se dio continuidad a las fases que contemplan la incorporación paulatina de dicho servicio a las demás localidades del país.

Mediante Resolución Núm. 2142-2018, del 19 de julio del año 2018, fue aprobado el Reglamento General sobre los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de la República Dominicana, con la finalidad de evitar la judicializando de los casos y proporcionando otras vías para solución de las diferencias.

Cabe mencionar que no hemos descansado en la agilización y cumplimiento de los plazos procesales, para así lograr la eliminación de la mora judicial. En definitiva, nos esforzamos arduamente en mejorar la atención y la eficiencia del servicio de justicia. Continuamos realizando estudios sobre el funcionamiento interno del Poder Judicial para así tomar las decisiones sobre las mejoras necesarias.

El 2018 fue un año de mucho trabajo.

Desde el convencimiento de que necesitamos una justicia eficiente y de calidad y desde el compromiso con un mejor país.

Mariano German Mejía

Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del
Consejo del Poder Judicial

2. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

2.1 INFORMACIÓN GENERAL

Conforme el artículo 152 de la Constitución dominicana, la Suprema Corte de Justicia (SCJ) es el órgano jurisdiccional superior de todos los organismos judiciales y está integrada por 17 jueces. Sus atribuciones están repartidas en seis órganos: Pleno, Primera Sala (o Sala Civil y Comercial), Segunda Sala (o Sala Penal), Tercera Sala (o Sala de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario), Salas Reunidas y Presidencia.

Durante el año 2018, la Suprema Corte de Justicia emitió la siguiente cantidad de decisiones:

El Pleno y las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia emitieron 530 resoluciones, 113 sentencias y 48 autos, para un total de 691 decisiones;

- La Primera Sala o Sala Civil y Comercial emitió 3,006 decisiones.
- La Segunda Sala o Sala Penal decidió 4,942 asuntos.
- La Tercera Sala leyó 512 sentencias laborales, 223 sobre tierras y 95 contencioso-tributarios y contencioso-administrativos, para un total de 830 decisiones.

En el período de enero-septiembre 2018, a los tribunales del país ingresaron y fueron resueltos los expedientes que, desglosados por jurisdicciones, describimos a continuación:

CASOS ENTRADOS Y FALLADOS POR LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA DOMINICANA, PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE 2018			
JURISDICCIÓN	ENTRADOS	FALLADOS	NIVEL DE SOLUCIÓN
Jurisdicción Penal	197,283	191,380	97
Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes	42,426	39,535	93
Jurisdicción Civil y Comercial	83,189	76,635	92
Jurisdicción de Trabajo	25,223	23,052	91
Jurisdicción Inmobiliaria	12,825	16,277	127
Jurisdicción Contencioso Administrativa	2,151	1,189	55 ¹
Jurisdicción de Reestructuración y Liquidación	11	10	91
Juzgados de Paz	84,759	81,700	96
TOTAL	447,867	429,778	96

Tabla 1: Casos entrados y fallados por los tribunales de la República Dominicana, periodo enero-septiembre 2018. **Fuente:** División de Estadísticas del Poder Judicial.

Del análisis de estos datos se puede verificar que el 44.05% de los casos entrados corresponden a la jurisdicción penal, el 18.57% a la materia civil, el 9.47% corresponde a la jurisdicción de niños, niñas y adolescentes, el 18.93% son competencia de los juzgados de paz, el 2.86% corresponde a la jurisdicción inmobiliaria, un 5.63% a la jurisdicción laboral, en tanto que la jurisdicción contencioso administrativa registró menos del 1%.

De igual manera, en la *Tabla 1* podemos también observar que el nivel de solución de los tribunales en el ámbito nacional corresponde a una tasa del 96%. Esto significa que de cada 100 casos que posee el tribunal, 96 son fallados. Cabe destacar que no necesariamente los casos fallados corresponden a los que entraron en dicho año.

1 Se hace la salvedad de que esta jurisdicción, según las leyes 1494 y 13-07, cuenta con un procedimiento totalmente escrito para la instrucción y conocimiento de los asuntos, lo que provoca que un porcentaje elevado de casos tarde mucho tiempo en esa etapa. El tribunal, una vez completada la instrucción de un caso, emite una sentencia dentro de un plazo máximo de 45 días.

2.2 LABOR JURISDICCIONAL

2.2.1 Pleno

Resolución Núm. 2454-2018, del 19 de julio de 2018, que establece el Reglamento General de Mensuras Catastrales, y deroga otras disposiciones.

Resolución Núm. 2142-2018, del 19 de julio del año 2018, que establece el Reglamento General sobre los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos en la República Dominicana.

2.2.2 Salas Reunidas

Homicidio. Pruebas. Las pruebas aportadas tienen la suficiente fuerza para destruir la presunción de inocencia.

Testimonio. Credibilidad. Valoración. Únicamente el juez de juicio puede valorar si el testigo declaró nervioso o tranquilo, si fue pausado o impreciso, si mostró seguridad o no; asunto que escapa al control de recurso de casación. Sentencia del 4 de abril de 2018.

Considerando: que contrario a lo alegado por el recurrente, las pruebas aportadas tienen la suficiente fuerza para destruir la presunción de inocencia del imputado;

Considerando: que únicamente el juez de juicio puede valorar si el testigo declaró nervioso o tranquilo, si fue pausado o impreciso, si mostró seguridad o no; razón por la que se sostiene que el asunto relativo a los testigos escapa al control de recurso, en razón de que, no es posible que un tribunal de alzada revise la credibilidad dada por el juez de juicio a un testimonio que la Corte no vio ni escuchó;

Pena. Suspensión condicional. El artículo 341 del Código Procesal Penal no dispone de manera expresa que, queda a cargo del juez investigar y establecer que el individuo al cual se le procede a suspender la pena no haya sido condenado con anterioridad, en razón de que, esto podría afectar la imparcialidad que debe pesar sobre

todo administrador de justicia. Sentencia del 4 de abril de 2018.

Considerando: que el artículo 341 del Código Procesal Penal no dispone de manera expresa que queda a cargo del juez investigar y establecer que el individuo al cual se le procede a suspender la pena no haya sido condenado con anterioridad, en razón de que, esto podría afectar la imparcialidad que debe pesar sobre todo administrador de justicia ya que lo conduciría a hacer una investigación previa al proceso; y es que, resulta obvio que en los juicios seguidos en primera instancia de conformidad con las disposiciones del artículo 235 del Código Procesal Penal, el tribunal se pronuncia inmediatamente después de la ponderación o deliberación, es decir el tribunal no dispone de un plazo suficiente para indagar una vez ha decidido en un proceso si la persona ha sido o no condenada con anterioridad, esto sólo es posible en los casos donde haya tenido lugar la división del juicio, atendiendo a que el tribunal ha decidido previamente sobre la culpabilidad, y dicha investigación no afecta el principio de imparcialidad.

Simulación. Apreciación. Los jueces de fondo tienen un poder soberano de apreciación para decidir si en una operación o acto determinado existe o no existe simulación; apreciación que escapa al control de casación. Toda transferencia hecha a base de fraude, acarrea la nulidad de la operación. Sentencia del 23 de mayo de 2018.

Considerando: que los jueces del fondo gozan de poder soberano de apreciación para decidir si en una operación o acto determinado existe o no existe simulación; apreciación que queda fuera del control de la Suprema Corte de Justicia, salvo desconocimiento o desnaturalización de actos jurídicos cuya consideración hubiera podido conducir a una solución distinta, como sucede en la especie;

Considerando: que estas Salas Reunidas juzgan que toda transferencia hecha a base de fraude, acarrea la nulidad de la operación; por lo que, al tomar en cuenta lo antes expuesto y las disposiciones legales aplicables, es de derecho casar, como al efecto casan, la decisión

impugnada, a los fines de que el tribunal de fondo aprecie y pondere las circunstancias en que los referidos hechos tuvieron lugar;

Interpretación de las convenciones. Violación al principio jurídico de que los contratos deben ser interpretados en base al universo de sus estipulaciones. Facultad de los jueces de fondo de indagar la intención de las partes, no sólo por los términos empleados en el contrato, sino además, en todo comportamiento ulterior que tienda a manifestarlo. Sentencia del 1ro. de agosto de 2018.

Considerando: que, aún cuando dicho contrato constituía el soporte probatorio básico de la operación jurídica sancionada, los jueces de la alzada dejaron de ponderar las consecuencias de la aplicación del principio jurídico de que los contratos deben ser interpretados en base al universo de sus estipulaciones, a propios de conocer la común intención de las partes contratantes, descartado el examen de párrafos o cláusulas específicas para atribuirles aisladamente un sentido y alcance particulares; de todo lo cual se concluye, además, que la Corte a qua no aplicó de manera adecuada las reglas de la prueba, dejando, por tanto, dicha sentencia carente de base legal; por lo que la misma debe ser casada sin necesidad de analizar los demás medios de casación hechos valer por la parte hoy recurrente;

Estafa. Perjuicio. No es necesario que el autor de la estafa se beneficie con el perjuicio de la víctima, basta con que haya actuado con la intención de obtener un beneficio indebido aún cuando el mismo no se concrete en el tiempo. Sentencia del 3 de octubre de 2018.

Considerando: que en cuanto al perjuicio, este queda caracterizado cuando se logra que la víctima haga una disposición patrimonial a partir del error en que se encuentra producto del ardid o el engaño del estafador; por lo que para que se produzca la estafa es fundamental que la víctima haya sufrido un perjuicio, sin embargo no es necesario que el autor de la estafa se beneficie con el perjuicio de la víctima, basta con que haya actuado con la intención de obtener un beneficio indebido aún cuando el mismo no se concrete en el tiempo;

Considerando: que contrario a lo alegado por el recurrente respecto a la no caracterización del delito de estafa, en razón de que los imputados no se valieron de falsas calidades o nombres supuestos, en la instrucción quedó demostrado que el imputado Víctor José Delgado Martínez, era el real dueño del proyecto Jardines de Padres Las Casas, por lo que no hubo simulación. Pero resulta que el artículo 405 del Código Penal Dominicano, establece “Son reos de estafas... los que valiéndose de nombres y calidades supuestas o empleando manejos fraudulentos...”, de lo que se desprende que los nombres y calidades falsas es solo una de las modalidades previstas en este tipo penal. Que en el presente caso y de acuerdo a los hechos fijados en la sentencia el imputado Víctor José Delgado Martínez, se valió de manejos fraudulentos y se hizo entregar sumas de dinero por parte de las víctimas bajo la promesa de entregar a cambio solares ubicados en urbanizaciones con todos los servicios; que para conseguir la entrega de esas sumas de dinero el imputado Víctor José de Jesús Delgado Martínez, en calidad de presidente de la entidad inversiones Mavijo, S. A., empresa que se dedicaba a la promoción, construcción y ventas de solares urbanizados utilizó practicas dolosas tales como la propaganda radial y escrita;

2.2.3 Primera Sala o Sala Civil y Comercial

Embargo inmobiliario abreviado. Notificaciones. La notificación del título ejecutorio en los casos de embargo inmobiliario regido por la Ley núm. 6186, sobre Fomento Agrícola, debe hacerse de manera preliminar al mandamiento de pago. Sentencia del 31 de enero de 2018.

Considerando, que al respecto, esta Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, actuando como Corte de Casación, es de criterio que el ejecutante, hoy recurrido, Banco BHD, S. A., debió notificar de manera preliminar el título ejecutorio a los sucesores y luego de transcurrido el plazo de ocho (8) días de esa notificación, proceder entonces a notificar el mandamiento de pago y no notificar el título conjuntamente con dicho mandamiento, como en efecto lo hizo, en razón de que en la especie se trata de un embargo inmobiliario regido

por el procedimiento abreviado consagrado en la Ley núm. 6186, sobre Fomento Agrícola, en el cual el mandamiento de pago se convierte de pleno derecho en embargo inmobiliario, sin la intervención de ninguna otra actuación procesal entre las partes, no constituyendo por tanto dicho mandamiento un acto preliminar, sino que forma parte del embargo mismo, distinto a lo que ocurre con el embargo ejecutivo y con el embargo inmobiliario de derecho común.

Considerando, que al establecer el tribunal *a quo* que el Banco BHD, S. A., cumplió con el voto de la ley al notificar a los herederos del fallecido Assad Hanna Khoury Dumit, el título ejecutorio conjuntamente con el mandamiento de pago tendente a embargo inmobiliario, incurrió en el vicio denunciado, en razón de que, tal y como se lleva dicho, la notificación del título ejecutorio en los casos de embargo inmobiliario regido por la Ley núm. 6186, sobre Fomento Agrícola, debe hacerse de manera preliminar al mandamiento de pago, razón por la cual procede acoger el presente recurso de casación y casar la sentencia impugnada, sin necesidad de examinar los demás medios propuestos por la parte recurrente.

Referimiento. Calidad e interés. Alcance. En materia de referimiento, resulta suficiente una simple apariencia de derecho, la calidad y el interés quedan determinados por el hecho de tener o haber tenido derechos sobre los inmuebles que se pretenden poner bajo secuestro. Sentencia del 30 de mayo de 2018.

Considerando, que ha sido juzgado por esta Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, que tiene calidad para actuar en justicia aquel que es titular de un derecho, es por ello que la doctrina ha definido la calidad como la traducción procesal de la titularidad del derecho sustancial, es decir, la calidad es el poder en virtud del cual una persona ejerce una acción en justicia o el título con que una parte figura en el procedimiento, constituyendo un presupuesto procesal que habilita a la persona para acceder a la justicia a fin de tutelar sus derechos; que por su parte, el interés ha sido definido como la utilidad que tiene para un accionante el ejercicio de un derecho

o acción, así como la ventaja de orden pecuniario o moral que una demanda aporta al demandante; que en ese sentido, esta Corte de Casación es del entendido que tratándose la especie de una demanda en referimiento en la que resulta suficiente una simple apariencia de derecho, la calidad y el interés de María Antonia Frías Beltré, quedan determinados por el hecho de esta tener o haber tenido derechos sobre los inmuebles que se pretenden poner bajo secuestro, tal y como lo estableció la Corte *a qua* de los diversos documentos aportados al proceso, esto independientemente de que los inmuebles en cuestión no se encontraran registrados catastralmente a nombre de la demandante original, actual recurrida, razón por la cual procede desestimar el aspecto examinado.

Sentencia. Debida fundamentación. Carga motivacional. La motivación no se trata de exigir a los órganos jurisdiccionales una argumentación extensa, exhaustiva o pormenorizada, ni impedir la fundamentación concisa que en su caso realicen quienes ejerzan la potestad jurisdiccional, sino la forma en la que el tribunal expone de manera clara y ordenada las cuestiones de hecho y de derecho que sirvieron de soporte a la decisión. Sentencia del 30 de mayo de 2018.

Considerando, que en relación a la alegada falta de base legal e insuficiencia de motivos que la parte recurrente atribuye a la sentencia impugnada en otro aspecto de su memorial de casación, resulta útil destacar que conforme al contenido del artículo 141 del Código de Procedimiento Civil, la sentencia debe contener los fundamentos o los motivos en los que el tribunal basa su decisión, entendiéndose por motivación la forma en la que el tribunal expone de manera clara y ordenada las cuestiones de hecho y de derecho que sirvieron de soporte a su sentencia; sin embargo, no se trata de exigir a los órganos jurisdiccionales una argumentación extensa, exhaustiva o pormenorizada, ni impedir la fundamentación concisa que en su caso realicen quienes ejerzan la potestad jurisdiccional, ya que lo que importa es que las pretensiones de las partes se sometan a debate, se discutan y se decidan de forma razonada; en ese orden de ideas,

esta corte de casación ha comprobado que la sentencia impugnada no está afectada de un déficit motivacional, al contrario, esta contiene una motivación suficiente, pertinente y coherente respecto a lo decidido por ella, lo cual ha permitido a esta Suprema Corte de Justicia, como corte de casación, ejercer su poder de control y determinar que en la especie se ha hecho una correcta aplicación del derecho, razón por la cual procede desestimar el aspecto examinado.

Ejecución de sentencia. Cosa juzgada. En la época en que se dictó la sentencia impugnada el recurso de casación estaba desprovisto de efecto suspensivo y por lo tanto, la decisión confirmada por la alzada adquirió el carácter ejecutorio de pleno derecho desde el momento en que la Corte estatuyó al respecto. Sentencia del 30 de mayo de 2018.

Considerando, que de lo expuesto se advierte que en primera instancia se ordenó la ejecución provisional y sin fianza de la sentencia apelada y la Corte confirmó dicho aspecto de la decisión sobre la base de que el papel comercial suscrito por Groupmetro, S.A., constituía una promesa reconocida a los fines establecidos por el artículo 130 de la Ley núm. 834 del 15 de julio de 1978; que si bien es cierto que una promesa reconocida en los términos del texto legal citado se configura en aquellos casos en que una obligación escrita o verbal es voluntariamente reconocida por el deudor mediante un acto posterior al de su constitución o judicialmente constatada por una sentencia pasada en fuerza de cosa juzgada, lo cual no ocurría en la especie, no menos cierto es que la violación invocada carece de influencia alguna sobre la suerte de la litis debido a que en la época en que se dictó la sentencia impugnada el recurso de casación estaba desprovisto de efecto suspensivo y por lo tanto, la decisión confirmada por la alzada adquirió el carácter ejecutorio de pleno derecho desde el momento en que la Corte estatuyó al respecto², resultando que, en la situación procesal descrita tales argumentos solo estarían dotados de relevancia jurídica en ocasión de la demanda en suspensión que prevista en

2 Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, sentencia núm. 521, del 28 de febrero de 2017, boletín inédito.

el antiguo artículo 12 de la Ley núm. 3726-53, sobre Procedimiento de Casación; que, en consecuencia, el medio examinado es inoperante y debe ser desestimado;

Propiedad industrial. Dilución marcaria. La dilución marcaria establece una protección excepcional a la seguridad habitual que se otorga al titular de una marca renombrada o famosa que ve en riesgo la pérdida gradual de su distintividad. Sentencia del 30 de mayo de 2018.

Considerando, que, así las cosas, esta jurisdicción ha podido comprobar del examen del fallo recurrido, contrario a lo alegado por la recurrente, que la alzada hizo una correcta interpretación y aplicación de la figura del derecho marcario denominada dilución, al expresar que “en cuanto al argumento de que la referida marca Kocola, pudiera causar dilución a la fuerza distintiva, en perjuicio de la marca Coca Cola, en ese sentido, plantea que el término dilución en el contexto del derecho marcario no es más que la posible difusión gradual de la marca Coca Cola, por tratarse de términos muy parecidos, independientemente de que no hubiere confusión entre ambos productos en el ámbito de los consumidores, además, sustenta que dicha teoría se encuentra consagrada en el artículo 74 literal d, de la Ley 20-00 sobre propiedad industrial”; que con esas argumentaciones la Corte *a qua* ha dejado establecido con claridad que la dilución es el debilitamiento de la fuerza diferenciadora de la marca y la referencia que hace sobre el riesgo de confusión simplemente es a modo de comentario adicional, pero no equivocando o mezclando ambas figuras, por lo tanto, este aspecto del medio examinado carece de fundamento y debe ser desestimado; ...

Considerando, que la dilución marcaria consagrada en la mencionada Ley 20-00, como se ha visto, al igual que en otros ordenamientos jurídicos, establece una protección excepcional a la seguridad habitual que se otorga al titular de una marca renombrada o famosa que ve en riesgo la pérdida gradual de su distintividad; que el examen de la motivación precedentemente transcrita pone de manifiesto que la Corte estimó que no existía ningún indicativo de que el registro de

la marca Kocola y su presencia en el mercado nacional generarían el deterioro de la capacidad distintiva de la marca renombrada Coca Cola, reconocida nacional e internacionalmente;

Propiedad industrial. Marca renombrada. Dilución de fuerza distintiva. No basta con probar la capacidad extraordinaria de una marca para distinguir los productos que acompaña para ser protegida frente a cualquier uso posterior de un signo idéntico o similar que pueda generar dilución de su carácter distintivo, sino que con base a los criterios doctrinales y jurisprudenciales también debe demostrarse la dilución de su fuerza distintiva. Sentencia del 30 de mayo de 2018.

Considerando, que, en lo que respecta a las marcas renombradas, también conocidas como marcas de alto renombre, marcas famosas, marcas reputadas o marcas prestigiosas, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de Naciones, ha expresado que “La marca renombrada se diferencia de la marca notoria por cuanto aquella ha de ser reconocida por consumidores pertenecientes a mercados diversos de aquel mercado al que corresponden los productos diferenciados por la marca... por contraste con la marca notoria que es sólo conocida por un grupo particular de consumidores, la marca renombrada tiene una difusión que abarca diferentes grupos de consumidores que pertenecen a diversos mercados” (Carlos Fernández-Novoa, Fundamentos de Derecho de Marcas, Editorial Montecorvo, S. A., Madrid);

Considerando, que tomando en cuenta los criterios y factores que se utilizan para determinar si una marca es renombrada, sin lugar a dudas, tal como lo determinó la Corte *a qua*, Coca-Cola encaja perfectamente dentro de esa categoría, ya que goza de una elevada inserción en el mercado y de excepcional reconocimiento público;

Considerando, que ha sido tema de debate dentro de la doctrina de la dilución determinar si el titular de una marca renombrada debe acreditar dilución real o actual de su marca o si es suficiente acreditar riesgo de dilución de esta; que, sobre el particular, la Corte Suprema de los Estados Unidos de América ha señalado mediante la sentencia

emitida en el año 2003, recaída en el caso *Moseley vs. V. Secret Catalogue, Inc.*, que es necesario presentar medios probatorios que acrediten la existencia de dilución real; con esta decisión los lineamientos sobre la aplicación de la doctrina de dilución sufrieron una modificación o reforma drástica, ya que históricamente Norteamérica había aceptado la figura de “riesgo de dilución”, lo que se evidencia en las leyes anti-dilución de diversos estados;

Considerando, que nuestra ley de propiedad industrial prevé que no podrá ser registrado como marca un signo cuando afecte algún derecho de un tercero y fuese susceptible de causar “la dilución de su fuerza distintiva”; que, así las cosas, no basta con probar la capacidad extraordinaria de una marca para distinguir los productos que acompaña para ser protegida frente a cualquier uso posterior de un signo idéntico o similar que pueda generar dilución de su carácter distintivo, sino que con base a los criterios recogidos tanto en la doctrina como en la jurisprudencia, también debe demostrarse la dilución de su fuerza distintiva; que, en el caso, *Coca Cola Company* no ha justificado la pérdida o dispersión gradual de su distintividad a consecuencia del uso del signo *Kocola*, limitándose a esgrimir en su memorial de casación el argumento de que “el proceso paulatino de dilución de la fuerza distintiva de la marca famosa *Coca Cola*, no sería *ipso facto* con el registro de la marca *Kocola*, pero sería su comienzo,...”;

Demanda. Autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada. La autoridad de cosa juzgada no tiene lugar sino respecto de lo que ha sido objeto de fallo. Es preciso que la cosa demandada sea la misma; que la demanda se funde sobre la misma causa; que sea entre las mismas partes y formuladas por ellas y contra ellas, con la misma cualidad. Sentencia del 29 de junio de 2018.

Considerando, que a mayor abundamiento, tampoco el alegato de novedad tenía la magnitud de hacer cambiar el sentido de lo decidido, toda vez que la intimación de pago realizada por el Banco de Reservas de la República Dominicana a *Indhira Altagracia Pradel Jackson*, luego de concluida con autoridad de cosa juzgada la

primera demanda interpuesta constituye una consecuencia natural del cobro de los valores del préstamo en el que ella fungió como garante, máxime cuando la Corte en esa primera ocasión, entendió que no había demostrado la ahora recurrente que su firma fuera falsificada;

Considerando, que, finalmente, debe señalarse que aunque la excepción de cosa juzgada haya sido instituida a favor del interés privado de los litigantes, esta Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia es de criterio de que la misma también reviste un interés público ya que su aplicación materializa el respeto a las garantías del debido proceso establecidas en el artículo 69 de nuestra Carta Magna, particularmente, la establecida en el numeral 5 según la cual “Nadie puede ser juzgado dos veces por la misma causa” así como a la seguridad jurídica derivada de la irrevocabilidad de los derechos establecidos definitivamente mediante sentencia judicial (Casación Civil del núm. 799, 9 de julio 2014); que, además, dicho interés público se manifiesta porque es indudable que la efectividad de la tutela judicial a que tienen derecho todos los ciudadanos se vería afectada si se admite la posibilidad de que un litigante apodere reiteradamente a los tribunales del orden judicial de un mismo asunto prevaliéndose de la creatividad y dinamismo de sus abogados para replantear los alegatos jurídicos en que basa sus pretensiones y en ausencia de un hecho o circunstancia nueva que razonable y objetivamente justifique tal apoderamiento;

2.2.4 Segunda Sala o Sala Penal

Sustantivo penal. Mujer. Síndrome de la mujer maltratada. Aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

Considerando, que conforme a lo indicado precedentemente los reclamos del recurrente carecen de fundamentos, toda vez que la Corte a-quá, no solo apreció de manera correcta los hechos y sus circunstancias, sino que también hizo una adecuada aplicación del derecho, en cumplimiento de las garantías procesales, resultando suficientes las

motivaciones que hizo constar en la decisión objeto de examen, y en consonancia con lo establecido en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), de la que nuestro país es signataria; por lo que, ante la inexistencia de los vicios invocados por el recurrente, procede rechazar el recurso de casación que nos ocupa, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 427.1 del Código Procesal Penal, modificado por la Ley núm. 10-15 del 10 de febrero de 2015.

Prueba. Función. Hechos. La función de la prueba radica en el convencimiento o certeza, más allá de toda duda razonable, del establecimiento de los hechos alegados. Sentencia del 15 de enero de 2018.

Considerando, que se ha establecido, que, dentro del proceso judicial, la función de la prueba radica en el convencimiento o certeza, más allá de toda duda razonable, del establecimiento de los hechos alegados, procurando así determinar con firmeza la ocurrencia de los hechos; que en tal sentido, como bien señaló la corte a-qu, las pruebas aportadas al proceso fueron aquilatadas en base a la consistencia y credibilidad, las que sirvieron de base para determinar que el ciudadano Willys Rafael de la Oz Adames no cometió falta alguna ni fue el causante del accidente, por consiguiente, el recurso de que se trata carece de fundamento y debe ser desestimado.

Acción penal. Conciliación. Efectos. Para que se produzca el imputado debe cumplir con la totalidad de la obligación pactada. Sentencia del 24 de enero de 2018.

Considerando, que el artículo 39 del Código Procesal Penal establece: “Efectos. Si se produce la conciliación, se levanta acta, la cual tiene fuerza ejecutoria. El cumplimiento de lo acordado extingue la acción penal. Si el imputado incumple sin justa causa las obligaciones pactadas, el procedimiento continúa como si no se hubiera conciliado”.

Considerando, que del análisis del artículo precedentemente transcrito, se colige, que el imputado debe cumplir con la totalidad de la obligación pactada, y en caso de no hacerlo, el querellante, actor civil

y víctima pueden solicitar la continuación del proceso por ante el mismo tribunal que levantó el acta de acuerdo y proseguir el caso como si no hubiese conciliación, que es lo que sucedió en la especie; por lo que el acuerdo al que hace alusión el recurrente quedó sin efecto y por lo tanto no tiene ninguna incidencia en la solución del proceso.

Crímenes y delitos excusables. Provocación. Definición y requisitos para que sea causa de excusa. “Eximente otorgada en ciertos casos a la persona que ha cometido una infracción contra otra que, a la vez, acababa de cometer otra infracción, generalmente similar, contra la primera; así, bajo la forma de atenuante, en el homicidio y las lesiones”. Sentencia del 31 de enero de 2018.

Considerando, que en consonancia con lo anteriormente expuesto, es importante recordar lo que jurídicamente se entiende por “provocación”, palabra que es definida por el Vocabulario Jurídico de Henri Capitant, como “eximente otorgada en ciertos casos a la persona que ha cometido una infracción contra otra que, a la vez, acababa de cometer otra infracción, generalmente similar, contra la primera; así, bajo la forma de atenuante, en el homicidio y las lesiones”; que es bien sabido que para que la provocación sea causa de excusa deben reunirse varios elementos constitutivos que, tal como expresa la Corte, no se configuran en el caso que nos ocupa; de todo lo cual se desprende que no lleva razón el recurrente en sus pretensiones; por lo cual su recurso es rechazado.

Prueba. Testimonio. Familiares. El grado de familiaridad con una de las partes no es un motivo que por sí mismo pueda restar credibilidad a un testimonio. Sentencia del 31 de enero de 2018.

Considerando, que en lo relativo a que fueron tomadas en consideración las declaraciones de Sheila María Castillo Rodríguez y Rigoberto Liz, familiares de la querellante, que a decir de la recurrente dicho testimonio carece de pertinencia, utilidad e imparcialidad, que debemos destacar que el hecho de validar y dar credibilidad a las declaraciones de un pariente o allegado de las partes, esta Sala de

Casación ha señalado anteriormente que el grado de familiaridad con una de las partes, no es un motivo que por sí mismo pueda restar credibilidad a un testimonio, dado que es una presunción que se está asumiendo, por lo que la simple sospecha de insinceridad del testimonio, no es válido en sí mismo, quedando el juez de la inmediación facultado para examinarlo y otorgarle la credibilidad que estime, bajo los parámetros de la sana crítica; siendo de lugar el rechazo del alegato analizado.

Debido proceso. Control de duración. Duración máxima. Plazo razonable. La valoración de un plazo razonable, en la especie debe ser definida como un período establecido conforme a la razón y al buen juicio, a la sensatez, a la equidad, la justicia y el contexto real y actual del sistema nacional. Sentencia del 7 de febrero de 2018.

Considerando, que la valoración de un plazo razonable, en la especie debe ser definido como un período establecido conforme a la razón y al buen juicio, a la sensatez, a la equidad, la justicia y el contexto real y actual del sistema nacional, por lo cual existiendo un solo Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), ubicado en el Distrito Nacional, y no constando las instituciones en cuestión con un plan de políticas públicas que provea de la transportación inmediata o courier de las sustancias controladas captada en el ejercicio de sus funciones, el cuerpo acusador se encuentra con la imposibilidad de proveer procedimientos de diligencias más ágiles que las existentes, así las cosas el plazo razonable provendrá de la cercanía que exista entre el hecho y la jurisdicción que requiera de sus buenos oficios, esto sin rayar en extremos irracionales e ilógicos que perjudiquen la salvaguarda de las garantías que le dispensa la Constitución a la persona puesta bajo una imputación;

Considerando, que así las cosas la decisión de la Corte a-qua se ajusta a los parámetros sentados en estos temas por esta jurisdicción superior, por lo cual el alegato rompimiento con el criterio jurisprudencial señalado por el recurrente no es de lugar.

Violación sexual. Prueba. Testimonio. En los casos de violación sexual, el hecho se acredita exclusivamente con el testimonio de la víctima. Sentencia del 7 de febrero de 2018.

Considerando, que con relación a lo argumentado, es pertinente acotar que es un criterio constante de esta Corte de Casación, que en los casos de violación sexual, como suelen cometerse en ausencia de testigos, en condiciones de privacidad, el hecho se acredita exclusivamente con el testimonio de la víctima, prueba idónea para la demostración del ilícito, siempre y cuando su declaración sea creíble, coherente y verosímil, como ocurrió en el caso que nos ocupa; de lo que se infiere que al fallar como lo hizo el tribunal sentenciador no incurrió en las violaciones denunciadas.

Debido proceso. Presunción de inocencia. Estado. Sólo puede ser destruida por la contundencia de las pruebas que hayan sido presentadas en su contra. Sentencia del 7 de febrero de 2018.

Considerando, que en ese orden corresponde destacar la presunción de inocencia que le asiste a toda persona acusada de la comisión de un determinado hecho, sólo puede ser destruida por la contundencia de las pruebas que hayan sido presentadas en su contra y que sirven de base para determinar su culpabilidad, como ha sucedido en la especie, y que fue debidamente constatado por la Corte a qua, en tal sentido no lleva razón el recurrente en su reclamo, por lo que procede su recurso de casación.

Debido proceso. Control de duración. Duración máxima. Se impone sólo cuando la actividad procesal ha discurrido sin dilaciones por parte del imputado. Sentencia del 7 de febrero de 2018.

Considerando, que esta Suprema Corte de justicia dictó el 25 de septiembre de 2009, la resolución núm. 2802-06, la cual estatuyó sobre la duración máxima del proceso, estableciendo lo siguiente: *“Declara que la extinción de la acción penal por haber transcurrido el tiempo máximo de duración del proceso se impone sólo cuando la actividad procesal*

haya discurrido sin el planteamiento reiterado de parte del imputado, de incidentes y pedimentos que tiendan a dilatar el desenvolvimiento de las fases preparatorias o de juicio, correspondiendo en cada caso al tribunal apoderado evaluar en consecuencia la actuación del imputado”.

Considerando, que los incidentes dilatorios son aquellos cuya promoción de manera reiterativa pueden generar una demora tanto en la fase preparatoria como en la fase de juicio, y en la especie, luego de verificar las circunstancias en las cuales transcurrió el presente proceso, hemos constatado que la parte de la defensa en el presente proceso, propiciaron dilaciones indebidas, y aplazamientos solicitados, que han provocado, tal y como lo estableció la Corte a-qua en su decisión, el retraso del mismo, y que a la fecha de la solicitud no se había producido una decisión definitiva firme, actuando la Corte a-qua conforme al derecho al rechazar la solicitud de extinción hecha por los imputados.

Procedimiento penal. Pena. Valoración. Principio de proporcionalidad mínima. Requiere que la pena guarde cierta proporción con la magnitud del delito. Sentencia del 7 de mayo de 2018.

Considerando, que de lo antes expuesto queda comprobado que los hechos se encuentran sancionados por las disposiciones de los artículos 379 y 383 del Código Penal, que regulan el robo y el robo en camino público e impone sanción de privación de libertad de 3 a 10 años; por consiguiente, esta Sala de la Suprema Corte de Justicia procede sobre la base de los hechos ya fijados, y tomando en consideración el principio de la proporcionalidad mínima, que requiere que la pena guarde cierta proporción con la magnitud del delito a examinar la cuestión de la pena aplicable;

Procedimiento penal. Prueba. Valoración. Corroboración. La corroboración se da entre elementos probatorios que no necesariamente deben ser de la misma especie. Sentencia del 23 de mayo de 2018.

Considerando, que contrario a lo manifestado por el recurrente, la Corte a-qua, verificó, y así lo justificó de forma puntual, que la

sentencia de condena se fundamentó en la valoración de los medios de prueba presentados por la acusación basados en su credibilidad y valorados de forma integral y conjunta con otros medios probatorios; quedando establecido más allá de toda duda razonable que el imputado fue quien cometió los hechos puestos a su cargo;

Considerando, que la corroboración se da entre elementos probatorios que no necesariamente deben ser de la misma especie, verbigracia entre testigos, pues la prueba testimonial puede ser corroborada por prueba documental, pericial, entre otras, todo en virtud del principio de libertad probatoria, tal y como en la especie;

Responsabilidad civil. Daños y perjuicios. La importancia del daño a resarcir varía conforme a la situación social y financiera de la víctima y de sus herederos. Tránsito. Daño moral. Tienen derecho a reclamación aquellas personas unidas a la víctima sea por el matrimonio, lazos de sangre o por afección. Sentencia del 23 de mayo de 2018.

Considerando, que al margen de las apreciaciones de los jueces de segundo grado, es pertinente señalar, que si bien los jueces del fondo gozan de un poder discrecional y soberano a la hora de fijar el monto de las indemnizaciones, es también incuestionable que las mismas deben ser concedidas de manera racional, justa y adecuada;

Considerando, que el fallecimiento accidental de una persona casi siempre tiene por efecto provocar reclamaciones de aquellos que pretenden haber sufrido un perjuicio; ahora bien, la importancia del daño a resarcir varía conforme a la situación social y financiera de la víctima y de sus herederos, y de la calidad de estos últimos; es en ese sentido, que la jurisprudencia ha admitido que tienen derecho a reclamación aquellas personas unidas a la víctima sea por el matrimonio, lazos de sangre o por afección;

Prueba. Reproducción. Es una facultad enteramente potestativa de la Corte de Apelación ordenar la reproducción de las pruebas orales presentadas en primer grado,

no deviniendo en una obligación para esta. Sentencia del 29 de agosto de 2018.

Considerando, que el artículo 422.1 del Código Procesal Penal, modificado por la Ley núm. 10-15 del 10 de febrero de 2015, establece que la Corte de Apelación puede dictar directamente la sentencia del caso, sobre la base de las comprobaciones de hecho ya fijadas por la sentencia recurrida y de la prueba recibida, lo que evidencia que, tal como lo hizo la Corte a-qua, esta puede reincorporar una prueba que había sido descartada en el primer grado, pero que figuraba admitida como tal, valiéndose de la misma como sustento para dictar su propia sentencia;

Considerando, que limitar la potestad de las Cortes para reincorporar una prueba que fue admitida en el proceso, como pretenden los recurrentes, sería limitar el ámbito de acción de la alzada, lo cual es improcedente; por consiguiente, procede rechazar el primer y segundo medios propuestos por los recurrentes;

Persona. Registro. El artículo 175 del Código Procesal Penal establece la posibilidad que tienen los funcionarios del Ministerio Público y la policía de registrar a las personas cuando existan motivos razonables para considerar que se encuentran ocultando alguna cosa. Sentencia del 29 de agosto de 2018.

Considerando, que tal y como se ha advertido en la decisión atacada, el artículo 175 del Código Procesal Penal establece la posibilidad que tienen los funcionarios del Ministerio Público y la policía de registrar a las personas cuando existan motivos razonables para considerar que se encuentran ocultando alguna cosa;

Considerando, que a lo anterior y contrario a lo alegado por el recurrente, las motivaciones plasmadas en la sentencia atacada resultan suficientes y pertinentes conforme a los vicios que le fueron invocados, dando la Corte a-qua aquiescencia a la sentencia dictada por el tribunal de fondo, tras verificar que la misma ha sido dictada con estricto apego a la norma y bajo el amparo de medios de pruebas que se corroboran entre sí, suficientes para destruir la presunción de

inocencia del imputado; por lo que carece de fundamento lo alegado en el recurso que se trata;

2.2.5 Tercera Sala o Sala de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario

A. Asuntos en materia laboral

Poder de Apreciación de los Jueces. Terminación del Contrato de Trabajo. Modalidad. El principio “in dubio pro operario” Indica que las normas y condiciones en que se desenvuelve el contrato de trabajo hay que aplicarlas, de manera favorable al trabajador, pero esa disposición no tiene nada que ver con la facultad de los jueces de apreciar las pruebas que se les aporten, con lo que se hace una indagatoria de los hechos y no una interpretación del derecho. **Principio VIII Código de Trabajo. Sentencia del 24 de enero de 2018.**

Considerando, que es oportuno destacar que el Principio protector o “in dubio pro operario” indica que las normas y condiciones en que se desenvuelve el contrato de trabajo hay que aplicarlas, de manera favorable al trabajador, esa disposición no tiene nada que ver con la facultad de los jueces de apreciar las pruebas que se les aporten, con lo que se hace una indagatoria de los hechos y no una interpretación del derecho, lo que permite a éstos formar su criterio sobre los mismos, siempre que reflejen la verdad y no se incurran en desnaturalización alguna;

Considerando, que por los motivos expuestos, esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en función de Corte de Casación, es de criterio que la Corte a-qua incurrió en la violación denunciada en los medios examinados, ya que los jueces en materia laboral tienen la facultad plena para determinar cuando un derecho es ejercido de manera desmedido y el daño que el mismo origina; es necesario que éstos ponderen las pruebas aportadas tanto por el recurrente como por la recurrida y no circunscribirse al análisis de las aportadas por una de las partes, analizar las circunstancias en que se producen los

hechos, en forma clara, para evitar y determinar el uso excesivo del derecho;

Inscripción del trabajador en el Instituto Dominicano de Seguros Social. Falta de pago. Obligación del empleador. La falta de pago parcial por parte de la empresa recurrente del Seguro de Salud se deriva en una falta grave cuando represente peligro o riesgo de peligro para la vida, la salud o la seguridad del trabajador. Ordinal 3 Art. 720 Código de Trabajo. Sentencia del 14 de febrero de 2018.

Considerando, que el ordinal 3º del artículo 720 del Código de Trabajo, considera como una violación grave, la no inscripción y pago de las cuotas al Instituto Dominicano del Seguros Sociales y todas aquellas relativas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que el estado de falta de pago de las cotizaciones durante el tiempo señalado al Sistema de la Seguridad Social atribuido a la empresa y establecido por el Tribunal a-quo, compromete su responsabilidad frente a la trabajadora reclamante, en la especie, la misma está fundada en la falta de pago por parte de la empresa recurrente parcial del Seguro de Salud de la madre de la recurrente principal, la señora Mabel Fátima Rodríguez, fallecida, según acta de defunción; que si bien la empresa señala que la Corte a-qua no ponderó los comprobantes de pagos realizados a la TSS , así como de la carta de fecha 28 de septiembre de 2011 de ARS Humano, depositada al Tribunal en fecha 8 de diciembre de 2011, sin embargo, la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social, (DIDA), certificó en fecha 25 de agosto del 2010, y estableció que la empresa recurrente realizó su último pago para cubrir a su madre señora Mabel Fátima Rodríguez en el período 5/2009, y que a partir de esa fecha no tuvo los servicios de salud garantizados, unido este elemento a las declaraciones de los señores Porfirio Antonio Mateo Ramírez en su calidad de taxista, quien transportaba a la madre de la recurrente, que vio y se enteró de que el seguro no le cubría en el mes de mayo 2009, así como la comparecencia personal del señor Pedro Salvador García Castillo, representante de la empresa quien compareció al Tribunal

a-quo, admitió que hubo errores e inconvenientes en el pago de Seguros Médico de la madre de la recurrente; que el tribunal en el uso de la búsqueda de la materialidad de la verdad y en el estudio integral de las pruebas determinó que la recurrente no había cumplido con su deber de seguridad, al no haber protegido de las contingencias y riesgos contemplados en la Ley núm. 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, motivando correctamente y sin desnaturalizar los hechos y el derecho, procedió entonces correctamente, aplicando las disposiciones del artículo 712 del Código de Trabajo, en consecuencia, dicho medio carece de fundamento y debe ser desestimado;

Contrato de trabajo. Dimisión. Calificación de la causa. Es una causa que justifica la dimisión el no haber concedido el descanso obligatorio de 36 horas a la semana en favor del trabajador como es obligación del empleador. Art. 97, ordinal 14 del Código de Trabajo. Sentencia del 14 de febrero de 2018.

Considerando, que el incumplimiento de una obligación sustancial del contrato de trabajo, como es el no haber concedido el descanso obligatorio de 36 horas a la semana como era su obligación, al trabajador constituye una falta que viola el ordinal 14 del artículo 97 del Código de Trabajo, es una causa que justifica la dimisión, como fue examinada en el tribunal de fondo, debido a que el descanso semanal, del que debe disfrutar todo trabajador tiene un carácter de orden público con fines fisiológicos, el cual persigue preservar la salud de los trabajadores y evitar enfermedades producidas por el agotamiento y falta de descanso, por lo que dicha Corte aplicó correctamente la norma jurídica, conteniendo dicha sentencia motivos suficientes, razonables y adecuados y una relación completa de los hechos y el derecho, no advirtiéndose que al formar su criterio, la Corte incurriera en desnaturalización alguna, ni que exista una errónea aplicación de la norma jurídica entre los hechos y del derecho; insuficiencia de motivos, ni falta ponderación de las pruebas, en consecuencia, los medios propuestos carecen de fundamento y deben ser desestimados y rechazado el presente recurso de casación.

Contrato de trabajo. Descanso semanal. Dimisión. Es causal de dimisión el no conceder descanso semanal al trabajador, siendo la concesión de ese derecho semanal una obligación sustancial derivada del contrato de trabajo a cargo del empleador. Sentencia del 21 de febrero de 2018.

Considerando, que en la especie, el tribunal de fondo acogió como causal de dimisión el no conceder descanso semanal, siendo la concesión de ese derecho semanal una obligación sustancial derivada del contrato de trabajo a cargo del empleador, su incumplimiento es una causal de dimisión, al tenor del numeral 14 del artículo 97 del Código de Trabajo, y en ese sentido, la Corte a-quá dio por establecido que la empresa recurrente no demostró por ninguno de los modos de pruebas que la ley pone a su cargo, que haya otorgado ese derecho al trabajador, lo que era suficiente para que considerara justificada la dimisión de que se trata, para lo cual tiene una facultad de apreciación en base a las pruebas aportadas al debate, que escapa al control de la casación, salvo desnaturalización, sin que evidencia alguna en el presente caso;

Papel activo del juez de lo laboral. Medidas de Instrucción. Comparecencia de las partes. La comparecencia de las partes es una medida de carácter facultativo del juez. El hecho de que una de las partes no pueda estar presente ya sea por enfermedad o cualquier otro motivo, no sea escuchada, en nada se lesiona el derecho de defensa; ya que la parte interesada puede hacerse valer para probar sus alegatos por cualquiera de los medios de pruebas contemplados en la legislación laboral. Sentencia del 14 de marzo de 2018.

Considerando, que es jurisprudencia pacífica y constante que la comparecencia personal de las partes, es facultativa de los jueces de fondo sin constituir violación al derecho de defensa, el hecho de que a una de las partes, por no estar presente ya sea por enfermedad o cualquier otro motivo, no sea escuchada, en nada se lesiona el derecho de defensa del hoy recurrente ante la Corte a-quá, ya que nadie

puede fabricar sus propias pruebas, y a falta de comparecencia, la parte interesada puede hacerse valer para probar sus alegatos por cualquiera de los medios de pruebas contemplados en la legislación laboral, por lo que dicho medio carece de fundamento, por lo que debe ser rechazado;

Vigilancia procesal y tutela judicial efectiva. Recurso de apelación. Notificación irregular. Una notificación irregular, donde la parte es notificada en un domicilio diferente al suyo mantiene abierto el plazo para el ejercicio del recurso. Arts. 68 y 69 de la Constitución dominicana. Sentencia del 14 de marzo de 2018.

Considerando, que es jurisprudencia pacífica de esta Suprema Corte de Justicia que ha sostenido que “una notificación irregular mantiene abierto el plazo para el ejercicio del recurso”;

Considerando, que el tribunal ha hecho un ejercicio razonable de la facultad de vigilancia procesal y la tutela judicial efectiva al establecer que le había notificado en un domicilio diferente al de la parte requerida, en consecuencia, la decisión del tribunal de fondo es acorde a las garantías constitucionales del debido proceso y el acceso a la justicia, como lo disponen los artículos 68 y 69 de la Constitución dominicana, en consecuencia, el medio propuesto carece de fundamento y debe ser desestimado;

Facultad del Juez de los Referimiento. Fijación de astreintes y entrega de bien embargado. Limitación. Resulta imposible exigir y obligar al persigiente a la entrega del bien embargado debido a que éste no está bajo su guarda y posesión, que el Tribunal a-quo debió ordenar al guardián de la cosa embargada su entrega, y en caso de resistencia a dicha entrega, debió condenar al guardián al pago de un astreinte conminatorio. Sentencia del 14 de marzo de 2018.

Considerando, que el astreinte es una condenación pecuniaria, conminatoria, accesoria, eventual e independiente del perjuicio causado, pronunciada con el fin de asegurar la ejecución de una condenación;

Considerando, que mediante Acto de Embargo núm. 08/2016, de fecha 18 de enero del año 2016, fue embargado un Camión marca internacional, color amarillo, Placa núm. 373254, en mal estado, siendo designado como guardián del mismo, el señor Juan Gregorio Paulino, que dicho acto pone en manos de un tercero los bienes embargados, para evitar su distracción o deterioro, por lo que resulta imposible exigir y obligar al persigiente, en este caso, la parte recurrente a la entrega del bien embargado debido a que éste no está bajo su guarda y posesión, que el Tribunal a-quo debió ordenar al guardián de la cosa embargada su entrega, y en caso de resistencia a dicha entrega, debió condenar al guardián al pago de un astreinte conminatorio, razón por la cual procede acoger el medio planteado y casar la ordenanza recurrida;

Trabajador. Miembro del Consejo de Administración de una empresa. La prestación de servicio profesional, en sí mismo, no concretiza una relación de trabajo el tribunal deberá determinar bajo qué estatuto está regido, sí el de función pública o sí el del Código de Trabajo.

Contrato de trabajo. Desahucio. Circunstancia en que se materializa. La verosimilitud y veracidad de una carta de desahucio, tiene que corresponder, en este caso, con la lógica de la pretendida relación de trabajo y su terminación. Sentencia del 9 de mayo de 2018.

Considerando, que una persona forma parte de un Consejo de Administración, no le impide que a parte del mismo, pueda realizar una labor propia de un contrato de trabajo y en una actividad que sea amparada por el Código de Trabajo, que no es el caso;

Considerando, que formar parte del consejo no requiere realizar una labor constante, uniforme y permanente, propia de los contratos por tiempo indefinido que son necesarios para ejercer un desahucio;

Considerando, que no hay ninguna evidencia de que el recurrido tuviera otra relación con la Empresa Edeeste que no fuera Miembro del Consejo de Administración, cuya prestación de servicio profesional, en sí mismo, no concretiza una relación de trabajo; igualmente

el tribunal deberá determinar si la persona es calificada y bajo qué estatuto está regido, sí el de función pública o sí el del Código de Trabajo, y en consecuencia determinar la naturaleza de la prestación del servicio

Considerando, que la verosimilitud y veracidad de una carta de desahucio, tiene que corresponder, en este caso, con la lógica de la pretendida relación de trabajo y su terminación, que choca con hechos ciertos, como su designación y terminación en el Consejo de Administración de la Empresa, dando a la documentación estudiada, un alcance distinto, que debe ser analizado en la integralidad de las pruebas aportadas, incurriendo, en ese sentido, en una falta de base legal;

B. Asuntos en materia de tierras

Constitucionalidad. Derecho de propiedad. Violación de normas. Las instancias o demandas no pueden ser impugnadas por inconstitucionalidad ya que no están revestidas de la naturaleza de actos con alcance general como lo exige la Constitución. Sentencia del 14 de febrero de 2018.

Considerando, que en relación a la solicitud de inconstitucionalidad de la presente litis, invocada por los recurrentes en la parte in-fine de su memorial de casación, aunque no se advierte que tal petitorio se formulara ante los jueces de fondo, lo cual es un medio nuevo en casación y por ende inadmisibles; sin embargo, como la misión de esta Suprema Corte de Justicia en funciones de Corte de Casación es trazar la orientación jurisprudencial para los tribunales que conforman el poder judicial, esta Tercera Sala entiende oportuno señalar, que las instancias o demandas no pueden ser impugnadas por inconstitucionalidad, puesto que no están revestidas de la naturaleza de actos con alcance general, como lo exige el artículo 6 de la Constitución, al disponer que: “Son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrarios a esta Constitución”;

Responsabilidad civil. Indemnización por daños y perjuicios. Pertinencia. La única causal permitida es cuando surge de una demanda reconvenicional y la naturaleza sea para demostrar que la misma ha sido interpuesta con el fin de ocasionar un daño a la otra parte. Sentencia del 21 de marzo de 2018.

Considerando, que de todo lo anterior se colige, que la única causal permitida por la ley para la imposición de una indemnización por daños y perjuicios es cuando ésta surge de una demanda reconvenicional y más aún cuando la naturaleza de ésta sea para demostrar que la demanda que ha sido interpuesta fue hecha con el fin de ocasionar un daño a la otra parte; que, al no comprobarse, en la especie, que la demanda objeto de litigio haya sido declarada temeraria, no procedía entonces la referida condenación en daños y perjuicios; pero no por no existir pedimento formal, como erradamente lo interpreto la Corta a-qua, sino por no estar dicha acción incoada por uno de los causales permitidos por la ley que rige la materia;

Saneamiento. Reintegrada. Definición /Competencia. La antigua competencia del Juez de Paz ha sido trasladada a la Jurisdicción inmobiliaria por haber sido derogados los artículos de la antigua ley. Sentencia del 25 de abril de 2018.

Considerando, que la acción en reintegranda es aquella que puede ser intentada por el poseedor o simple detentador de un derecho real inmobiliario, que esta acción tiene razón de ser en terrenos que no han sido aún saneados, dado que como una de las condiciones para sanear un terreno es haber tenido una posesión pública, pacífica e ininterrumpida a título de propietario, cuando la posesión de un detentador en un terreno ha sido interrumpida por vía de hecho por parte de otra persona, es evidente que este hecho afecta el carácter continuo de la posesión, por ende, al crearse la institución de la reintegranda, se procura restituir al poseedor en su derecho para poder así sustentar su derecho basado en una posesión adquisitiva para saneamiento, esta institución había quedado instaurada en la Ley núm. 1542 en sus artículos 254 y 255, en concreción a la finalidad

antes señalada; que como la Ley núm. 108-05, señala que todas las contestaciones en el curso de un saneamiento es competencia de los Tribunales de Tierras de Jurisdicción Original, cabe entender que al ser derogado los artículos antes indicados de la antigua ley que le daban competencia al Juez de Paz, esta competencia ha sido trasladada a la Jurisdicción Inmobiliaria;

Considerando, que como se advierte, la sentencia recurrida, hace consideraciones en cuanto a la procedencia o no de la institución de reintegranda ante el Juez de Saneamiento que basado en estos razonamientos, revocó la decisión de jurisdicción original o que había otorgado la medida de reintegrar en posesión a la señora Victoria Aleja Hidalgo Brito, parte recurrente, sin embargo, incurre en una confusión y falta de motivos, pues no explica en base a cuales razones, consideró que la recurrida ocupaba la porción de terreno objeto de contestación, máxime cuando en los documentos justificativos de los derechos de la entidad Alain Jean, S.A., señala que había comprado a la señora Pamela Suffi y que se trataba de derechos registrados en la Parcela núm. 3703, lo que es totalmente distinto a lo invocado por la recurrente que basaba sus pretensiones en una parcela distinta como lo es la Parcela núm. 3712 del D. C. 7 de Samaná, que este punto era determinante para la solución del conflicto;

Determinación de herederos. Impuestos sucesorales. Administración tributaria. Es una potestad que le pertenece de forma exclusiva al Estado con un carácter indelegable por ser un atributo intrínseco a su soberanía fiscal. Sentencia del 30 de mayo de 2018.

Considerando, que los argumentos expuestos anteriormente revelan que, contrario a lo alegado por la parte recurrente, el Tribunal Superior Administrativo actuó apegado al derecho al negarle la calidad o legitimación procesal para pretender reclamar el cobro de una obligación tributaria relativa al impuesto sobre sucesiones, ya que resulta evidente que de acuerdo a la normativa del derecho tributario, la titularidad para reclamar el cumplimiento de las obligaciones tributarias le corresponde al Estado de forma exclusiva,

puesto que los tributos son prestaciones en dinero que el Estado exige con el objeto de obtener recursos para al cumplimiento de sus fines, y por ende, tal como lo dispone de manera categórica el artículo 30 del Código Tributario: *“La administración de los tributos y la aplicación de este Código y demás normas tributarias, compete a las Direcciones Generales de Impuestos Internos y de Aduanas, quienes para los fines de este Código se denominaran en común, la Administración Tributaria”;*

C. Asuntos en materia Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario

Tutela judicial efectiva. Servidor público. Desvinculación. Debido proceso administrativo. Los derechos fundamentales deben ser preservados a toda persona, máxime cuando se trata de desvincularlos de un cargo correspondiente a la función pública, que está regida por un conjunto ordenado y sistemático de principios fundamentales que constituyen la esencia de su estatuto jurídico. Sentencia del 24 de enero de 2018.

Considerando, que al examinar la sentencia impugnada se advierte la confusión en que incurrió el Tribunal a-quo al dictar su decisión, que condujo a que desnaturalizara los elementos de la causa, produciendo con ello una grave violación al debido proceso administrativo y al derecho de defensa de los hoy recurrentes, al no observar que fueron desvinculados de sus cargos municipales sin que mediara una decisión razonada, sin que les fuera retenida alguna falta grave que así lo justifique y sin que les fuera seguido un debido proceso, que son derechos fundamentales que deben ser preservados a toda persona, máxime cuando se trata de desvincularlos de un cargo correspondiente a la función pública, que está regida por un conjunto ordenado y sistemático de principios fundamentales que constituyen la esencia de su estatuto jurídico y dentro de los que se encuentran los principios de igualdad de acceso a la función pública, estabilidad en los cargos de carrera y tutela judicial, entre otros, lo que no fue respetado por dicho juez al momento de dictar su decisión;

Procedimiento administrativo. Apelación. Competencia. Atribución. Los jueces procedieron a declarar su incompetencia pero, no examinaron que en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho que rige en la República Dominicana, las disposiciones constitucionales, son valores superiores de aplicación inmediata y directa y que por tanto, gozan de la supremacía que le confiere el artículo 6 de la propia Constitución, sobre cualquier ley o texto de ley. Sentencia del 14 de febrero de 2018.

Considerando, que otro yerro que se advierte en esta sentencia es cuando dichos jueces procedieron a declarar su incompetencia bajo el argumento de que conforme al artículo 157 de la Ley núm. 20-00 sobre Propiedad Industrial, la Resolución del Director General de la Onapi puede ser recurrida ante la Corte de Apelación en sus atribuciones civiles y comerciales; criterio que resulta erróneo al desconocer el contenido esencial del indicado artículo 165 de la Constitución que en su numeral 2, de manera expresa, le atribuye competencia a la jurisdicción contencioso administrativa “para conocer de los recursos contenciosos contra los actos, actuaciones y disposiciones de autoridades administrativas contrarias al derecho como consecuencia de las relaciones entre la Administración del Estado y los particulares”, lo que perfectamente encaja en el caso de la especie, pero que fuera ignorado por los jueces del Tribunal a-quo cuando, de manera irreflexiva, procedieron en su sentencia a declarar su incompetencia fundamentados en el indicado artículo 157, pero, sin detenerse a examinar que en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho que rige en la República Dominicana, las disposiciones constitucionales como las contenidas en los citados artículos 139 y 165, son valores superiores de aplicación inmediata y directa y que por tanto, gozan de la supremacía que le confiere el artículo 6 de la propia Constitución, sobre cualquier ley o texto de ley;

Sentencia. Motivación. Los jueces deben pronunciarse en cuanto a los aspectos esenciales planteados por las partes. Si bien a los jueces del fondo se les reconoce soberanía de apreciación sobre los elementos de juicio, ellos están en la obligación, so pena de incurrir en sus

fallos, en falta o insuficiencia de motivos de contestar todos los puntos que le hayan sido solicitados mediante conclusiones formales y dar razones claras y precisas en las que fundamentan sus decisiones. Sentencia del 25 de abril de 2018.

Considerando, que ha sido juzgado que si bien a los jueces del fondo se les reconoce soberanía de apreciación sobre los elementos de juicio, ellos están en la obligación, so pena de incurrir en sus fallos, en falta o insuficiencia de motivos de contestar todos los puntos que le hayan sido solicitados mediante conclusiones formales y dar razones claras y precisas en las que fundamentan sus decisiones que al no hacerlo así se incurrió en la violación denunciada por la parte recurrente, razón por la cual procede la casación de la sentencia impugnada, sin necesidad de examinar los demás aspectos de su recurso;

Derechos fundamentales. Derecho al consumidor. Irretroactividad de la ley. El hecho de que el contrato intervenido entre la recurrente y el recurrido fue suscrito en fecha 5 de septiembre de 2005, mientras que la Ley de Proconsumidor fue promulgada el 9 de septiembre de 2005 no vulnera el principio de irretroactividad de la ley, pues sería desconocer el catalogo normativo vigente al momento de su contratación, ya que los derechos del consumidor estaban reconocidos dentro del conjunto de derechos fundamentales consagrados por el artículo 8 de la Constitución de 1994. Sentencia del 24 de junio de 2018.

Considerando, que al examinar la sentencia impugnada se advierte, que para rechazar el medio de defensa interpuesto por la entonces recurrida y hoy recurrente donde invocaba la violación al principio de la irretroactividad de la ley por entender que al momento de la contratación realizada entre ella y el hoy recurrido que fue en fecha 5 de septiembre de 2005, no había sido aprobada la ley de protección a los derechos del consumidor por lo que no podía ser aplicada a dicha relación contractual, el Tribunal Superior Administrativo estableció las razones siguientes: “Que el principio de irretroactividad,

recogido en el artículo 110 de la Constitución Dominicana el cual preceptúa: “La ley solo dispone y se aplica para lo porvenir. No tiene efecto retroactivo sino cuando sea favorable al que esté subjúdice o cumpliendo condena. En ningún caso los poderes públicos o la ley podrán afectar o alterar la seguridad jurídica derivada de situaciones establecidas conforme a una legislación anterior”; Respecto de éste principio el Tribunal Constitucional Dominicano ha establecido que este constituye “la máxima expresión de la seguridad jurídica, el cual cede en casos excepcionales por la aplicación retroactiva o ultra activa de disposición de similar estirpe más favorable para el titular del derecho” (TC/0090/13); que procede el rechazo de dicho pedimento en razón a que en la especie la ley 358-05, es una norma de procedimiento aplicable inmediatamente a los fines de las partes en el presente contrato de venta exigir los derechos que dicho acuerdo derivan, lo cual no vulnera el indicado principio de irretroactividad de la ley”;

Procedimiento administrativo. Medios de inadmisión. Calidad. Persona Jurídica. El proceso de disolución de una Entidad de Intermediación Financiera no suprime su personalidad jurídica y para actuar en defensa de sus intereses debe hacerlo representada por la persona física que ostenta la calidad de gerente o administrador. Sentencia del 22 de agosto de 2018.

Considerando, que, analizada la sentencia impugnada en el aspecto antes señalado, esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia es del criterio de que la Resolución dictada por la Junta Monetaria el 7 de febrero de 2013, mediante la cual se autoriza a la Superintendencia de Bancos a iniciar el proceso de disolución del Banco de Ahorro y Crédito Micro, S. A., no suprime el ente jurídico como tal ni sus facultades de reivindicar, eventualmente, su funcionalidad legal, pues sus miembros conservan su calidad y su interés para accionar en justicia en contra del cierre de la institución bancaria; que el efecto legal al que se refieren los artículos 63 literal b) y k) de la Ley Monetaria y Financiera, y 6 del Reglamento de Disolución opera para el caso de las actividades propias del banco, tales como prestar, recibir créditos,

reivindicar derechos patrimoniales, realizar ejecuciones hipotecarias, etc.; que, en ese sentido, cuando se trata de impugnar y revertir la disposición legal que ordena el estado de suspensión de actividad de operaciones, no deja de conservar legitimidad la entidad financiera afectada, puesto que dicha entidad mantiene su personalidad jurídica y para actuar en defensa de sus intereses debe hacerlo representada por la persona física que ostenta la calidad de gerente o administrador, esto es, para incoar las acciones consecuentes en justicia y para atacar el acto que le crea ese estado de cesación, ya que solo a través de estas acciones es que se puede materializar su derecho de defensa, lo que constituye una garantía con rango de derecho fundamental de que es titular toda persona física o jurídica, tal como fue decidido por los Jueces a-quo, sin incurrir en la desnaturalización alegada por la parte recurrente; que opinar lo contrario significaría establecer que la norma en cuestión contradice los principios constitucionales establecidos en los artículos 68 y 69 de nuestra carta sustantiva y por tanto devendría en su nulidad, razón por la cual procede desestimar los medios de casación examinados;

2.2.6 Autos del presidente

Querrela con constitución en actor civil. Al interponerse una querrela, para que sea promovida una acción penal, deben concurrir en ella elementos suficientes que evidencien la ocurrencia del hecho planteado y que estos elementos resulten suficientes para fundamentar una acusación que justifique considerar penalmente responsable al imputado. Auto núm. 05-2018 del 26 de marzo de 2018.

Estado de gastos, costas y honorarios. En razón de que la solicitud de que se trata ha sido hecha por una cantidad mayor a la resultante de la aplicación de la Ley No. 302, sobre Honorarios de Abogados procede acoger la solicitud de que se trata solo por el valor resultante de la operación realizada. Aprueba el Estado de gastos y honorarios. Auto núm. 10-2018 del 21 de mayo de 2018.

Indivisibilidad de la infracción. Solicitud de designación de un Juez de la Instrucción Especial. En el caso de que se trata, uno de los imputados ostenta el cargo de Senador de la República, por vía de

consecuencia y en virtud de la indivisibilidad de la infracción y de la prorrogación de la competencia que resulta en razón de las personas, su calidad arrastra a los demás imputados. Auto núm. 11-2018 del 11 de agosto de 2018.

Emplazar en breve término por causa de extrema urgencia. La legislación no prevé la posibilidad de la emisión de un segundo auto de autorización para emplazar sobre un mismo recurso de casación. Auto núm. 16-2018 del 2 de julio de 2018.

2.3 UNIDAD ACADÉMICA

La Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia ejecutó durante el año 2018 las siguientes actividades:

A nivel de post-grado, máster, maestría y cursos de especialización, tenemos:

- Curso de Especialización en Derecho Penal, parte especial: nueva delincuencia, convocado por la Fundación General de la Universidad de Salamanca, España.
- Curso de Especialización y Seminario en Cádiz de la Universidad de Castilla La Mancha, Toledo, España.
- Máster en Derecho Constitucional y Justicia Constitucional de la Universidad de Castilla La Mancha, Albacete, España.
- Maestrías en Derecho Penal y Procesal y Gerencia de la Comunicación Corporativa.

Congresos:

- II Congreso de Filosofía del Derecho para el Mundo Latino, celebrado en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 11 al 13 de julio de 2018.
- III Congreso Panameño de Derecho Procesal Penal, celebrado del 11 al 13 de septiembre 2018, en la ciudad de Panamá.
- X Congreso Tributario, celebrado por la Asociación Tributaria de la República Dominicana.

- 10mo. Congreso sobre la Enseñanza de la Lengua Española. La evaluación en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura: Un modelo para aplicar en el enfoque por competencias, de la Universidad Apec.

Colaboración, coordinación y participación en cursos, talleres, seminarios y diplomados tales como:

- VIII edición del Seminario Internacional de Derecho Comparado del Trabajo sobre Tendencias y Temas Contemporáneos del Derecho del Trabajo.
- Curso sobre Normas Internacionales de Trabajo para Magistrados, Juristas y Docentes en Derecho.
- Conferencia sobre la Economía Colaborativa y Retos para el Derecho del Trabajo a cargo del Prof. Adrian Todolí Signes, catedrático de la Universidad de Valencia.
- Curso Nuevas tendencias del Derecho del Trabajo, impartido por el Prof. Adrian Todolí Signes.
- Curso-Taller sobre Derecho Procesal, a cargo de los Profesores Michele Taruffo y Diana Ramírez Carvajal.
- Seminario en Responsabilidad Civil Médica y Actualización en Responsabilidad Civil, impartido por Gaceta Judicial.
- Diplomado de Gestión Financiera-Toma de Decisiones y el de Impuesto y Tribuciones, impartido por Quality GB.
- 54^a Conferencia FIA-República Dominicana, Desarrollo de los negocios en un Estado de Derecho. Prevención de Lavado de Activos y Secreto Profesional, por la Fundación Lama Larancuent.

Así mismo colaboró en coordinación con diferentes instituciones a nivel académico, tales como:

- Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social;
- Universitas Fundación;

- Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social;
- Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional de Trabajo (OIT);
- Sección de Jóvenes Juristas de la Asociación Dominicana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Igualmente contribuyó con ayuda económica a participantes de las maestrías en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional y Alta Gerencia; colaboró de igual manera para la participación en la 14va. Conferencia Bienal Internacional de la Asociación de Mujeres Jueces (IAWJ), Construyendo Puentes entre las Mujeres Jueces del Mundo, Buenos Aires, Argentina y en la compra de libros jurídicos para las utilidades y desempeño de las labores de las Salas.

3. CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

3.1 LABOR ADMINISTRATIVA

El Consejo del Poder Judicial en el ejercicio de sus funciones, en el año 2018 llevó a cabo lo siguiente:

Resoluciones dictadas por el Pleno del Consejo del Poder Judicial

El Consejo de Poder Judicial (CPJ), en virtud de las funciones establecidas en la Ley núm. 28-11, emitió las siguientes resoluciones:

1. *Resolución Núm. 01/2018 de fecha 2 de enero de 2018, sobre incidentes planteados en curso del proceso disciplinario seguido a la magistrada Claudia Canaán Díaz, Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez;*
2. *Resolución Núm. 02/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, que rechaza el recurso de reconsideración del caso disciplinario seguido a la ex magistrada Marcia Reyes Silvestre y confirma la resolución 28/2017 de fecha 7 de noviembre de 2017.*
3. *Resolución Núm. 03/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, que ordena la suspensión de 30 días al magistrado Rafael Antonio Pacheco Paulino, Juez Presidente del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.*
4. *Resolución Núm. 04/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, que decide rechazar el recurso de revisión interpuesto por la ex magistrada Regina Carvajal Vizcaíno, en contra de la resolución 31/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017.*
5. *Resolución Núm. 05/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, sobre la implementación de furgones móviles para el conocimiento*

de la audiencia preliminar de los imputados desde los centros penitenciarios.

- 6. Resolución Núm. 06/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, que ordena la puesta en funcionamiento de los centros de notificación ad-hoc en los centros penitenciarios a nivel nacional.*
- 7. Resolución Núm. 07/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, que decide sobre incidentes en el curso del proceso disciplinario seguido a la magistrada Claudia Canaán Díaz, Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez.*
- 8. Resolución Núm. 08/2018 de fecha 20 de febrero de 2018, que designa varios Intérpretes Judiciales.*
- 9. Resolución Núm. 09/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, que declara no culpable del proceso disciplinario a la magistrada Ingrid Olivares Mercado, Juez de la Tercera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de San Cristóbal.*
- 10. Resolución Núm. 10/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, que regula el Sistema Nacional de Programas de Pasantías en el Poder Judicial.*
- 11. Resolución Núm. 11/2018 de fecha 3 de abril de 2018, que destituye a la magistrada Claudia Canaán Díaz, del cargo de Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez.*
- 12. Resolución Núm. 12/2018 de fecha 3 de abril de 2018, que declara culpable a tres juezas, interponiéndole las siguientes sanciones: 1.- Se ordena la destitución de la magistrada Enidia Altagracia Olivares Bonifacio, Jueza presidenta del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Duarte; y 2.- Suspende por treinta días, sin disfrute de salario, a las magistradas Josefina Noemí Díaz Marte y Antonia Rosario Ventura.*
- 13. Resolución Núm. 13/2018 de fecha 3 de abril de 2018, que destituye a la magistrada Ligia Alfonsina Figuereo Beltré, entonces Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Elías Piña;*

14. *Resolución Núm. 14/2018 de fecha 11 de abril de 2018, sobre los cuerpos del delito;*
15. *Resolución Núm. 15/2018 de fecha 1ro. de mayo de 2018, que rechaza el recurso de revisión interpuesto por la ex magistrada Claudia Canaán Díaz, contra la resolución Núm. 11/2018 de fecha 3 de abril de 2018;*
16. *Resolución Núm. 16/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, que establece el reglamento que organiza el sistema de escalafón judicial y el sistema de provisión de cargos judiciales;*
17. *Resolución Núm. 17/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, que ratifica el traslado de la magistrada Alba Luisa Beard Marcos, Juez del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central;*
18. *Resolución Núm. 18/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, que suspende por 30 días, sin disfrute de salario, al magistrado Leomar Gabriel Cruz Quezada, Juez de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional;*
19. *Resolución Núm. 19/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, que rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por la Licda. Enidia A. Olivares Bonifacio y confirma la resolución 12/2018 de fecha 3 de abril de 2018;*
20. *Resolución Núm. 20/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, que rechaza incidentes planteados por la defensa, en el curso del proceso disciplinario seguido a la magistrada Mary Geannete Díaz Castillo, Juez del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San José de Ocoa;*
21. *Resolución Núm. 21/2018 de fecha 6 de junio de 2018, que aprueba el reglamento sobre el registro de actos notariales y equivalentes;*
22. *Resolución Núm. 22/2018 de fecha 6 de junio de 2018, que deroga la resolución Núm. 3471/2008 y aprueba un nuevo reglamento de carrera administrativa judicial;*
23. *Resolución Núm. 23/2018 de fecha 11 de julio de 2018, que modifica la resolución Núm. 16-2012 de fecha 22 de octubre de 2012, con*

relación a los jueces representantes ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura;

- 24. Resolución Núm. 24/2018 de fecha 18 de julio de 2018, sobre el Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Altagracia;*
- 25. Resolución Núm. 25/2018 de fecha 1ro. de agosto de 2018, que aprueba el reglamento disciplinario aplicable a los jueces del Poder Judicial;*
- 26. Resolución Núm. 26/2018 de fecha 1ro. de agosto de 2018, que destituye a la magistrada Evelyn Torres Nova, entonces Jueza de la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional;*
- 27. Resolución Núm. 27/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, que rechaza el recurso de revisión interpuesto por Evelyn Torres Nova, entonces Jueza de la Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional;*
- 28. Resolución Núm. 28/2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, que deja sin efecto la resolución de adjudicación propuesta mediante el Acta LPN-CPJ27-2017 de fecha 3 de abril de 2018 por el Comité de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.*
- 29. Resolución Núm. 29/2018 de fecha 31 de octubre de 2018, que crea la División de Seguimiento de Casos y de Calidad de Servicios de la Justicia;*
- 30. Resolución Núm. 30/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, sobre el voto secreto de todos los jueces y juezas presidentes de Cortes de Apelación y jueces y juezas de Primera Instancia y sus equivalentes, a fin de elegir sus representantes ante el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, periodo 2018-2021 (Juez Presidente de Corte); y 2018-2019 (Juez de Primera Instancia)*
- 31. Resolución Núm. 31/2018, de fecha 21 de noviembre de 2018, que crea la Oficina de Ética Judicial y Transparencia.*

Juicios disciplinarios a jueces:

TIPO DE ASUNTO	CANTIDAD
Audiencias disciplinarias celebradas	23
Jueces sometidos a juicio disciplinario	4
Destituciones	3
Suspensión 30 días, sin disfrute de salario	4
Descargos	1

Tabla 2: Juicios disciplinarios seguidos a Jueces, año 2018. **Fuente:** Secretaría del Consejo del Poder Judicial.

Jueces propuestos para ascensos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 156 numeral 1) de la Constitución de la República, el artículo 7, numeral 4) y el artículo 8, numeral 3) de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, APROBÓ presentar al honorable Pleno de la Suprema Corte de Justicia las candidaturas de 120 magistrados para ser ascendidos.

3.2 PLAN ESTRATÉGICO DEL PODER JUDICIAL 2015-2019

3.2.1 Objetivo Estratégico 1. Mejorar y facilitar el acceso a la justicia.

- OE 1.1. Ampliación de la cobertura del servicio de justicia.*
- OE 1.2. Mejora de la información y orientación al usuario sobre los servicios de la administración de justicia.*
- OE 1.3. Adaptación y adecuación de las estructuras físicas.*
- OE 1.4. Prestación de una asistencia específica y especializada.*
- OE 1.5. Reducción del costo del servicio.*

Puesta en funcionamiento de nuevos Tribunales

Durante el 2018, luego del análisis de la factibilidad de la puesta en funcionamiento de los nuevos tribunales y un estudio sobre la

estructura del personal, se validó la disponibilidad de espacios físicos donde colocar nuevos tribunales, y procedimos a la puesta en funcionamiento de una Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal, Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Hato Mayor, Segunda Sala del Tribunal de Ejecución de la Pena de San Cristóbal, con asiento en Baní, Segunda Sala del Tribunal de Ejecución de la Pena de Santiago, Tribunal Colegiado de Monte Plata, funcionando de manera provisional, Séptima Sala de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo (para asuntos de familia, ubicada en Santo Domingo Norte), y Séptima Sala Civil Juzgado de Primera Instancia de Santiago.

Igualmente se iniciaron los trabajos para poner en funcionamiento la Novena y Decima Sala Civil del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional las cuales tendrán la atribución de conocer los casos de reestructuración y liquidación de empresas y personas físicas.

Comisiones rogatorias y/o exhortos

La comisión rogatoria y/o exhorto es el instrumento mediante el cual la autoridad judicial de un Estado (Estado requirente) solicita de la autoridad competente de otro Estado (Estado requerido) la ejecución, dentro del territorio de su jurisdicción, de un acto de instrucción o de otros actos judiciales, especialmente la práctica de una diligencia probatoria. Las comisiones rogatorias y/o exhortos se realizan conforme la Constitución de la República Dominicana, los tratados internacionales y el principio de reciprocidad. La República Dominicana como una comunidad abierta a la cooperación internacional, realiza a través del Poder Judicial asistencia legal mutua en el ámbito internacional.

En el período enero a septiembre de 2018, el Poder Judicial tramitó doscientas treinta y tres (233) comisiones rogatorias y/o exhortos desde y hacia el exterior del país; y setenta y un (71) avisos de recepción provenientes del Ministerio de Justicia de España hacia la Embajada de España.

Las comisiones rogatorias y/o exhortos tramitados son las siguientes:

- 128 solicitudes de asistencia judicial internacional provenientes del extranjero hacia los diferentes tribunales del país;
- 86 respuestas provenientes desde los tribunales de la República Dominicana hacia el extranjero, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada de España;
- 12 solicitudes de asistencia judicial internacional procedentes de diferentes tribunales de la República Dominicana hacia el exterior del país;
- 7 respuestas provenientes desde el exterior del país hacia diferentes tribunales de la República Dominicana.

Los países desde y hacia los cuales se han tramitado comisiones rogatorias y/o exhortos son los siguientes: España, Italia, Suiza, Argentina, Cuba, Perú, Chile, México, Austria, Uruguay, Venezuela, Canadá, Estados Unidos y Alemania. A través de la cooperación judicial internacional realizada mediante la tramitación de las 233 comisiones rogatorias y/o exhortos, en período de enero a septiembre de 2018, se han obtenido los logros siguientes:

- Facilitar el acceso a la justicia y ampliar la cobertura del servicio de justicia.
- Fortalecer las bases jurídicas de la asistencia legal reciproca nacionales e internacionales.
- Establecer los mecanismos de colaboración que permitan resolver casos jurisdiccionales a través de la asistencia judicial internacional.

Difusión de los servicios de la Oficina de Acceso a la Información Pública

La Oficina de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial fue creada conforme lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública núm. 200-04. El objetivo de esta oficina es facilitar el acceso a los ciudadanos a la información pública en lo

concerniente a las actividades administrativas del Poder Judicial, garantizar el libre acceso a información y la publicidad y estimular la transparencia a lo interno del mismo.

En el periodo reportado recibimos y tramitamos todas las solicitudes de información presentadas a través de la oficina, así como también en los Centros de Información y Orientación Ciudadanas en el ámbito nacional.

Fortalecimiento de los Centros de Información y Orientación Ciudadana

Los Centros de Información y Orientación Ciudadana (CIOC), tienen por finalidad ofrecer a los usuarios y visitantes, servicios de información y orientación sobre la administración de justicia, en las áreas de recepción de los principales palacios de justicia del territorio nacional.

Con el objetivo de equipar los CIOC con los recursos necesarios para mejorar su gestión acorde a las necesidades de los usuarios, se suministraron recursos impresos, remodelación de estructuras, compra de mobiliario y capacitación para el conocimiento y entrega de información a los usuarios del Poder Judicial de manera efectiva; velando por la buena imagen institucional y correcto comportamiento de los servidores judiciales.

Fueron realizadas capacitaciones al personal los CIOC de Bonaó, Salcedo, La Romana y San Cristóbal, con el propósito de informar al equipo sobre la visión institucional de acuerdo a la Planificación Estratégica, valorando la calidad y función de estos centros y su importancia para proveer a los usuarios información relevante y precisa. Adicionalmente, se completó la reestructuración física del CIOC de Monte Plata.

En los tres palacios supra indicados se realizó charla con las Secretarías titulares de los diferentes tribunales que albergan, con el objetivo de informar sobre la visión institucional, Planificación Estratégica respecto al acceso a la justicia, importancia de la calidad del servicio, la función de los Centros de Información y Orientación Ciudadana, y

los compromisos de cada tribunal para el correcto funcionamiento del CIOC.

Los Centros de Información y Orientación Ciudadana brindan su servicio a un promedio mensual de 35,719 usuarios.

Capacitación del personal de los Centros de Información y Orientación Ciudadana

Con el objetivo de dotar al personal establecido para el servicio de información y orientación con capacitaciones referentes a las funciones que realizan, trabajo en equipo, comunicación asertiva y empoderamiento e iniciativa, se realizaron cursos y talleres para capacitar al personal de los CIOC. Estos fueron enfocados en la atención al usuario, deberes y derechos de las personas ante la administración pública, trato a personas en condición de vulnerabilidad (género, discapacidad, situación judicial) y procedimientos jurisdiccionales que pueden ser auto gestionados por los usuarios.

Se programaron cursos específicos en la Escuela Nacional de la Judicatura, de acuerdo a las competencias y perfil del personal de los CIOC.

Se impartieron los cursos de:

- » Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad,
- » Imagen Profesional,
- » Resolución Alternativa de Conflictos,
- » Taller Responsabilidad Patrimonial del Estado y de los Servidores Públicos, y
- » Oratoria.

Más de 40 servidores judiciales fueron capacitados con conocimientos y habilidades que fortalecen su desempeño y mejoran la entrega del servicio de información y orientación al usuario de la administración de justicia.

Optimización del Sistema Informático de Consultas y Estadísticas del CIOC

Con la finalidad de habilitar, para las consultas de los usuarios, informaciones y estadísticas relevantes fue optimizado durante el año 2018 el sistema de consulta de estadísticas del Sistema de Gestión de los Centros de Información y Orientación Ciudadana.

Habilitación del Servicio de Información y Orientación en los Palacios de Justicia el Seybo, Espaillat (Moca) y en Neyba

A fin de dotar de las herramientas que ayuden a ofrecer una mejor información y orientación a los usuarios que asisten a los Palacios de Justicia, se inició el proceso de habilitación de los Centros de Información y Orientación Ciudadana en los Palacios de Justicia del Seybo, Espaillat (Moca) y Neyba.

Expansión del Sistema de Tratamiento de Decisiones Judiciales

Hemos trabajado igualmente en la expansión del Sistema de Tratamiento de Decisiones Judiciales para dotar a los jueces de una herramienta que les permita el acceso a la labor jurisdiccional de los tribunales, cuya data constituye una herramienta indispensable en función de sus competencias y en sus actividades de investigación y estudio. Para esto, se creó una base de datos de las sentencias de los tribunales del Poder Judicial a partir del sistema desarrollado, consultables a distancia amparada en una política institucional. La cual en consonancia con los objetivos de promover la justicia digital en este año se ha dado inicio a la indexación de las sentencias de la jurisdicción administrativa, cuya base de datos cuenta con más de 4700 sentencias del Tribunal Superior Administrativo indexadas en proceso de análisis y sistematización, las cuales podrán ser consultadas desde el sitio web oficial. La proyección de esta labor es el establecimiento de un archivo digital de sentencias donde estén contenidas las decisiones de todos los tribunales que conforman el Poder Judicial esta fecha tenemos más de 800,000.00 sentencias resguardadas en proceso de indexación.

El sistema también contempla la constante sistematización a base de la metodología tesauros jurídicos de las sentencias de la Suprema Corte de Justicia, mediante la cual tanto el juzgador como la comunidad jurídica en general tendrá acceso ágil y oportuno a la jurisprudencia del Alto Tribunal. Están disponibles para ser expuesto en la web las materias laboral, penal e inmobiliaria, proyectando cubrir todas las materias que son de la competencia de la Suprema Corte en sus diferentes órganos jurisdiccionales, durante este año se analizaron con esta metodología más de 1900 sentencias.

Sistematización del Marco Jurídico Nacional de Mayor Relevancia en la Impartición de Justicia (Primera Fase)

Con este proyecto se procura mejorar el acceso a la información de impacto en el Poder Judicial, pretende incorporar de manera sistemática las diferentes legislaciones que bajo un interés común serán definidas partiendo de sus textos originales, sus modificaciones y un texto consolidado con todas esas modificaciones a partir de la última publicación institucional, además serán incorporadas las decisiones del Tribunal Constitucional en relación al rol vinculante sobre las declaratorias de inconstitucionalidad de normas de aplicación constante a cargo de los jueces.

El objetivo del mismo es disponer en el sitio web del Poder Judicial la legislación actualizada atendiendo a la relevancia en su aplicación para el juzgador y la ciudadanía; así como el destaque y consignación de la jurisprudencia constitucional que tiene mayor impacto en la motivación de decisiones.

Para alcanzar esta meta, se incorporaron las nuevas legislaciones en formatos editables, y se seleccionan los temas deseados para difundir en la página web. Se actualizaron las gacetas oficiales, se difundieron las que son relacionadas directamente con la impartición de justicia. Se revisaron las actas del Consejo y se seleccionaron las informaciones de interés institucional para fines de ser incluidas en la publicación Marco Normativo del Poder Judicial.

Orientación de la página web institucional a personas con discapacidades específicas

El Poder Judicial incorporó a su página web un menú de accesibilidad que ofrece múltiples funciones para lograr accesibilidad a diferentes discapacidades, dentro de estas funciones se encuentran; teclado de navegación, maximización y minimización de cursor, contraste, tamaño del texto, control de la saturación, realce para hipervínculos, fuentes legibles y lectura de contenido. La efectividad de estas facilidades de accesibilidad fue probada con herramientas de terceros. De igual forma, se han incorporado audios introductorios en las secciones principales.

Publicaciones Impresas y Digitales

Se reprodujeron más de 30 publicaciones institucionales, con la finalidad de poner a la disposición de la ciudadanía las informaciones producidas que son de interés para los usuarios del sistema de justicia. Dentro de estas publicaciones podemos citar: libros, revistas, folletos, periódico institucional. Dentro de las publicaciones realizadas manejamos los formatos impreso y digital.

Diseño Gráfico

Se generaron 1,193 diseños para actividades diversas, entre las que se encuentran, tarjetas de presentación, rotulaciones para vehículos, portadas de libros y revistas, invitaciones, señalización para diversos juzgados de paz, líneas gráficas para eventos específicos, entre otros.

Documentación y bibliotecas

Durante el periodo reportado, través de la División de Documentación y Bibliotecas del Centro de Documentación Judicial dominicano del Poder Judicial, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Presentación e instalación de la plataforma BIBLIOJUEZ en los Departamentos Judiciales pertenecientes a la Zona Norte (La Vega, Santiago y Puerto Plata).

- Instalación Biblio-Cinmateca Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís.
- Instalación de la Biblioteca Básica de Castillo.
- Gestión de instalación Biblioteca Judicial en Salcedo con apoyo del Colegio de Abogados (en curso).
- Incorporación de la Colección DIFNAG a la Biblioteca central.
- Incorporación de Gestor de Servicios de Bibliotecas Judiciales.
- Formación de personal en el Sistema de Gestión de Bibliotecas KOHA.
- Conclusión de operativo de inclusión de portadas del acervo bibliográfico de la Biblioteca Suprema Corte de Justicia (biblioteca central).
- Operativo para incorporación de portadas de las bibliotecas de Santiago, San Juan, San Cristóbal (en curso).
- Selección y digitalización de obras antiguas para inserción en consulta de doctrina.
- Gestión de Compra de los libros faltantes correspondientes a la Bibliografía Básica de los Aspirantes a Juez de Paz, 2018.
- Gestión ISBN de libros institucionales editados en 2018.
- Depósito Legal de las publicaciones institucionales correspondientes al 2017.
- 8,288 usuarios visitaron las Bibliotecas Judiciales y recibieron 12,948 servicios.
- Instalación en Bibliojuetz de acceso a recursos de LEJISTER, en seguimiento a acuerdo interinstitucional PJ-IJ EDITORES.

Centro de Información y Orientación Ciudadana del Palacio de Justicia de San Cristóbal

El Centro de Información y Orientación del Palacio de Justicia de San Cristóbal tiene el propósito de mejorar el servicio de información y

orientación a los usuarios en ese Distrito Judicial. Su implementación implicó la realización de un diagnóstico de las situaciones que se ofrecen en los distintos tribunales, su tipo y cantidad, y la situación de la señalización del palacio de justicia.

Este Centro da continuidad al proceso que hace más de 10 años desarrolla el Poder Judicial para reforzar los puntos de atención y orientación ciudadana y mejorar y facilitar el acceso a la justicia. En ese marco, el Consejo del Poder Judicial dispuso la implementación de dicho centro.

Este servicio se ofrece de manera presencial, por vía telefónica, fax y del correo electrónico, para lo que ha sido dotado de los equipos y el mobiliario necesario para atender a los usuarios por cualquiera de estas vías.

Implicó también esta implementación, la actualización de la señalización del Palacio de Justicia, conforme al estándar institucional, la selección, adiestramiento y la capacitación del personal en la naturaleza y procesos del centro, técnicas de atención al usuario y en las herramientas informáticas para ofrecer la información al usuario.

La información que ofrece el centro es la siguiente:

- Ubicación de oficinas y personal al servicio de la administración de justicia.
- Información sobre requisitos de procedimientos judiciales.
- Asignación de salas.
- Información sobre fijaciones de audiencias.
- Roles de audiencias.
- Estatus de casos.
- Información de abogados, notarios y personal auxiliar de la justicia.
- Orientación para encontrar jurisprudencia, leyes y doctrinas en el ámbito judicial.

- Registro de correo electrónico para recibir información de interés jurídico y sentencia de su caso (si aplica).
- Difusión de novedades y servicios del Poder Judicial.
- Recepción de quejas y sugerencias.

Desde el centro el usuario también puede contactar:

- La Oficina de Acceso a la Información Pública (OIAP-PJ).
- La Unidad de Seguimiento de Casos.
- Oficina de Ética Judicial y Transparencia.

Centro de Información y Orientación Ciudadana del Palacio de Justicia de Jurisdicciones Especializadas

El Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 43/20117 del 6 de diciembre del 2017, aprobó el Plan Operativo del año 2018, en el que figura como uno de los proyectos a ejecutar el diagnóstico y propuesta de Implementación del Centro de Información y Orientación Ciudadana del Palacio de Justicia de Jurisdicciones Especializadas. Esta sede judicial concentrará el Tribunal Superior Administrativo, la Corte de Trabajo y las Salas de Familia del Distrito Nacional, para lo cual el Poder Judicial adquirió un edificio en el Distrito Nacional, se trata de una estructura de 4 niveles y más de 2,000 metros cuadrados.

Este proyecto, que tiene el propósito de facilitar información y orientar a los usuarios de los tribunales instalados en el Palacio de Justicia de las Jurisdicciones Especializadas, ha tomado como base las áreas de información de que ya disponían los referidos tribunales para su estructura de personal y dispone de un diseño conforme a los estándares institucionales, y cuenta con área de atención, área de servicio, entre otros.

Señalización del Palacio de Justicia de las Jurisdicciones Especializadas del Distrito Nacional

El Poder Judicial adquirió un edificio en el Distrito Nacional para concentrar en él al Tribunal Superior Administrativo (TSA), a la Corte

de Trabajo y las Salas de Familia del Distrito Nacional. Se trata de una estructura de 4 niveles y más de 2,000 metros cuadrados. En tal sentido, Durante el 2018 se procedió a dotar a dicha edificación de un moderno sistema de señalización que permita a los usuarios identificar los tribunales y áreas de su interés.

Tomando en consideración los planos del edificio, se realizó un levantamiento para determinar la cantidad de rótulos, el tipo, sus dimensiones y la modalidad de instalación que requieren. Posteriormente se procedió a la instalación de la señalización siguiendo los parámetros y criterios preestablecidos.

Se realizó el diagnóstico y propuesta de implementación de este CIOC, la adquisición e instalación de equipos, mobiliarios y artículos de oficina. La estructura de personal fue aprobada.

Modelo de Gestión Penal del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez

Fue ejecutada la remodelación del Despacho Penal de Sánchez Ramírez, la cual abarcó la redistribución del área de oficinistas y la de recepción y atención a usuarios de la Secretaría General de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez (Cotuí) y la habilitación de nuevos espacios para los tribunales penales.

Luego de realizar un diagnóstico en la secretaría general, a los fines determinar las necesidades de personal en cada área de trabajo e identificar las oportunidades de mejoras en cuanto al espacio físico para proporcionar a los servidores judiciales las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones.

Actualización de la señalización de los Palacios de Justicia de la Región Sur

Con el objetivo de proveer a los usuarios de la región sur de Palacios de Justicia debidamente identificados se procedió a la instalación de rótulos durante el año 2018. Quedando señalizados los Palacios de Justicia de Pedernales, Jimaní, Neyba, Elías Piña, Las Matas de Farfán, Azua y San José de Ocoa.

Adecuación y Adaptación de las estructuras físicas

Durante el periodo reportado fueron ejecutados diversos proyectos, los cuales han sido llevados a cabo con el propósito de mejorar y eficientizar los servicios de justicia en todas las dependencias del Poder Judicial en el ámbito nacional, de cara a los objetivos estratégicos aprobados.

I. Proyectos por tipo de trabajo realizado

En la ejecución del Plan Operativo Anual 2018 se realizó un total de 133 proyectos de remozamiento de Palacios de Justicia y construcciones de nuevos Juzgados de Paz en el ámbito nacional, detallado de la siguiente forma:

Se realizaron 31 adecuaciones de infraestructura por un monto de RD\$ 9,442.018.67; se hicieron 25 proyectos de remozamiento por un monto de RD\$ 7,889.987.41; se realizaron 24 remodelaciones, por un monto de RD\$ 5,868.274.23; en reparación se invirtió RD\$ 8,430.290.69. Mantenimiento a 17 edificaciones y 14 instalaciones por un monto de RD\$ 5,814.929.14 y RD\$1,322.831.68 respectivamente para un total de RD\$ 38,768.331.82.

Tipo de Proyecto	Cantidad	Presupuesto
Adecuación	31	RD\$ 9,442,018.67
Construcción	25	RD\$ 7,889,987.41
Remodelación	24	RD\$ 5,868,274.23
Reparación	22	RD\$ 8,430,290.69
Mantenimiento	17	RD\$ 5,814,929.14
Instalación	14	RD\$ 1,322,831.68
Total general	133	RD\$ 38,768,331.82

Tabla 3: Proyectos de infraestructura por tipo de trabajo. **Fuente:** Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

II. Proyectos por departamento judicial

Los proyectos realizados se dividieron por departamento judicial, de la forma que sigue: en el Departamento Judicial del Distrito Nacional se realizaron 40 proyectos por un monto de RD\$10,548,160.35; en Santo Domingo se realizaron 28 proyectos por un monto de RD\$7,604,447.17; en el Departamento Judicial de Santiago se realizaron 17 proyectos por un monto de RD\$ 5,223,528.08; en el Departamento Judicial de San Pedro de Macorís se realizaron 13 proyectos por un monto de RD\$ 2,589,785.22; en el Departamento Judicial de La Vega se realizaron 5 proyectos por un monto de RD\$ 1,165,977.73; en el Departamento Judicial de San Francisco de Macorís se realizaron 5 proyectos por un monto de RD\$ 1,615,095.42; en el Departamento Judicial de San Cristóbal se realizaron 6 proyectos por un monto de RD\$2,143,171.12; en el Departamento Judicial de Puerto Plata se realizaron 3 proyectos por un monto de RD\$ 1,800,000.00; en el Departamento Judicial de Barahona se realizaron 9 proyectos por un monto de RD\$ 3,321,171.12; en el Departamento Judicial de Monte Cristi se realizaron 2 proyectos por un monto de RD\$ 1,200,000.00; en el Departamento Judicial de San Juan de La Maguana fueron realizados 5 proyectos por un monto de RD\$ 1,556,290.00, para un total de RD\$38,768,331.82.

Departamento Judicial	Proyectos por Departamento	Presupuesto
Distrito Nacional	40	RD\$ 10,548,160.35
Santo Domingo	28	RD\$ 7,604,447.17
Santiago	17	RD\$ 5,223,528.08
San Pedro de Macorís	13	RD\$ 2,589,785.22
Barahona	9	RD\$ 3,321,876.73
San Cristóbal	6	RD\$ 2,143,171.12
San Juan de la Maguana	5	RD\$ 1,556,290.00
San Francisco de Macorís	5	RD\$ 1,615,095.42
La Vega	5	RD\$ 1,165,977.73
Puerto Plata	3	RD\$ 1,800,000.00
Monte Cristi	2	RD\$ 1,200,000.00
Total general	133	RD\$ 38,768,331.82

Tabla 4: Proyectos por Departamento Judicial. **Fuente:** Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

Sensibilización sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y acceso a la justicia.

Dando cumplimiento a la misión del Poder Judicial de garantizar los derechos de las personas, a la Constitución Dominicana que establece en su art. 56 la protección de las personas menores de edad, así como también al Plan Estratégico del Poder Judicial, a la Cumbre Judicial Dominicana, la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas de Brasilia para Personas en Condición de Vulnerabilidad, el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley núm. 136-03), y demás normativas nacionales e internacionales, se planteó la necesidad de este proyecto, en el marco del cual se desarrollaron en el 2018, las actividades siguientes:

- » **Por el Rescate de los Valores Patrios**, realizado en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia, con la participación como panelistas de jueces y especialistas en el área, cuyo objetivo fue, contribuir al fortalecimiento de la conciencia sobre los valores y símbolos patrios en servidores judiciales, directores, maestros/as y niños, niñas, y adolescentes, fomentando el acceso a la justicia y la sensibilización sobre los Derechos a la Niñez.
- » **Campaña de Prevención contra el Abuso Infantil con Enfoque de Derecho y Dispensas Otorgadas a Menores de 15 Años**, la cual constó de tres paneles dirigidos a servidores judiciales, estudiantes de escuelas públicas y privadas, directores/ras, maestras/os, y psicólogas/os, cuyo objetivo es, contribuir con la sensibilización de servidores judiciales, directores, psicólogos/as, maestras/os, asociación de padres y madres y sociedad civil en general, sobre la necesidad de prevenir el abuso infantil garantizando la integridad física, psicológica y sexual de los niños, niñas y adolescentes, y mejorar el acceso a la justicia.
- » **Curso Sensibilización y Capacitación en Técnicas de Entrevistas Forense a Personas en Condición de Vulnerabilidad, Víctimas o Testigos de Delitos**, actividad de vital importancia para el cumplimiento a la normativa nacional e internacional, garantiza el acceso a la justicia de las personas menores de edad,

evita la re victimización, sensibiliza actores del sistema de justicia y ofrece las técnicas necesarias a los profesionales del área de la psicología para obtener testimonios evidenciales cuando esta población sea víctima o testigo de algún delito.

- » **Mejorar en lo jurisdiccional de la difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes**, impresión del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, (Ley núm. 136-03), con el objetivo de difundir y lograr un mejor acceso a la justicia.
- » **Difusión del Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley núm. 136-03)**. Con las diferentes actividades que se desarrollaron en este proyecto, se contribuyó para la mejora de la información y orientación de las personas usuarias sobre los servicios de administración de justicia, reforzando los puntos de atención para un mejor acceso a la justicia, con especial énfasis en las personas menores de edad. Fueron sensibilizadas, orientadas y capacitadas aproximadamente 800 personas, jueces/zas, servidores judiciales, personal del Ministerio Público, defensores públicos, directores/ras de centros educativos, maestras/os, niños, niñas y adolescentes y diferentes personalidades de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, los cuales servirán de multiplicadores de los diferentes temas desarrollados.

Apoyo a los Jueces de Control de Ejecución de la Sanción en sus atribuciones frente a los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal

Durante el año 2018 realizamos reuniones de socialización de prácticas para una mejor articulación y seguimiento a la sanción de las personas adolescentes en conflicto con la ley penal, para tal fin se programó un Seminario sobre Prácticas y Desafíos de los Jueces de Ejecución durante la etapa del cumplimiento de la Sanción, a los fines de ser un soporte en la garantía de los derechos de esta población.

Proyecto “Sí Se Puede”. Actividades del Tribunal de Control de la Ejecución de las Sanciones de la Persona Adolescente del Distrito Nacional en Apoyo a los adolescentes de los Centros de Privación de Libertad de Cristo Rey y Villa Consuelo

Con el desarrollo de esta actividad, se propuso fomentar las acciones sociales necesarias que le permitan a los adolescentes en conflicto con la ley penal, su permanente desarrollo y la inserción a su familia, y a la sociedad, y el desarrollo pleno de sus capacidades y el sentido de responsabilidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 343 del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley núm. 136-03).

La actividad fue realizada en dos (2) vertientes.

1. 20 charlas, 10 en el Centro de Villa Consuelo y 10 en el Centro de Cristo Rey, sobre la necesidad de practicar deportes, y como esta es una herramienta fundamental para la formación y sano desarrollo del adolescente.
2. Prácticas con un profesional calificado, suministrado por el Ministerio de Deportes.

Por último, el torneo deportivo en el cual participaron el Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Villa Consuelo (Voleibol), el Centro de Atención Integral para Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, Cristo Rey (básquetbol) y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de Sabana Perdida. Dicho torneo se llevó a cabo en el Centro de Cristo Rey, ubicado en la Calle 41, Núm. 01, sector Cristo Rey, D. N.

Se involucraron las familias de los internos privados de libertad, tanto de Cristo Rey, como de Villa Consuelo, en el proceso de reeducación y con ello la toma de conciencia de la necesidad de su presencia y apoyo en dicho proceso.

Orientación vial para niños, niñas y adolescentes

El objeto de este proyecto es informar a la población, particularmente a niños, niñas y adolescentes sobre la importancia de la Ley núm.

63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, el referido proyecto se ejecutó en dos modalidades:

- » 8 Talleres dirigidos a estudiantes y orientadoras de educación básica y media de centros educativos públicos y privados, de la Provincia Santo Domingo y del Distrito Nacional: Puerto Plata, El Seybo, Salcedo, San Cristóbal, Santiago, Barahona.
- » Cuadernillos información, versión para Niños, Niñas y Adolescentes, sobre la Ley núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

En los talleres realizados en las provincias antes señaladas, participaron 800 personas aproximadamente, las cuales fueron sensibilizadas y orientadas sobre el tema desarrollado, a los fines de que las mismas sean multiplicadores. De igual modo, se imprimieron folletos relativos al tema, los cuales fueron difundidos con los participantes en los talleres.

Centros de Entrevistas a Personas en Condición de Vulnerabilidad, Víctimas o Testigos de Delitos, Provistos de Cámara Gessell

Los Centros de Entrevistas surgen como respuesta del Poder Judicial para garantizar y respetar los derechos, facilitando el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, ya sean víctimas o testigos de delitos, mediante el acondicionamiento de espacios ambientados adecuadamente, dotados de equipos tecnológicos que permiten la observación, escucha y grabación de sus declaraciones que servirán como anticipo de prueba cuando estas personas sean víctimas o testigos de delitos.

En el 2018 se iniciaron los trabajos para la instalación y puesta en funcionamiento de Centros de Entrevistas provistos de Cámara Gessell en las provincias de San Juan de la Maguana y San Francisco de Macorís.

En la Provincia San Juan de la Maguana, procedimos a realizar el levantamiento de las necesidades y posteriormente a la obtención de la aprobación del presupuesto para el inicio de los trabajos. En San Francisco de Macorís se trasladaron e instalaron los equipos, se designó y capacitó el personal administrativo, el espacio seleccionado fue habilitado casi en su totalidad.

ESTADÍSTICAS CENTROS DE ENTREVISTAS ENERO-AGOSTO 2018

TIPO PENAL	DISTRITO NACIONAL	SANTIAGO	SAN CRISTOBAL	PUERTO PLATA	SAMANA	HIGUEY	STO. DGO.	MAO	TOTAL GENERAL TIPOS PENALES
Violación	53	40	53	33	13	64	21	2	279
Vict. A. sexual	48	36	13	2	2	58	13	3	175
Abuso Sexual	0	0	0	0	0	9	0	0	9
Violencia contra la mujer	0	66	0	0	0	0	0	0	66
Violencia Intrafamiliar	0	8	2	3	0	19	1	0	24
Seducción	9	0	29	6	0	16	0	0	53
Sustracción y seducción	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Vict. A. Físico	7	1	16	1	1	14	8	0	42
Vict. A. Psic.	2	8	0	2	0	0	0	0	12
Acoso Sexual	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Tentativa de Abuso	0	0	0	0	0	4	0	0	4
Droga	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Incesto	37	29	18	5	0	15	8	0	94
Testigo Homicidio	10	0	1	1	0	12	8	0	27
Tentativa de Homicidio	0	0	0	0	1	1	0	0	1
Testigo de Accidente Transito	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Asesinato	0	2	0	0	0	0	0	0	2

TIPO PENAL	DISTRITO NACIONAL	SANTIAGO	SAN CRISTÓBAL	PUERTO PLATA	SAMANA	HIGUEY	SIO. DGO.	MAO	TOTAL GENERAL TIPOS PENALES
Homicidio	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Golpes y Heridas	0	2	0	0	0	1	5	0	8
Testigo de agresión sexual	1	0	1	2	0	0	2	0	4
Sustracción de menores	0	20	0	0	0	0	0	0	19
Robo	0	12	0	0	0	3	1	0	14
Víctima de robo agravado	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Testigo A. Físico	1	0	2	0	0	0	0	0	2
Trata y Tráfico de Personas	11	3	8	3	0	15	0	0	40
Testigo de Violencia Intrafamiliar	87	0	0	0	0	0	6	4	89
Testigo a Cargo	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Explotación Sexual Comercial	14	0	0	8	0	0	0	0	22
Otros Delitos	0	0	17	0	0	0	0	0	17
FEMENINO	160	187	128	52	15	214	52	5	813
MASCULINO	65	71	32	12	2	22	22	5	231

Tabla 5: Resumen de Estadísticas de los Centros de Entrevistas en el Ámbito Nacional. **Fuente:** Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial.

Comisiones para la Igualdad de Género

El propósito de este proyecto es realizar encuentros de la comisión con las subcomisiones departamentales de género, para organizar las acciones del año, evaluar las mismas y por último planificar las del próximo año, así como también realizar actividades conmemorativas para los días 8 de marzo y 25 de noviembre, Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, respectivamente.

Con motivo de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, la Comisión y las Subcomisiones para la Igualdad de Género, realizaron actividades simultáneas en el ámbito nacional y un cine fórum. Se incorporaron a todos los hombres para crear una sociedad en la que la discriminación no tenga cabida, una sociedad basada en el respeto de los derechos humanos y civiles de todas las personas.

El 8 de marzo frente a cada palacio de justicia en el ámbito nacional, jueces y servidores judiciales, hicieron un paro con el objetivo de leer un manifiesto donde se resaltó el reconocimiento de los derechos fundamentales de la mujer, indicando la convivencia entre hombres y mujeres para que sea visible la igualdad sustantiva a favor de las mujeres, en el marco de una democracia más equitativa y participativa, evidenciando que el ideal de la equidad de género no perjudica la identidad ni el ejercicio de los derechos del hombre, por lo que él debe seguir sumándose para eliminar ese flagelo que es la violencia contra la mujer.

Salas de Lactancia Materna

El Poder Judicial inauguró en el 2018 cinco salas de lactancia, con la finalidad de crear espacios con las condiciones adecuadas para que las servidoras judiciales puedan lactar o extraerse la leche para alimentar a sus bebés. Con estas salas se espera incentivar la lactancia materna de las servidoras judiciales, lo que se traducirá en múltiples beneficios tanto para las madres, como para los bebés.

Las salas de lactancia están localizadas en el edificio que aloja la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, el de las Cortes de Apelación del Distrito Nacional, la Jurisdicción Inmobiliaria (sede central), y en los Palacios de Justicia de San Juan de la Maguana y Santiago.

Sensibilización a jueces y secretarios penales sobre el Observatorio de Justicia y Género y su manual operativo

Con la finalidad de sensibilizar e incentivar a los jueces y secretarios a que conozcan la misión, visión y objetivos del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial Dominicano, y así lograr el envío y la clasificación de las decisiones referente a estos indicadores, obteniendo estadísticas y un banco de sentencias, que serán analizadas y publicadas en el observatorio.

El propósito de este proyecto consistió en sensibilizar a participantes de los 11 departamentos judiciales, darle a conocer los indicadores y los temas de igualdad de género desde el punto de vista del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial dominicano, resaltando la necesidad e importancia del mismo, como también el valor de recopilar las decisiones en esta materia.

Capacitación en perspectiva de género

El Poder Judicial capacitó a servidores judiciales y jueces en herramientas procesales que incluyan la perspectiva de género, transversalización de género en argumentación jurídica, herramientas de procesal penal en el género, los derechos de la mujer y la necesidad de incorporar el principio de igualdad en las sentencias judiciales.

Esta capacitación tuvo una duración de tres días con una asistencia de 28 personas entre ellos 22 juezas y 6 jueces, y sirvió para incrementar la calificación y calidad de los jueces, proporcionando a la ciudadanía respuestas independientes, transparentes y oportunas del sistema de administración de justicia penal y un mejor acceso a la justicia.

Los servidores judiciales integrarán la perspectiva de género en la interpretación y aplicación de la ley procesal penal mediante una adecuada argumentación en las sentencias.

Política de igualdad para personas con discapacidad

Con el propósito de elaborar la Política de igualdad para personas con discapacidad del Poder Judicial, de una forma sencilla y comprensible, en lenguaje llano, para que la sociedad civil tenga conocimiento de los derechos humanos de las personas en condición de discapacidad fue convocado un concurso para elaborar la Política de igualdad de personas con discapacidad en el Poder Judicial. De este concurso, se convocaron a empresas y personas físicas, y se eligió el ganador para la elaboración de dicha política.

Análisis de sentencias sobre violaciones sexuales e incestos

Este proyecto fue ejecutado para realizar un análisis de sentencias de violaciones sexuales e incestos, que incluya fuentes de información, metodología y variables para ser estudiadas; bibliografía y hallazgos sobre obstáculos legislativos y procedimentales, debilidades institucionales, áreas de oportunidad y recomendaciones para mejorar la capacidad, procedimientos, informes periciales y la coordinación entre los sectores de justicia involucrados para garantizar la investigación, el juzgamiento, la sanción apegada al derecho y medidas de reparación a las víctimas.

Se evaluaron las características de las decisiones judiciales a través del análisis de sentencias de tribunales de diversas instancias falladas en materia de estos delitos; sentencias absolutorias y sus motivos, grupo etario, entre otros indicadores.

Cátedras virtuales justicia y género

En Costa Rica desde el mes de marzo de cada año, se da apertura a teleconferencias, organizadas por la Fundación Justicia y Género y la Universidad Estatal a Distancia de ese país, su finalidad es facilitar un espacio para reflexionar sobre temas controversiales relacionados

a identificar buenas prácticas, y dar a conocer experiencias, intercambiar ideas dirigidas a mejorar la transparencia y la perspectiva de género.

El tema general a desarrollar este año fue Transparencia Judicial y Perspectiva de Género.

Tema	Mujeres	Hombres	Total
Ética y valores en la judicatura, desde una perspectiva de Género	23	02	25
Género y transparencia judicial	23	03	26
Auditoría ciudadana de las mujeres en la administración de justicia	29	01	30
Injerencia del poder patriarcal en los altos órganos de justicia de Iberoamérica	19	01	20
	94	07	101

Tabla 6: Cátedras Virtuales 2018. **Fuente:** DIFNAG.

Taller de Transversalización de Género en las Decisiones Judiciales

Fue impartido un taller de capacitación relativo a la transversalización de género en las decisiones, la inclusión de género y otros temas sensibles para que las/os analistas jurídicos del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), tengan conocimiento de cómo detectar si existe transversalización de género en las sentencias, así como también conocer la legislación nacional e internacional.

Taller de Perspectiva de Género

En el mes de marzo del pasado año en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Santo Domingo, se impartió un taller sobre perspectiva de género a los estudiantes de tercer y cuarto año de la carrera de derecho de esa casa de estudios, para que adquieran conocimiento sobre el género, discriminación y el rol que tiene tanto el

hombre como la mujer en la sociedad. El objetivo del taller es que los/as estudiantes de término de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Santo Domingo conozcan sobre lo que es la perspectiva de género, sobre los roles entre mujeres y hombres en la sociedad, como evitar los tipos de discriminación y la legislación nacional e internacional del tema.

Encuentro de Magistradas de los Más Altos Órganos de Justicia de Iberoamérica

Este evento que reúne a magistradas de los más altos órganos de Justicia de Iberoamérica, tiene por objetivo reflexionar sobre la necesidad de transversalizar la perspectiva de género en la transparencia en la administración pública tomando como ejes los componentes de análisis desde la visión de género como son:

- I) Formar normativo como se regula la transparencia a nivel de tratados internacionales y el desarrollo de normativa comparada;
- II) El componente estructural, la interpretación y aplicación de las normas por parte del sistema de administración de justicia; y
- III) Las prácticas dirigidas a fortalecer la transparencia desde la función ejecutiva de los Estados de la región.

3.2.2 Objetivo Estratégico 2. Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia

OE 2.1. Incremento de la agilidad en los procesos jurisdiccionales.

OE 2.2. Fortalecimiento del funcionamiento y desempeño de las jurisdicciones.

OE 2.3. Mejora de la organización y distribución de los recursos.

OE 2.4. Incentivar el uso de los métodos de resolución alternativa de conflictos.

OE 2.5. Intensificación de la coordinación interinstitucional.

Expansión del Sistema de Captura de Audio

El Poder Judicial, con la finalidad de aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia, expandió su Sistema de Captura de Audio. Se instalaron y configuraron equipos de audio (micrófonos, interface, consola y PC) en las salas de audiencias, conectados a una consola y a una computadora, permitiendo grabar las intervenciones que se realicen en la sala, a través de los micrófonos. Actualmente el Poder Judicial cuenta con más de 30 tribunales habilitados con captura y amplificación de audio.

Estos equipos constan de un micrófono ambiental, un *phantom power* para la alimentación eléctrica que necesita el micrófono y un cable de audio. Están conectados a la computadora del estrado la cual contiene un software para el funcionamiento del sistema de captura de audio.

Proyecto de Innovación Digital Judicial

Con el propósito de descongestionar los tribunales y dependencias, dando un uso más eficiente al tiempo, el Poder Judicial inició el desarrollo de un sistema informático que permitirá administrar expedientes, consultar decisiones judiciales y depósitos de solicitudes administrativas, a través del Internet.

En tal sentido, se realizó la contratación de un consultor informático con la finalidad de dar apoyo en los proyectos concernientes a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para la consolidación y fortalecimiento del sistema de gestión de la justicia.

Actualización de la infraestructura tecnológica

Durante el año 2018 realizamos la adquisición e instalación de 1,000 computadoras completas (CPU, Monitores y UPS), 400 impresoras y 230 Escáneres.

Del mismo modo se desarrollaron las siguientes acciones:

- Actualización y mantenimiento de cambio centrales telefónicas en el ámbito nacional, incluyendo los Palacios de Justicia de Santiago y Gazcue, en el Distrito Nacional.

- Renovación y pagos de contratos de mantenimientos, licenciamiento de software y Seguridad (*Microsoft, Softland y Eikon*).
- 2da. etapa de Actualización de servidores en 4 localidades del Poder Judicial.
- Mantenimiento y seguridad del centro de datos del edificio del CPJ-SCJ, incluyendo el mantenimiento de la climatización del mismo.
- Implementación de herramienta de ofimática libre office en dos departamentos judiciales.
- Actualización de licencias *Adobe Creative* (del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano).
- Actualización de licencia de software: *Suite Creative Adobe* (de la Dirección de Prensa y Comunicaciones).
- Reestructuración de la Dirección de Tecnologías Información.
- Capacitación técnica del personal de la Dirección de Tecnologías de la Información.

Segunda Etapa de la implementación del Sistema de Gestión de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia

Con el objetivo de brindar los medios necesarios para el manejo electrónico de los expedientes conocidos por las salas de la Suprema Corte de Justicia, permitiendo fallar los expedientes de forma electrónica, evitando el manejo físico del legajo de documentos y el traslado del expediente, continuamos con la etapa de seguimiento, métricas de uso, ajustes y compra de nuevos equipos para la ejecución de la segunda etapa del proyecto Implementación del Sistema de Gestión de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia.

Durante del periodo reportado 25,881 expedientes habían sido digitalizados.

Módulo de Entrevista para la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género

Durante el 2018, para informatizar los procesos que se realizan en las entrevistas a personas en condiciones de vulnerabilidad en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DIFNAG), procedimos a desarrollar los módulos de entrevistas, perfiles de usuarios y manejo de solicitudes, igualmente la capacitación al personal fue realizada. La primera implementación fue realizada en el Distrito Nacional, para luego replicarse en el ámbito nacional.

Implementación del Sistema de Gestión Automatizado *Statera 360* en la Jurisdicción Penal de San Cristóbal

Durante el año 2018 continuamos con la modernización de los tribunales en las diferentes jurisdicciones que carecen de un sistema de gestión que les permita controlar el ingreso, sorteo, apoderamiento, fijación de audiencia, registro de fallos de los expedientes, registro de sentencias y generación de documentos, entre otras funcionalidades. Para esto, en el 2018, se inició en el análisis y desarrollo de la aplicación para adecuarlo al Despacho Penal de San Cristóbal. La implementación del sistema de gestión *Statera 360*, busca optimizar, facilitar y agilizar las labores en los tribunales.

Armonización de la legislación penal y la lucha contra el crimen organizado en Centroamérica, República Dominicana y SICA

Este proyecto busca promover y generar una propuesta regional de armonización de la legislación penal sustantiva y procesal en la lucha contra el crimen organizado en Centroamérica y República Dominicana, para brindar los instrumentos legislativos necesarios que impidan los espacios de impunidad debido a las actuales diferencias en la legislación sustantiva procesal, así como promover reformas en cada país consecuentes con esta armonización en el marco del Plan de Apoyo a la Estrategia de Seguridad de Centroamérica.

El Poder Judicial ha formado parte de:

- Reunión Nacional de Seguimiento y coordinación de Seguridad Democrática del SICA.

- Reunión de la Presidencia Pro Tempore y la Comisión de Secretarías del SICA.
- LXV Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad de Centroamérica y sus respectivas subcomisiones.
- Foro de Diálogo de Alto Nivel sobre el Diálogo Estructurado sobre Crimen Organizado Transnacional y sus reuniones preparatorias.

Conforme al procedimiento de rotación del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), correspondió a República Dominicana la Presidencia Pro-Témpore (PPT) a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 2018.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) ha realizado varios encuentros y reuniones a fin de dar cumplimiento con los compromisos asumidos, desarrollando el pilar relativo a la “Seguridad Democrática” (Comisión de Seguridad de Centroamérica) y la Suprema Corte de Justicia (Poder Judicial) forma parte del grupo de la Subcomisión Jurídica.

Los temas que se tratan en la Comisión de Seguridad de Centroamérica abarcan:

- Prevención de la violencia;
- Seguridad pública;
- Defensa;
- Jurídica.

Durante los días 14, 15 y 16 de febrero tuvo lugar la LXV Reunión Ordinaria de la Comisión de Seguridad Centroamericana. Uno de los temas discutidos durante la reunión fue el estudio de los lineamientos remitidos por el Consejo Judicial Centroamericano, la identificación de temas de interés por parte de la Comisión de Seguridad y la preparación de una propuesta de agenda conjunta a proponer al Consejo Judicial Centroamericano, con el propósito de realizar un primer encuentro de trabajo de ambas instancias.

En este sentido, los temas identificados por la Comisión de Seguridad fueron:

1. Revisión del estado de situación de todos los instrumentos regionales, en materia de combate al delito y en materia de cooperación judicial.
2. Mecanismo de prevención, investigación, persecución y judicialización del ciberdelito.
3. Mejores prácticas en valoración de prueba digital y procesos penales y protocolo para la obtención de prueba testimonial a través de videoconferencia.
4. Impulsar el fortalecimiento de espacios de coordinación interinstitucional y de las capacidades formativas intersectoriales de los operadores de justicia y actores vinculados a la seguridad, como el Plan Maestro de Formación de Justicia y Seguridad.
5. Intercambiar de buenas prácticas recogidas por el Consejo Judicial de Centroamérica y del Caribe y otras instancias regionales del sector universal para el acceso a la justicia, con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad.
6. Impulsar la continuidad de aplicabilidad de Programas de Facilitadores Judiciales, que posibilite el acceso a la justicia, con atención a los grupos más vulnerables.
7. Efectuar un intercambio de buenas prácticas referidas a los modelos de justicia restaurativa, promovidas desde los poderes judiciales, a través de los Programas de Atención a Jóvenes Infractores, los Juzgados de Adolescentes y/o los Juzgados de Ejecución Penal y Vigilancia.
8. Penitenciaria, a efecto de presentar propuestas que incidan en la prevención del delito de los jóvenes en condición de riesgo, la atención y retribución a las víctimas y la reinserción efectiva del joven infractor a la sociedad.

En junio 2018 se entregó la presidencia Pro Tempore a Belice.

Plan de Lucha contra la Mora Judicial

Durante el período enero – octubre del año 2018 se trabajaron **31,973** expedientes, a saber:

Departamento Judicial	Expedientes Fallados		Total
	2017	A octubre 2018	
Santo Domingo	8,071	2,353	10,424
Santiago	9,637	8,869	18,506
La Vega	10,772	4,594	15,366
San Francisco de Macorís	2,649	2,533	5,182
Monte Cristi	306	51	357
San Cristóbal	5,458	4,659	10,117
San Pedro de Macorís	8,455	6,513	14,968
Barahona	61	78	139
San Juan de la Maguana	65	0	65
Puerto Plata	877	1,281	2,158
TOTAL	46,351	31,973³	78,324

Tabla 7: Cantidad de Expedientes fallados en el Plan de Lucha contra la Mora Judicial, años 2017 y 2018. **Fuente:** Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

El Plan de lucha contra la mora judicial identificó a febrero 2018, 75,048 expedientes, a los que se adicionaron posteriormente 8,237, para un total de **83,621 expedientes**, de los cuales se han fallado **78,324**, al mes de octubre, quedando **5,297** en mora judicial.

Constituyó una gran ayuda la colaboración de los Jueces de Paz que han estado liquidando los expedientes de los tribunales con mora judicial crítica. En un inicio se contó con 15 jueces y luego se sumaron 08 jueces más, quienes se encuentran liquidando expedientes en mora judicial del ámbito nacional, en el Edificio que aloja la Suprema

3 Fueron sumados 1,042 expedientes en mora judicial de la Primera Sala Civil de la Provincia Santo Domingo, que en un inicio no estaban contemplados, trabajados por los Jueces Liquidadores.

Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, conjuntamente con un equipos de oficinistas y abogados ayudantes autorizados mediante Acta Núm. 33/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, para apoyar los tribunales que se encuentran en estado crítico. Dentro de los tribunales que se han liquidado tenemos:

Localidad	Tribunal	Fallados
SANTO DOMINGO	Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia	200
	Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia	100
DISTRITO NACIONAL	Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia	135
	Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia	84
LA ALTAGRACIA	Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia	284
SAMANÁ	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	400
SANTO DOMINGO	Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia	1489
PUERTO PLATA	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	583
SANTIAGO	Sala Civil de Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes	981
SANTIAGO	Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia	500
SANTIAGO	Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia	250
SAMANÁ	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	233
SANTIAGO	Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia	485 ⁴
Total		5,724

Tabla 8: Casos fallados por Tribunal. **Fuente:** Dirección General de Administración y Carrera Judicial del Poder Judicial.

4 Actualmente liquidando.

De esos expedientes liquidados, corresponden al Plan de Lucha contra la Mora Judicial un total de 5,505, en razón de que los expedientes del Distrito Nacional no están contemplados dentro de este proyecto, es decir, que los jueces liquidadores solo sirvieron de apoyo para los fines.

Próximos tribunales a liquidar en el Distrito Nacional:

Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago de los Caballeros, 1,597 expedientes.

Por otra parte, a octubre 2018, terminaron con la mora judicial 116 tribunales, a saber:

Departamento Judicial de Santo Domingo:

1. Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Provincia Santo Domingo (Despacho Penal).
2. Corte de Trabajo de la Provincia Santo Domingo.
3. Cámaras Penales/ Tribunales Colegiados de las Cámaras Penales de los Juzgados de Primera Instancia de la Provincia Santo Domingo (Despacho Penal).
4. Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo.
5. Segunda Sala Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia Santo Domingo.
6. Primera Sala del Juzgado de Trabajo de la Provincia Santo Domingo.
7. Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santo Domingo.
8. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Monte Plata.
9. Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este.
10. Juzgado de Paz de Asuntos Municipales de Santo Domingo Norte.

11. Juzgado de Paz Ordinario de Santo Domingo Norte.
12. Juzgado de Paz Ordinario de los Alcarrizos.
13. Juzgado de Paz de Boca Chica.

Departamento Judicial de Santiago de los Caballeros:

14. Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago de los Caballeros.
15. Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santiago de los Caballeros.
16. Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago.
17. Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago.
18. Primera Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago.
19. Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago.
20. Cuarta Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago.
21. Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros.
22. Despacho Penal del Distrito Judicial de Valverde.
23. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde.
24. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Valverde.
25. Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de Santiago.

Departamento Judicial de La Vega:

26. Cámara Penal de la Corte De Apelación del Departamento Judicial de La Vega (Despacho Penal).
27. Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de La Vega (Despacho Penal).
28. Segundo Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de La Vega (Despacho Penal).
29. Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega (Despacho Penal).
30. Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega (Despacho Penal).
31. Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de La Vega.
32. Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de La Vega.
33. Segunda Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de La Vega.
34. Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Nouel.
35. Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Nouel.
36. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Monseñor Nouel.
37. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Monseñor Nouel.
38. Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Monseñor Nouel.
39. Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.

40. Tribunal Colegiado Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat.
41. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Espailat.
42. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espailat.
43. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Espailat.
44. Despacho Penal del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez.
45. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez.
46. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez.
47. Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Constanza.
48. Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de La Vega.
49. Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de La Vega.
50. Sala I del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de Monseñor Nouel.

Departamento Judicial de San Francisco Macorís:

51. Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.
52. Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.
53. Tribunal Superior de Tierras del Departamento Noreste.
54. Primera Sala Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Francisco de Macorís.
55. Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Francisco de Macorís.

56. Tribunal de Ejecución de la Pena del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.
57. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hermanas Mirabal.
58. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Hermanas Mirabal.
59. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez.
60. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez.
61. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Samaná.
62. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná.

Departamento Judicial de Monte Cristi

63. Corte de Apelación del Departamento Judicial de Monte Cristi.
64. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Monte Cristi.
65. Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Cristi.
66. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Cristi.
67. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Monte Cristi.
68. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago Rodríguez.
69. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Dajabón.
70. Juzgado de Paz Ordinario de Santiago Rodríguez.

Departamento Judicial de San Cristóbal

71. Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal.
72. Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Cristóbal.
73. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San Cristóbal.
74. Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal.
75. Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de San Cristóbal.
76. Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de San Cristóbal.
77. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de San Cristóbal.
78. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia.
79. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Peravia.
80. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Azua.
81. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azua.
82. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Azua.
83. Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Judicial de San Cristóbal.
84. Segunda Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Judicial de San Cristóbal.
85. Juzgado de Paz Ordinario de Las Charcas.
86. Juzgado de Paz Ordinario de Nizao.

Departamento Judicial de San Pedro de Macorís

87. Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.
88. Corte de Trabajo del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.
89. Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.
90. Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.
91. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.
92. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís.
93. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de El Seibo.
94. Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hato Mayor.
95. Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hato Mayor.
96. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Hato Mayor.
97. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de La Romana.
98. Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana.
99. Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Romana.
100. Tribunal Colegiado Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.
101. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.
102. Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Altagracia.

103. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de La Altagracia.
104. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de del Distrito Judicial de La Altagracia.
105. Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.
106. Segunda Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.

Departamento Judicial de Barahona

107. Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona.
108. Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Barahona.
109. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Jimaní.
110. Juzgado de Primera Instancia con Plenitud de Jurisdicción del Distrito Judicial de Jimaní.

Departamento Judicial de San Juan de la Maguana

111. Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana.
112. Juzgado de Primera Instancia de Las Matas de Farfán.

Departamento Judicial de Puerto Plata

113. Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata.
114. Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata.
115. Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata.
116. Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Puerto Plata.

Restan 20 tribunales con mora judicial, los cuales se detallan a continuación:

Santo Domingo

1. Juzgados de la Instrucción de la Provincia Santo Domingo.
2. Tercera Sala Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia Santo Domingo.

Santiago de los Caballeros

3. Despacho Penal del Departamento Judicial de Santiago de los Caballeros.
4. Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros.
5. Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros.
6. Tercera Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de Santiago de los Caballeros.
7. Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros.

La Vega

8. Primera Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de La Vega.
9. Juzgado de Trabajo de La Vega.
10. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monseñor Nouel.

San Francisco de Macorís

11. Primera Sala de la Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de San Francisco de Macorís.

12. Segunda Sala de la Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de San Francisco de Macorís.
13. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Samaná.

San Cristóbal

14. Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal.
15. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Peravia.

San Pedro de Macorís

16. Tribunal Superior de Tierras del Departamento Este.
17. Cámara y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís.
18. Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de El Seibo.

Barahona

19. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de del Distrito Judicial de Barahona.

Puerto Plata

20. Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata.

Ejecución del Plan de Monitoreo del Plan Operativo Anual

El plan de monitoreo es el brazo operativo del sistema de planificación institucional para el seguimiento de la ejecución de las actividades y proyectos institucionales que conforman el Plan Operativo Anual (POA) del Poder Judicial.

Se propone acompañar de forma sistemática a la rendición de cuentas sobre la ejecución de los proyectos y actividades contemplados en el Plan Operativo Anual, tomando en cuenta tanto el aspecto financiero

como el logro de los resultados planteados. En la actualidad se reportan informes trimestrales de los avances.

Durante el año 2018 se desarrollaron las siguientes acciones:

- Transformación, registro y carga de la base de datos inicial de proyectos del POA 2018.
- Gestionar datos de formulación faltantes.
- Elaboración de plan de monitoreo en base al calendario de ejecución de cada proyecto.
- Monitoreo sistemático en base al plan.
- Informes trimestrales de avances.

Impresión del Manual de Procedimientos de la Gestión Jurisdiccional de los Tribunales Civiles y Comerciales

El Consejo del Poder Judicial en fecha 30/10/2013, mediante Acta núm. 43/2013 aprobó realizar el levantamiento y documentación de los procedimientos de la jurisdicción civil y comercial con miras a elaborar un Manual de Gestión Jurisdiccional que facilite la comprensión y estandarización de los procedimientos que se desarrollan en dichos tribunales. Para estos fines, se designó una comisión de jueces civiles junto a técnicos de la Dirección de Planificación y Proyectos, en la diagramación de los principales procedimientos de la Gestión Jurisdiccional de los Tribunales Civiles y Comerciales. En total fueron diagramados 83 procedimientos jurisdiccionales en 41 sesiones de trabajo, entre los cuales se tienen: procedimiento ordinario en materia civil, rendición de cuentas, Partición de Bienes, Embargo Inmobiliario, Referimiento, Revisión Civil, Impugnación de gastos y honorarios, nulidad de laudos arbitrales, verificación de escritura, fijación de sellos, tercería, venta en pública subasta, liquidación de astreinte, etc.

Estos procedimientos fueron posteriormente documentados con textos explicativos desarrollados por los propios jueces, para constituir el Manual de Gestión de la Jurisdicción Civil y Comercial, el cual será

publicado y difundido entre los servidores judiciales de la misma, a través de la Escuela Nacional de la Judicatura. El desarrollo de este manual permitirá contar con una herramienta de trabajo que facilitará la comprensión y estandarización de los procedimientos jurisdiccionales en materia civil y comercial por parte de los servidores judiciales responsables de su aplicación.

Apoyo a las Comisiones de Seguimiento de la Administración de Justicia

En el año 2018 las Comisiones Regionales de Seguimiento de la Administración de Justicia, creadas por el Consejo del Poder Judicial mediante acta 01/2016 del 13/1/2016, continuaron sus reuniones ordinarias y los trabajos que realizan para mejorar el servicio de justicia en los Departamentos Judiciales. Dicha labor ha consistido en apoyar la puesta en funcionamiento de salas y tribunales, dotación de equipos tecnológicos, mobiliarios y personal administrativo judicial a los tribunales, seguimiento al Plan Nacional de Lucha contra la Mora Judicial y seguimiento al comportamiento ético de jueces y empleados administrativos judiciales.

Estas comisiones tienen el propósito de contribuir con el fortalecimiento y agilización de los procesos conocidos en cada uno de los departamentos judiciales, dar estricto cumplimiento a la aplicación del Código de Comportamiento Ético, formular las propuestas de mejoras que sean necesarias en cada Departamento Judicial para eficientizar el sistema de administración de justicia en los servicios que presta a la sociedad, mora judicial y atención a los usuarios, dar cuenta de su labor trimestralmente mediante un informe que refleje principalmente el cumplimiento de los horarios de audiencias de cada tribunal, cantidad de expedientes resueltos, así como los programas de liquidación y descongestión.

Estas comisiones están conformadas por los Jueces y Juezas Presidentes de Cortes de Apelación de cada Departamento Judicial y/o su equivalente en las diversas materias, bajo la presidencia de uno de los miembros del Consejo del Poder Judicial.

Las diferentes comisiones se reunieron periódicamente en el 2018, tal y como establece el reglamento que las crea, asumiendo de manera proactiva las encomiendas dictadas por el Consejo del Poder Judicial. Están organizadas por sub-comisiones, de acuerdo a las responsabilidades que les fueron asignadas, es decir, la Sub-Comisión de Comportamiento Ético y Atención al Usuario y la Sub-Comisión de Eficiencia y Mora Judicial-liquidación, y son asistidas por un equipo técnico de apoyo a las Comisiones, conformadas por miembros de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, la Dirección General Técnica y la Dirección de Planificación y Proyectos.

Implementación del Observatorio de la Mora Judicial

Para contribuir a lo planteado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial en su discurso del pasado 7 de enero del 2018 en la conmemoración del día del Poder Judicial, se procedió a elaborar el borrador de resolución del Observatorio de la Mora Judicial. Éste tiene el propósito de establecer una estrategia y herramienta de monitoreo de la mora judicial en los tribunales de la República Dominicana, que facilita al Consejo del Poder Judicial la toma de decisiones para la eliminación y control de la mora.

El proyecto de resolución define los objetivos y naturaleza del observatorio, la estructura de funcionamiento, el mecanismo que permitirá la recolección, análisis y difusión del estatus de los tribunales con respecto a la mora y eficiencia de los tribunales,

Se articula sobre la base de las estadísticas judiciales de cada tribunal, es decir, los expedientes entrados y los fallados registrados cada mes en el Libro Digital de Estadísticas Judiciales, y compara su situación con sus similares por jurisdicción, por distrito judicial y por departamento judicial, lo que permite determinar cuáles son pasibles de planes de descongestión a partir de la mora que van acumulando y monitorear a los tribunales beneficiados con el Plan de Lucha Contra la Mora Judicial para que en el futuro se mantengan libre de la misma. Los tribunales monitoreados a través del observatorio serían clasificados en tres tipos según el nivel de congestión que presentan, es decir:

1. Tribunales en libre de mora judicial.
2. Tribunales con alerta de mora.
3. Tribunales en mora.

De acuerdo al nivel mora de cada tribunal el Consejo del Poder Judicial aprobará las medidas aplicar, que serían sugeridas por la Comisión de Mora Judicial.

Implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal en San Cristóbal (Continuación)

Este proyecto fue iniciado en el 2017, agotando las actividades relacionadas a la elaboración del diagnóstico y propuesta de implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal y el diseño y aprobación de la remodelación de los espacios físicos de los tribunales penales del Distrito Judicial de San Cristóbal para adecuarlos a los requerimientos funcionales del nuevo modelo para la gestión administrativa de los tribunales penales. El proceso para la adjudicación de esa obra fue iniciado a finales del año anterior, agotándose las fases de aprobación del procedimiento de contratación, elaboración de los pliegos de condiciones y el cronograma de trabajo.

El Distrito Judicial de San Cristóbal está compuesto por una Cámara Penal de la Corte de Apelación dividida en dos salas, un tribunal Colegiado y una Cámara Penal de Primera Instancia, dos juzgados de la instrucción, uno de los cuales funge como Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente y un Tribunal de Ejecución de la Pena.

El Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal comprende un moderno sistema de trabajo administrativo de apoyo a la gestión jurisdiccional, que garantiza procesos estandarizados, ágiles y efectivos acordes a la normativa procesal penal, permitiendo la dedicación exclusiva del juez a la resolución de los casos que ingresan a su tribunal.

Este modelo se sustenta en el funcionamiento de una secretaría general a través de la cual se realizan todos los trámites y servicios de los tribunales penales, conformada por unidades especializadas para:

Recepción y Atención a Usuarios; Gestión de Audiencias; Citaciones, Notificaciones y comunicaciones Judiciales; Soporte a Jueces y las Unidades de Servicios a La Instrucción, Primera Instancia, Ejecución de la Pena y Corte. Estas unidades fueron integradas con un personal evaluado y reorganizado en función de los perfiles de puestos y competencias exigidas por el Código Procesal Penal y capacitado en la Escuela Nacional de la Judicatura para garantizar un eficiente desempeño en sus funciones.

Como soporte informático de las operaciones de este modelo se cuenta con un sistema automatizado para la gestión de los expedientes judiciales, herramienta desarrollada por técnicos del Poder Judicial, para el registro, enlace, seguimiento y control de todas las actuaciones que se producen en los procesos penales, facilitando el cumplimiento de los plazos y las consultas sobre el movimiento de los mismos.

A la fecha, el Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal se encuentra implementado en 13 distritos judiciales. Estos son: La Vega, Espaillat, Santo Domingo (Este y Oeste), Santiago, Monseñor Nouel, Hermanas Mirabal, Sánchez Ramírez, San Juan de la Maguana, Puerto Plata, Monte Plata, Barahona y San Francisco de Macorís.

Durante el año 2018, el Poder Judicial realizó significativos avances en el proceso de implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal en San Cristóbal, completando las actividades relativas a los componentes de: infraestructura física; recursos humanos; capacitación y la organización y montaje de la secretaría general de la Jurisdicción Penal de San Cristóbal, soporte operativo del nuevo modelo de gestión administrativo que apoya la gestión jurisdiccional de los tribunales penales de San Cristóbal.

Las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto de Implementación del Nuevo Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal abarcaron:

1. Preparación y desarrollo del proceso de adjudicación y contratación de la obra de remodelación de la infraestructura física de los tribunales penales.

2. Actualización del diagnóstico inicial y determinación de los requerimientos para la implementación del nuevo Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal.
3. Ejecución de la remodelación y equipamiento de los espacios físicos del área penal para habilitar la secretaría general y las oficinas de jueces.
4. Celebración de un taller de difusión del proyecto dirigido a jueces y personal administrativo.
5. Evaluación y reorganización del personal administrativo, a cargo de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, resultando la designación del personal dentro de la nueva estructura funcional.
6. Celebración de jornadas de capacitación del personal en la Escuela Nacional de la Judicatura, que comprendió módulos teórico y práctico sobre el funcionamiento y procedimientos del nuevo Modelo.
7. Desarrollo de talleres de motivación y sensibilización, que comprendieron los temas de Motivación al Cambio, Trabajo en Equipo, Administración del Tiempo y Manejo de Estrés, así como un también un taller especializado sobre supervisión y conducción de grupos laborales.
8. Entrenamiento y puesta en marcha del sistema de gestión de casos, soporte informático del nuevo Modelo, que estuvo a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información.

A finales del año 2018, se dio inicio a la organización y montaje de las diferentes unidades que conforman la Secretaría General del Despacho Penal de San Cristóbal, a cargo del personal técnico de la Dirección de Planificación y Proyectos, que abarca la movilización del personal y habilitación de las nuevas áreas de trabajo y el entrenamiento in situ al personal en cuanto al manejo de los nuevos procesos y procedimientos de cada una de las unidades especializadas que conforman la nueva estructura: Recepción y Atención a Usuarios;

Gestión de Audiencias; Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones Judiciales; Soporte a Jueces y las Unidades de Servicios a la Instrucción, Primera Instancia, Ejecución de la Pena y Corte.

Estructuración y puesta en funcionamiento de la Secretaría General de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de la Provincia de Santo Domingo

El Consejo del Poder Judicial en su Acta Núm.34/2017, en fecha 4/10/2017 aprobó la creación de una Secretaría común para la jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes de Santo Domingo. A partir de esa aprobación se procedió a realizar las modificaciones de lugar en el diseño de los espacios físicos del nuevo local que estaba siendo remodelado desde Octubre del 2017 para alojar esa jurisdicción, a los fines de crear las condiciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la Secretaría Común.

La puesta en funcionamiento de la Secretaría Común de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes de Santo Domingo permitirá la centralización y especialización de los trámites y servicios requeridos por los usuarios, garantizando el desarrollo, control y seguimiento de las actividades propias de cada una de los tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes de ese distrito. Está integrada por las unidades de: Recepción y Atención a Usuarios; Servicios Civiles; Servicios Penales; Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones Judiciales; Soporte a Jueces y Archivo. Dentro de éstas, cuatro de ellas (Recepción y Servicio a Usuarios, Citaciones, Archivo y Soporte a Jueces) brindarán un servicio común a todos los tribunales, mientras que las de Servicios Civiles y Servicios Penales brindarán los servicios especializados en cada materia tanto a las Salas como a la Corte.

Esta estructura, similar a la que opera en la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional y San Cristóbal, trae como principales beneficios:

- La separación de las funciones jurisdiccionales de las administrativas con lo cual el juez puede concentrarse en su función jurisdiccional; recibiendo el apoyo requerido de las unidades

especializadas que garantizarán el cumplimiento de las metas establecidas;

- Una administración de recursos efectiva, tanto de equipos como de capital humano, así como un aumento de los niveles de satisfacción de los usuarios a través de la entrega de un servicio eficaz y oportuno.

En el marco de este proyecto, para mediados del pasado año se logró completar la remodelación del local donde se instalaría la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo, el cual fue inaugurado en 13 de Julio 2018, en un acto encabezado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.

En el último trimestre del año, se procedió al inicio formal de las operaciones de la Secretaría General de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes de Santo Domingo, cuyos resultados esperados tendrán un impacto positivo en cuanto a la mejora de la calidad del servicio ofrecido a los usuarios de esa jurisdicción.

Implementación de la Secretaría General de la Jurisdicción Civil y Comercial de Santiago

Con miras a optimizar la gestión de los tribunales y el uso de los recursos disponibles, el Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 19/2018, de fecha 06 de junio de 2018, aprobó el Proyecto de Creación e implementación de la Secretaría General de la Jurisdicción Civil y Comercial de Santiago, a través de la cual se ofrecerán de forma centralizada los servicios administrativos y jurídico-administrativos de los tribunales de esa jurisdicción, garantizando procesos ágiles y efectivos y una oportuna atención a sus usuarios.

El proyecto aprobado abarcará diferentes componentes entre los cuales están la Reestructuración organizativa y funcional para adaptarla al nuevo esquema de gestión; Rediseño y remodelación de los espacios físicos para crear las condiciones para la implementación de la secretaría general y las áreas de jueces; Dotación de los mobiliarios y equipos requeridos; Evaluación y redistribución del personal

en las diferentes unidades operativas que conformarán la Secretaría General; capacitación teórica y práctica al personal sobre los nuevos procedimientos y funciones y la puesta en funcionamiento del piloto de la nueva estructura; la cual probados sus resultados será expandida a otros distritos judiciales.

La Secretaría General de la Jurisdicción Civil y Comercial estará integrada por unidades especializadas de: Recepción y Atención a Usuarios; Unidad de Servicios a Corte; Unidad de Servicios a Primera Instancia; Unidad de Gestión de Audiencias; Unidad de Soporte a Jueces y Unidad de Archivo.

Dentro de las actividades desarrolladas en el marco de este proyecto tenemos la elaboración del diagnóstico y la propuesta de implementación de la Secretaría Común para la jurisdicción civil y comercial en el distrito judicial de Santiago, que incluyó los recursos disponibles y los requeridos para la implementación del nuevo sistema de gestión administrativo, en cuanto a personal, espacios físicos, mobiliarios y equipos, tecnología.

A partir de los resultados del mismo, se procedió a la validación de la estructura funcional propuesta y el número de plazas requerido para cada Unidad de la Secretaría General, lográndose la aprobación por parte del Consejo del Poder Judicial para su ejecución.

La propuesta de diseño y adecuación de las áreas físicas para adecuarlas a los requerimientos funcionales, fue posteriormente completada, contemplando la previsión de una sala más de primera instancia para conocer los asuntos administrativos y la división de uno de los salones de audiencias para cubrir las necesidades de los tribunales. El presupuesto final de la obra, por un monto aproximado de RD\$6.0 millones fue sometido y aprobado por parte del Consejo del Poder Judicial, lográndose completar para finales de año la preparación del expediente para su adjudicación.

Cabe señalar que atendiendo a razones presupuestarias y considerando el tiempo requerido para el cumplimiento de los procedimientos institucionales para la ejecución de este proyecto, se acordó limitar

el alcance del mismo a lo referente al componente de infraestructura física.

Análisis de sentencias y resoluciones de la Jurisdicción Penal, años 2013-2015

El estudio busca reflejar la situación que presentan las decisiones que a diario emiten los tribunales, para que su conocimiento se convierta en una contribución a la aplicación objetiva, justa e independiente de la ley y el derecho. Se desea aportar a la construcción de políticas públicas judiciales que incidan para superar situaciones que pudiesen impedir una administración de justicia oportuna, pertinente y eficaz.

Con este proyecto, se analizan datos ofrecidos por las sentencias y resoluciones emitidas por los distintos tribunales de la República, tomando en cuenta el cumplimiento de las disposiciones legales que delimitan las actuaciones del juez y de la jueza en todas las materias.

En el año 2018, de un total de 215,793 decisiones emitidas en el año 2015 por la jurisdicción penal en el ámbito nacional (OJSAP, Instrucción, Cámara Penal Unipersonal y Colegiado y Corte de Apelación), se dispuso una muestra estratificada de 5,353 sentencias y resoluciones; de las cuales hasta el momento se han analizado 4,971 (93%) y revisado 3,445 (64%) de estas. Con el mismo se pretende poder contar con el seguimiento de la labor realizada por la jurisdicción penal y colocar de relieve la variación de los indicadores levantados de un año a otro. Para este se adiciona, entre otras cosas, la relación entre la víctima y el imputado, muy importante para la identificación de patrones de conducta en determinadas infracciones, en especial los relacionados con la Violencia Intrafamiliar y de Género y demás delitos contra la persona.

Módulo de inscripción de los contratos de prenda sin desapoderamiento en los Juzgados de Paz a través del gestor judicial

Durante el año 2018 se ha acrecentado la supervisión en los juzgados de paz y se ha podido eliminar la mora judicial en cuanto a la Inscripción de los Contratos de Prenda sin Desapoderamiento a través del

uso del gestor judicial en los juzgados del Distrito Nacional y Santo Domingo. Por igual se ha contribuido al registro y certificación de más de 24,000 contratos de prenda sin desapoderamiento en este año 2018.

Del mismo modo, se logró implementar el uso del gestor judicial en otros juzgados de paz, agilizando la inscripción de los contratos de prenda sin desapoderamiento, así como también la puesta en funcionamiento de modelos de trabajo que proporcionen respuestas rápidas, transparentes y oportunas a los usuarios y la sociedad dominicana.

Diagrama de plazos procesales en materia civil, laboral, inmobiliaria y administrativa

Este proyecto, que tiene como finalidad esencial que los actores de los diferentes procesos conozcan los plazos por los cuales se encuentran ceñidos y que pueda apreciarse el nivel de desviación del valor deseado, frente a la realidad jurídica dominicana a través de diagramas que permitan apreciar los límites superiores e inferiores en cuanto a plazos, para cada uno de los procedimientos.

En tal sentido durante el año 2018 se elaboraron diagramas de los plazos procesales en materia civil, laboral, inmobiliaria y administrativa a partir de los plazos contenidos en los distintos códigos de procedimiento y las leyes accesorias, a fin de que estos faciliten el análisis de la duración de los casos en las mismas y permita observar los hitos más importantes del proceso en los que intervienen los tribunales.

Implementación de indicadores jurisdiccionales

En el 2018 como parte de los proyectos ejecutados para mejorar el desempeño operativo de los tribunales a partir de la formulación, gestión y seguimiento de indicadores numéricos, fue realizado como piloto en los Juzgados de Paz de La Vega, la implementación de indicadores jurisdiccionales. Este proyecto pretende hacer uso de metas periódicas basadas en estándares medibles y homogéneos

para alcanzar objetivos de eficiencia dentro de una determinada jurisdicción.

Fortalecimiento del Servicio de Mediación Familiar y Comunitaria del Poder Judicial

Este proyecto busca sistematizar la información del servicio de mediación ofrecido por el Poder Judicial en el Centro de Mediación Familiar y las Casas Comunitarias de Justicia durante los últimos 12 años, a fin de presentar un informe con resultados y proponer mejoras a implementar en el referido servicio.

Dicha sistematización se logrará a través de la contratación de los servicios de un consultor con experiencia en métodos alternos de resolución de conflictos (RAC), quien presentará un análisis de la información recopilada entorno al servicio de mediación, con el objetivo de identificar desafíos y oportunidades de mejoras para el sistema.

De igual manera, se adquirirá una herramienta informática (SPSS), para el procesamiento y análisis de datos estadísticos, a fin de utilizar los mismos para implementar mejoras al servicio de mediación.

El Poder Judicial a través del Movimiento Asturiano por la Paz (Mas-Paz) resultó ganador en el concurso anual ofrecido por el Ayuntamiento de Gijón, España, para proyectos que promuevan el acceso a la justicia y el respeto de los Derechos Humanos. El mismo conlleva un aporte en naturaleza subvencionado por dicho ayuntamiento, así como, una contrapartida en especie patrocinada por el Poder Judicial de República Dominicana, a fin de iniciar la contratación del servicio de consultoría. Una vez el consultor entregue su informe, se procederá a la diagramación y publicación de los aspectos relevantes del mismo y a la contratación del servicio de impresión.

Curso de Formación Práctica para Aspirantes a Mediadoras/es, Nivel II

Dando continuidad a la creación del programa de formación en Resolución de Conflictos para actores del sistema de administración de justicia, conjuntamente con la Escuela Nacional de la Judicatura,

se elaboró el curso de formación para aspirantes a mediadores nivel II, el cual está siendo impartido desde julio 2018, en el ámbito del programa de formación continua. Este curso práctico es el segundo escalón para la formación de mediadores del Poder Judicial.

A septiembre 2018, veintinueve (29) servidores judiciales formados. Este proyecto además permite la creación de un banco de profesionales especializados en los métodos RAC.

Ampliación de los servicios de mediación y conciliación en las materias de familia, civil y comercial del Distrito Nacional

El Poder Judicial desea utilizar las experiencias y fortalezas que ha acumulado relativas a la mediación y conciliación, adaptándolas a la jurisdicción civil, comercial y familia del Distrito Nacional.

Con el objetivo de unificar bajo un mismo órgano todo lo relativo a la promoción y uso de los mecanismos de resolución alterna de conflictos (RAC), el Consejo del Poder Judicial aprobó la transferencia del Centro de Mediación Judicial y los mediadores de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género (DIFNAG) a la Coordinación de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos (CMRAC).

En aras de mejorar la calidad de los técnicos, se gestionó un protocolo de colaboración entre las autoridades del Principado de Asturias de España, MASPAZ y el Poder Judicial, a fin promover programas de capacitación para conciliadores y mediadores del Poder Judicial.

Igualmente se concluyó la creación de la herramienta informática que permitirá que a través de la presentación de informes mensuales de los centros de mediación y conciliación puedan ser levantados de datos estadísticos, encontrándonos actualmente en fase de pruebas de dicho sistema, igualmente, el formulario de presentación de informes mensuales ha sido ampliado y mejorado, con el propósito de aumentar la calidad y alcance de los datos recogidos en el mismo.

Se finalizó el manual de procedimiento interno de los centros, con la finalidad de estandarizar el servicio de mediación y conciliación del Poder Judicial.

Propuesta de Anteproyecto de Ley de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos de la República Dominicana.

El Poder Judicial está trabajando de manera consensuada con los diferentes actores del sistema de administración de justicia y la sociedad civil, con el objetivo de establecer un marco regulatorio para la promoción, aplicación y funcionamiento de los mecanismos RAC en el ámbito del derecho a nivel nacional.

Regularización de los mecanismos de Resolución de Conflicto como estrategia complementaria del sistema de administración de justicia.

Se logró la cooperación técnica y financiera del Banco Mundial, gracias a la colaboración de la Dirección de Clima de Negocios del Consejo Nacional de Competitividad, para la contratación de los especialistas que realizarán el estudio de derecho comparado y buenas prácticas que servirá de base para la confección de una propuesta moderna y aplicable a la realidad dominicana. Actualmente nos encontramos inmersos en dicha etapa del proyecto.

También se ha logrado la cooperación financiera de la AECID, para dar continuidad a este proyecto en el año 2019, en la fase de redacción del mismo. Una vez, se haya redactado el documento, será presentado para su conocimiento, enriquecimiento y consenso en la mesa de trabajo multisectorial que ya ha sido aprobada por el Consejo del Poder Judicial.

Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales en República Dominicana, Fase I

Este programa consiste en capacitar líderes comunitarios en sectores vulnerables con vistas a implementar una red voluntaria en condiciones de ofrecer servicios de orientación y ejercer como terceros neutrales en los conflictos surgidos en la comunidad, evitando la violencia y la judicialización de casos. Este proyecto tuvo su primera fase en el año 2018, donde se le solicitó asesoramiento al Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de Estados Americanos (OEA), para evaluar su posible implementación en el Poder Judicial. Una vez completada esta fase se evaluarán las

implicaciones que se desprenderían de la implementación del mismo, con el objetivo de solicitar formalmente la integración al programa.

La solicitud de cooperación impulsada por el Poder Judicial dominicano ha sido aceptada por la Secretaría General de la OEA, a fin de recibir la asistencia técnica necesaria para evaluar la posible integración del país al Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

Implementación y promoción de los mecanismos alternos de resolución de conflictos como política pública del Poder Judicial, Fase I

Este proyecto consiste en promover los mecanismos de resolución alterna de conflictos (RAC) dentro del sistema de administración de justicia. Inicialmente, se levantará un diagnóstico general que permita visualizar la situación actual de estos mecanismos en la República Dominicana; a continuación, se presentará una propuesta contentiva de los objetivos generales y la estructura organizacional de la Coordinación de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos (CMARC) del Poder Judicial, órgano responsable de promover dichos mecanismos; luego, se elaborará un plan de trabajo a largo plazo para dar cumplimiento a la Resolución núm. 402-2006, de fecha 9 de marzo de 2006, que ordena promover los métodos RAC como política pública del Poder Judicial; y finalmente, se trabajará en coordinación con la ENJ en la ampliación del programa institucional de formación en resolución alternativa de conflictos, concomitantemente con actividades de sensibilización interna y externa dirigidas a los actores involucrados en el tema.

Se logró mediante un acuerdo de cooperación financiera con la USAID, la contratación de un asesor técnico de la Fundación Libra de Argentina, con el cual se concluyó la elaboración del diagnóstico general de situación de los mecanismos RAC ofrecidos por el Poder Judicial; además se concluyó la propuesta de objetivos y plan de trabajo a largo plazo para la Coordinación de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos (CMARC); una vez aprobado lo anterior por los órganos correspondientes, daremos paso a la elaboración de la

estructura organizacional para la CMARC, así como a la coordinación con la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), para ampliar el programa de formación en RAC de la institución. Adicionalmente, se continuará con el proceso de sensibilización y capacitación interna y externa en el uso de estos mecanismos de resolución de conflictos. De igual forma, se logró la sensibilización de más de 250 actores del área en materia de mecanismos RAC.

Centro de Mediación y Conciliación Penal de la Provincia de Santo Domingo (Fase I)

Este proyecto piloto busca desarrollar la correcta aplicación de la mediación y conciliación en la jurisdicción penal, en la Provincia de Santo Domingo. Se creará un centro de mediación penal, conformado por un equipo de expertos en mediación, con el objetivo de procesar casos derivados de esta jurisdicción. Por otro lado se creará un ambiente adecuado para los propósitos de este piloto y se capacitará a jueces penales de la provincia, en el manejo de las técnicas de la conciliación. Bajo la conciliación y la mediación podrán tratarse casos que versen sobre contravenciones, infracciones de acción privada, infracciones de acción pública a instancia privada, homicidio culposo e infracciones que admiten el perdón incondicional sobre la pena.

El éxito de este plan piloto traerá como consecuencia una nueva perspectiva en el manejo de los conflictos penales, promoviendo la justicia restaurativa, donde las partes tendrán acceso a procesos más ágiles, económicos y menos traumáticos, cimentando las bases para su implementación a nivel nacional.

Hemos concluido el manual de procedimiento interno para el manejo de casos penales hacia el centro de mediación penal y hacia el juez que realizará la conciliación penal, con la finalidad de estandarizar el servicio de mediación y conciliación penal del Poder Judicial.

De igual forma, se concluyó la redacción del reglamento general que regula los mecanismos RAC, siendo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia. La planta física donde se realizarán los procesos de mediación y conciliación penal ya ha sido readecuada

y el Consejo del Poder Judicial aprobó la contratación del personal requerido para iniciar sus operaciones.

Acuerdos y convenios suscritos por el Poder Judicial

En el período de enero a septiembre de 2018, el Poder Judicial ha suscrito 4 acuerdos interinstitucionales nacionales e internacionales, a saber:

- Consejo del Poder Judicial, Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (DIGEPEP), Junta Central Electoral (JCE), Procuraduría General de la República, Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), Universidad APEC (UNAPEC), Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), Universidad del Caribe (UNICARIBE), Universidad Abierta para Adultos (UAPA), Universidad de la Tercera Edad (UTE), Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC), Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), Universidad Central del Este (UCE);
- Poder Judicial de la República de Costa Rica y el Poder Judicial de la República Dominicana;
- Consejo del Poder Judicial, y la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental de Uruguay;
- Consejo del Poder Judicial y la empresa IJ International Legal Group.

Proyecto de Intercambio con el Sector Justicia y la Comunidad

El propósito de este proyecto es mantener relaciones bilaterales y multilaterales de intercambio de conocimiento y apoyo recíproco con los miembros de la comunidad jurídica nacional e internacional, así como con organizaciones dedicadas al fortalecimiento de la educación nacional y sector justicia, de manera que la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y sus integrantes cumplan con su responsabilidad social institucional.

Dentro de la ejecución del Plan de Acción de Relaciones Internacionales tenemos:

- Visita Delegación del Instituto Superior de la Judicatura de Panamá, los días 30 y 31 de enero de 2018.
- Difusión del programa Judicial Iberoamericano de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales-RIAEJ.
- Participación en la Cumbre Judicial Iberoamericana de Ecuador, del 18 al 20 de abril de 2018.
- Participación en la junta Directiva de la RIAEJ de Ecuador y entrega de certificado de Calidad a Escuela Judicial de Ecuador.
- Visita al Instituto de la Judicatura de Panamá, para iniciar el proceso de motivación de los empleados de ese centro en el conocimiento de la Norma ISO 9001-2015, del lunes 16 al viernes 20 de abril de 2018.
- Realización de talleres de Gestión de Calidad a jueces y funcionarios judiciales de la Escuela Judicial de Panamá, por parte de la directora Gervasia Valenzuela y Alicia Angélica Tejada Castellanos.
- Difusión de Convocatoria abierta para docentes: Formación de Formadores RIAEJ y de los programas que componen el Aula Iberoamericana.
- Creación de espacio virtual para dar seguimiento a las solicitudes de la RIAEJ a la ENJ y transparentar el plan de trabajo.
- Acompañamiento en el proceso de acreditación ante la Norma de Calidad de la RIAEJ de 4 escuelas judiciales: Paraguay, Perú, Argentina y España.
- Respuestas a los ejes temáticos RIAEJ atendidas al 100% respecto a cuestionarios de ética judicial, evaluación de impacto y gestión de participantes para formación de formadores.

Y finalmente, de la ejecución del Proyecto Justicia y Sociedad para el 2018, hemos realizado:

- 6 charlas Educando en Justicia que han impactado a 1,220 estudiantes de nivel secundario y primario en los Departamentos judiciales de Santiago, San Cristóbal, Santo Domingo, Distrito Nacional, San Pedro de Macorís, y San Francisco de Macorís.

Reto de los 100 días

El Reto de los 100 días fue un proyecto de agilización de la justicia para reducir el tiempo de respuesta e incrementar la cantidad de casos resueltos en la jurisdicción de Santo Domingo Oeste, referente a casos de Robo Agravado y Violencia de Género.

Esta metodología de trabajo está orientada a obtener resultados rápidos, y fue implementada en nuestro país por el Instituto de Resultados Rápidos (RRI), (pionero en desarrollar esta metodología), en conjunto con el INTEC, el Banco Mundial y USAID.

El Reto de los 100 días permitió, de manera armoniosa y eficiente, la participación interinstitucional de los principales actores de la justicia penal dominicana: Poder Judicial, coordinado por la Dirección de Políticas Públicas y con participación de Jueces y Juezas de Santo Domingo Oeste, Procuraduría General de la República (a través de la Fiscalía de Santo Domingo Oeste), Defensoría Pública, Ministerio de la Mujer, Dirección General de Prisiones, Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria, Patronato de Ayuda a Casos de Mujeres Maltratadas (PACAM), entre otras instituciones aliadas, aunando esfuerzos para lograr el mejoramiento de la justicia y la sociedad.

3.2.3 Objetivo Estratégico 3. Proporcionar a los usuarios y a la sociedad soluciones independientes, transparentes y oportunas.

OE 3.1. Garantizar la seguridad y la predictibilidad.

OE 3.2. Incremento de la calificación y calidad de los recursos humanos de la institución.

OE 3.3. Refuerzo de la integridad judicial.

BiblioJuez

Es una plataforma de consulta especializada con criterios de catalogación acordes a los requerimientos de los jueces, la cual permite el acceso oportuno a importantes fuentes de información en respuesta a sus necesidades de impartición de justicia, estudio e investigación. Esto con la finalidad de fortalecer sus capacidades en pro de decisiones cada vez mejor fundamentadas.

Durante el año 2018, trabajamos en la expansión en el ámbito nacional. La plataforma ha sido presentada a 884 usuarios (Jueces y Abogados Ayudantes del Distrito Nacional, provincia Santo Domingo, La Vega, Santiago y Puerto Plata, de los cuales han sido incorporados 626 (71%). Se han realizado **3,924** accesos y **11,024** consultas.

Proyecto Formación y Capacitación 2018

1- Programa de Formación de Aspirantes a Juez/a de Paz

En septiembre de 2018, ingresó a la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) el grupo de Aspirantes a Juez/a de Paz 1-2018, donde se implementó el período propedéutico con las siguientes actividades: Taller Conocimiento Institucional, Taller Redacción de Sentencias, Taller Elementos Básicos de Gramática y Ortografía, Taller Integración I, Taller Tecnologías de la Información y la Comunicación, Taller Sensibilización de Género, Taller Teoría General del Derecho, Taller Elaboración de Citas y Referencias Bibliográficas, Taller Razonamiento Lógico y Taller Derecho Privado.

Iniciaron su primer ciclo de formación en el período octubre a diciembre 2018.

2- Programa de Formación Continua

Durante los 3 primeros ciclos (enero-septiembre), se implementó el 82,33% de la programación académica de 2018, para la formación continua y de Posgrado.

Han sido implementadas 239 acciones formativas, las cuales comprenden 82 cursos, 111 talleres, seminarios y 46 actividades de extensión. Las temáticas de las capacitaciones impartidas en la Escuela Nacional de la Judicatura comprenden todos los aspectos jurídicos-judiciales necesarios para que los operadores del sistema administren justicia de forma óptima, así como las competencias personales y de gestión que deben acompañar sus funciones.

En el 2018, continuó la implementación de las Maestrías en Administración de Justicia Constitucional, de Justicia Penal y de Justicia Especializada. Conjuntamente, continuó el desarrollo de la Maestría en Derecho Judicial y la Especialidad en Redacción Expositiva y Argumentativa de las Decisiones Judiciales.

Durante el año 2018, se implementaron programas de idiomas, en ese sentido, las lenguas estudiadas fueron:

- **Inglés:** Realizado en colaboración con la Escuela de Idiomas de UNAPEC, la Escuela tiene abiertos 16 grupos de formación en el referido idioma. Es importante destacar que las capacitaciones se realizan en la sede de la institución, así como en los Distritos Judiciales de Baní, La Vega y Santiago. En los Departamentos Judiciales de San Pedro de Macorís y de San Francisco de Macorís, el programa es impartido por el Instituto Cultural Dominicano-Americano.
- **Francés:** La capacitación es impartida en colaboración con la Alianza Francesa de Santo Domingo. Al momento del informe, se encuentran en formación 3 grupos en nivel básico (2) y un curso preparatorio para el Examen DELF (1).

- **Portugués:** El programa es impartido por el Centro Cultural de Brasil en la República Dominicana. Se encuentran 3 grupos de formación activos.

3- Otros programas y actividades formativas

Conjuntamente con los programas de Formación de Aspirantes y Formación Continua/Postgrado, la Escuela implementa dos programas más: Formación de jueces recién designados, que corresponde a la capacitación de los juzgadores que han sido promovidos de instancia u otra jurisdicción; y Formación de jueces en desarrollo, que corresponde a la capacitación de los juzgadores con evaluación del desempeño deficiente, según establece el artículo 114 de la Ley de Carrera Judicial. Ambos programas se desarrollan en conjunto con la Dirección General Administración y Carrera Judicial.

Por otro lado, durante la Cumbre Judicial Nacional de 2016 se identificaron tres competencias esenciales que deben modelar todas las personas servidores del Poder Judicial, a saber: habilidades gerenciales, atención al usuario/a y tecnologías de la información y la comunicación. En ese sentido, se han obtenido los siguientes resultados:

- **Habilidades gerenciales:** La capacitación se encuentra dirigida a jueces/zas y personal administrativo del Poder Judicial. Durante el período enero-septiembre, se han realizado 11 actividades formativas; y se han capacitado 102 jueces/zas y 141 servidores/as judiciales.
- **Tecnologías de la información y comunicación:** En el ciclo abril-junio, iniciaron la formación en la competencia tecnológica, producto de ello han sido realizadas 3 actividades con 45 participaciones de jueces/zas y personal administrativo.

En 2018, se implementó igualmente la formación para secretarías, encontrándose activos 9 grupos hasta la fecha.

Presencia del Poder Judicial, a través de la ENJ, en las discusiones jurídicas de interés. La ENJ ha puesto a disposición de los jueces/zas y personal docente diferentes espacios para la comunicación con la

ciudadanía y discutir temas de interés jurídico, como son Congresos Internacionales sobre Bioética y Cibercriminalidad, ENJ-TV, la revista Saber y Justicia y el programa Educando en Justicia.

En los tres ciclos cursados del año 2018, la ENJ ha realizado actividades de extensión en los distintos Distritos Judiciales, realizando 33 actividades (café, conferencias, conversatorios) con más 1,000 participaciones de la comunidad jurídica nacional e internacional.

Programa de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i). Respecto a los diseños y mejoras de capacitación, se ha logrado el 100%, realizando 81 innovaciones y mejoras programadas.

En relación a la implementación del proyecto de investigación, se logró ejecutar el calendario planificado de los trabajos de investigación de la Maestría en Derecho Judicial y de los grupos de las Maestrías en Administración de Justicia: Penal, Especializada y Constitucional, con la presentación final de los trabajos durante el ciclo octubre-diciembre.

Como proyectos de innovación en el área de Formación y Capacitación, se realizó:

- Actualización de la Biblioteca Básica del Juez/a de Paz, bajo la supervisión del Magistrado Víctor José Castellanos, con el fin de fortalecer el acervo bibliográfico del Programa de Aspirantes a Juez/a de Paz.
- La evaluación de impacto de las programas formativos, lo cual constituye uno de los objetivos de calidad del 2018, con el objetivo de determinar el impacto en el desempeño del servicio judicial que ha tenido la formación brindada por la institución.

Programa de Incentivo Académico de los Servidores Judiciales

Con el objetivo de promover el crecimiento profesional de los servidores judiciales administrativos, mediante la financiación, parcial o total, de su participación en acciones académica superiores o de formación continua, que resulten necesarias para la adquisición de las habilidades requeridas en el desempeño de sus funciones, se otorgó

la cobertura parcial o total de la participación de 29 servidores judiciales administrativos en diversos programas formativos.

Revisión de los perfiles de puestos del Poder Judicial

Continuamos trabajando en la revisión y análisis para determinar mejoras en la revisión del Manual de Puestos del Poder Judicial, definición de niveles salariales por grupo de puestos, análisis e impacto económico de puesta en funcionamiento de nuevos tribunales, así como también en el análisis de diagnósticos, procesos, puestos y plazas, necesario para establecimiento de nuestras estructuras funcionales.

Fortalecimiento del Sistema de Integridad Institucional

El Poder Judicial cuenta con un Sistema de Integridad Institucional, que se define como un programa de desarrollo que tiene como fin garantizar el cumplimiento de la misión institucional, su fortalecimiento, renovación y efectividad y persigue orientar a todo el capital humano del Poder Judicial por el camino de la integridad, la transparencia y la conciencia funcional e institucional.

El Sistema de Integridad Institucional está conformado por el Código de Comportamiento Ético, Cultura de Capital Humano, Sistema Administrativo, Financiero y de Auditoría y el Sistema de Consecuencias.

Durante el periodo reportado, se desarrollaron las siguientes acciones:

- Continuidad del Programa “Servidor del Mes” que consiste en premiar a los servidores que modelen los principios éticos institucionales.
- Se inició la distribución de letreros con el mensaje “En esta oficina, usted no tiene que pagar nada a ningún empleado o funcionario, por los servicios que ofrecen” en las secretarías de los tribunales e instancias correspondientes al poder judicial.
- Se aprobó el Reglamento Disciplinario de los Jueces.

Charlas de Ética

Igualmente dentro del fortalecimiento del Sistema de Integridad Institucional, amparado en la Resolución núm. 2006-2009, del 30 de julio del 2009, el cual tiene como uno de sus objetivos: *“Motivar la mística de que somos servidores públicos y que nuestra labor particular es parte del resultado final del servicio de justicia que se ofrece a la ciudadanía”*, se realizó un programa de Talleres, en todos los Departamentos Judiciales, dirigidos específicamente a los Jueces, con el apoyo y coordinación de la Escuela Nacional Judicatura y de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial. Dichos Talleres fueron realizados en dos periodos; y fueron impartidos por el Dr. Armando Segundo Andruet - Juez Emérito de la Suprema Corte de Justicia de Córdoba (Rep. Argentina), con el objetivo de contribuir al afianzamiento de los principios y valores éticos institucionales.

Modernización y fortalecimiento del Modelo de Gestión de la Escuela Nacional de la Judicatura

Trabajamos arduamente para incrementar la efectividad administrativa y de gestión con la finalidad de implementar las actividades educativas con calidad, acorde al proceso de formación y capacitación, de forma innovadora y moderna, a través de los diversos proyectos realizados durante el año 2018 como son el fortalecimiento y mejora del: direccionamiento estratégico acorde al Plan Estratégico del Poder Judicial, de los de recursos humanos de la Escuela Nacional de la Judicatura, de imagen institucional y estrategia de comunicación Interna y externa, del alcance de transparencia y de mejora continua, de la optimización lograda de los recursos financieros y presupuestales, de los controles administrativos internos realizados oportunamente; atención oportuna tanto a los usuarios internos y como a los externos atendidos, así como también en mejoras de la infraestructura tecnológica.

Fortalecimiento de la Inspectoría General

El fortalecimiento de la Inspectoría General tiene como objetivo dar cumplimiento a uno de los compromisos asumidos en el marco de

la celebración de la Cumbre Judicial Nacional celebrada en octubre del 2016, a los fines de afianzar y actualizar las labores que se desarrollan diariamente en dicha dependencia, en aras de una mayor y más eficiente labor de investigación, prevención y vigilancia de los órganos judiciales.

En ese sentido, hemos llevado a cabo las acciones siguientes:

1. Designación de inspectores judiciales.
2. Capacitación de inspectores judiciales.
3. Designación de auxiliares administrativos.
4. Descentralización de la Inspectoría General y creación de Inspectorías Regionales.
5. Mejora de la infraestructura física de la sede central de Inspectoría General.
6. Adquisición de equipos y vehículos para eficientizar las labores de Inspectoría General.

En virtud de la reestructuración a la que ha sido sometida la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, durante el periodo 2016 hasta la fecha, se ha podido alcanzar los objetivos principales de la misma a saber: vigilancia periódica de los servicios de administración de justicia a nivel integral, partiendo de la información actualizada y fiable sobre el funcionamiento de los diferentes órganos judiciales y sus respectivos actores, y dar respuestas a las denuncias referidas al comportamiento de los servidores judiciales de manera independiente, transparente y oportuna.

Manual de Procedimientos de la Inspectoría General

Durante el año 2018 se efectuaron jornadas de difusión del manual de procedimientos de la Inspectoría General, en los 11 departamentos judiciales que conforman el territorio nacional, lo que permitió puntualizar sobre cada uno de los artículos que forman parte del manual, en donde los participantes, de manera clara y precisa aprendieron cuáles son las atribuciones de la Inspectoría, los sustentos legales

que dicho manual le adjudican, así como también los procedimientos que son agotados en cada una de las inspecciones que por norma han quedado establecidas.

Plan Anual de Inspecciones

La Inspectoría General tiene como misión principal vigilar periódicamente los servicios de administración de justicia a nivel integral, partiendo de la información actualizada y fiable sobre el funcionamiento de los diferentes tribunales del país para contribuir a la mejora de los servicios. De igual manera tiene la misión de investigar las denuncias referidas al comportamiento de los servidores judiciales, para comprobar si no se ajustan al régimen ético y disciplinario del Poder Judicial y en su caso someter a consulta al órgano sancionador competente, la valoración de una responsabilidad disciplinaria.

Además de ejecutar el plan de inspecciones ordinarias y extraordinarias, se llevaron a cabo inspecciones de conocimiento e inspecciones de seguimiento. Las Inspecciones ordinarias se llevan a cabo a partir de visitas presenciales a los órganos judiciales previamente establecidos en el plan anual de inspecciones ordinarias. Las inspecciones extraordinarias se llevan a cabo a partir de las denuncias recibidas de los usuarios previo apoderamiento del Consejo del Poder judicial. Y las inspecciones de conocimiento se llevan a cabo a partir de solicitudes de verificación o validación en relación a aspectos puntuales surgidos en los diferentes órganos judiciales.

Durante el periodo enero - septiembre de 2018, hemos realizado un total de 727 informes:

- » Informes remitidos de inspecciones ordinarias: **102**
- » Informes remitidos de inspecciones de conocimiento: **367**
- » Informes remitidos de inspecciones extraordinarias: **258**

Plan Anual de Auditorías

Durante el período enero a septiembre de 2018, a los fines de vigilar el cumplimiento de control interno, las leyes vigentes, así como

las políticas y disposiciones establecidas por el Consejo del Poder Judicial, hemos ejecutado Auditorías Regulares Internas y por Requerimientos, así como investigaciones especiales desarrolladas en los distintos tribunales del país y áreas administrativas financieras del Poder Judicial.

Se incluye además la Pre-auditoría de Documentos y Otros Requerimientos dentro de las actividades normales de la institución, llevadas a cabo durante el período indicado; verificación del cumplimiento de las normas y fortalecimiento de los controles internos, a los fines de garantizar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos que maneja la Institución.

Acciones desarrolladas durante el periodo reportado:

a) Realización de auditorías regulares internas:

1. Auditoría regular interna sobre aspectos administrativos y cobro de impuestos, practicada al Juzgado de Primera Instancia de Jimaní, durante el período enero 2017 al mes de enero 2018.
2. Auditoría regular interna sobre aspectos administrativos y cobro de impuestos, practicada a la Sala Civil y Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia de Monte Plata, durante el período enero 2017 hasta el mes de marzo 2018.
3. Auditoría Regular Interna practicada a la Tercera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, durante el período enero-diciembre 2017.
4. Auditoría Regular Interna practicada a la División de Registro de Personal, rendido en el mes de abril 2018.
5. Auditoría Regular Interna practicada a la Primera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, durante el período enero 2017 al mes de marzo 2018.
6. Auditoría Regular Interna practicada a la Primera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito

Nacional; durante el período enero 2017 al mes de febrero 2018.

7. Auditoría Regular Interna practicada a la Sección de Transportación y la Unidad de Mantenimiento de Vehículos, durante el período septiembre 2016 hasta el mes de abril 2018.
8. Auditoría Regular Interna practica a la Unidad de Servicios y Mantenimiento, durante el período enero 2017 hasta marzo 2018.
9. Auditoría Regular Interna practicada a la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, la Coordinación del Comité de Compras, correspondiente al año 2017.
10. Auditoría Regular Interna practicada a la Segunda Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Francisco de Macorís.

b) Investigaciones, revisiones, opiniones y análisis especiales:

1. Investigación relativa a denuncia presentada por la Gerencia Administrativa de la Jurisdicción Inmobiliaria, sobre la adquisición de tóneres a color para la JI.
2. Revisión del Personal del Plan de Titulación Masiva del Estado de la Jurisdicción Inmobiliaria.
3. Revisión cheques pendientes de liquidar desde el mes de noviembre 2016 al mes de enero 2018.
4. Investigación Especial de Seguridad de Planta del Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís y la Jurisdicción Inmobiliaria de Higüey.
5. Opinión relativa a las facturas de pago correspondiente a la empresa Guardianes San Miguel, correspondiente al período noviembre 2016 a noviembre 2017.
6. Investigación seguridad militar de la Segunda Sala Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

7. Verificación y supervisión de la entrega de equipos tecnológicos del ámbito nacional.
8. Investigación fondo de caja chica de la Oficina Administrativa de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.
9. Revisión del Personal del Plan de Titulación Masiva del Estado de la Jurisdicción Inmobiliaria.
10. Revisión realizada a la Cuenta de Venta en Pública Subasta y Puja Ulterior del Poder Judicial, durante el período enero 2009 hasta septiembre del año 2017.
11. Informe revisión Servidores Judiciales (Funcionarios y Empleados) Jurisdicción Inmobiliaria, propuestos para ingresar al Sistema de Carrera Administrativa año 2018.
12. Resultado inventario libros y otros, practicado en la Corte Civil del Distrito Nacional, en fecha 18/05/2018.
13. Revisión Bonos Navideños 2017, entregados por la División de Nóminas a la Dirección Administrativa.
14. Investigación Especial sobre pagos irregulares cobrados respecto a la muerte de un policía fallecido.
15. Resultado investigación sobre sustracción de dinero Fondo de caja chica de la oficina administrativa de la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescente del Distrito Nacional.
16. Investigación Seguridad militar de la Segunda Sala Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.
17. Remisión opinión procedimiento del pago de los Alguaciles, agosto 2018.
18. Resultado revisión situación externada por la División de Almacén, respecto a la adquisición de tóneres.
19. Revisión Oferentes adjudicados mediante licitación, septiembre 2018.

c) Otras Actividades desarrolladas:

1. Inventario de libros, leyes, gacetas y boletines, retirados de la Sala de Deliberaciones de la Presidencia de la Corte Civil del Distrito Nacional.
2. Revisión y análisis de ocho (08) reportes de ventas de Boletines y Publicaciones Judiciales.
3. Se realizaron 83 arqueos de todos los fondos de cajas chicas de la Institución.
4. Se practicó un (1) Inventario a la División de Almacén y Suministro de la Institución al 30 de junio 2018.
5. Inventario de Activo Fijos, Presidencia de la Corte Civil del Distrito Nacional.
6. Supervisión de cuatro (4) descargos de mobiliarios y equipos de oficina.
7. Pre-auditoría de Expedientes y Documentos:
 - 23,807 Cheques
 - 9,824 Autorizaciones de Pago
 - 1,242 Transferencias
 - 1,082 Nóminas, Libramientos de Pago y Otros Documentos
 - 21 Asignaciones Presupuestarias
 - 23 Estados Financieros
 - 58 Ejecuciones Presupuestarias
 - 105 Conciliaciones Bancarias
 - 42 Revisiones a Liquidaciones de Cheques
 - 13 Revisiones a Liquidaciones de Tickets de Combustibles

- 166 Revisiones de Expedientes de Pagos por Devoluciones Valores de Pública Subasta.
- 1,699 Entradas de Almacén por recepción de distintos mobiliarios y Equipos.
- 530 devoluciones documentadas de distintos expedientes que contenían errores en su elaboración.
- 246 análisis a documentos de la Unidad Impositiva relacionados con declaraciones de impuestos de funcionarios y empleados del Poder Judicial y Otras Retenciones.
- Participamos junto a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial en los Inventarios de Armas de Fuego según detallamos a continuación:
 - » Departamento Administrativo de San Francisco de Macorís.
 - » Departamento Administrativo de Monte Plata.
 - » Entrega por parte de Tesorería al Ministerio de Interior y Policía (2).
 - » Sala Penal de San Francisco de Macorís.
 - » Despacho Penal del Departamento Judicial de Santiago.
- Realizamos cinco (5) descargos y entrega de Cuerpos del Delito al Ministerio Público, según detallamos a continuación:
 - » Despacho Penal del Departamento Judicial de Santiago.
 - » Despacho Penal Provincia de Santo Domingo.
 - » Despacho Penal Palacio de Justicia Valverde Mao.
 - » Despacho Penal de San Francisco de Macorís.
 - » Tribunal Colegiado Distrito Judicial de Jimaní.

3.2.4 Objetivo Estratégico 4. Reforzar la organización y gestión administrativa, financiera y de capital humano.

OE 4.1. Fortalecimiento de la gerencia organizacional.

OE 4.2. Modernización de los procesos de gestión administrativa y financiera.

OE 4.3. Consolidación del sistema de al carrera judicial y la carrera administrativa judicial.

Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe

El Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC) es un órgano integrador de políticas en materia de aplicación de justicia y seguridad jurídica entre los Poderes Judiciales de los países que lo integran, y los que por su condición de miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) pudieran integrarlo, mediante el establecimiento de canales permanentes de coordinación y la adopción de compromisos institucionales que permitan desarrollar los procesos adecuados para obtener los fines previstos.

Uno de los objetivos de este Consejo es el fortalecimiento de las relaciones del Poder Judicial dominicano con los Poderes Judiciales de Centroamérica, para el robustecimiento de los sistemas judiciales centroamericanos.

La Reunión Ordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe, gira en torno al abordaje de temas relevantes para la región, a continuación, se mencionan algunos:

1. Comisión Ad-hoc para realizar mesa de diálogo con la Comisión de Seguridad de Centroamérica del Sistema de la Integración Centroamericana y presentar el diagnóstico regional sobre los temas: Combate al Delito, Fortalecimiento Institucional, Prevención de la Violencia y Rehabilitación, Reinserción y Seguridad Penitenciaria.
2. Tribunales de Tratamientos de Drogas (CICAD-OEA).
3. Protección del medio ambiente.

4. Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
5. Género Discusión y aprobación del borrador de Reglamento del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.
6. Programa de Facilitadores Judiciales.
7. Prevención y combate al financiamiento del terrorismo por intermedio del Comité Interamericano contra el Terrorismo.

En tal sentido, el Poder Judicial participó en:

- Reunión Ordinaria los días 22 y 23 de marzo de 2018 en San José, Costa Rica en la que se realizó acto protocolario de traslado de la Presidencia Pro Témpore consistente en entrega del Mallette y bandera por parte del Poder Judicial de Panamá al Poder Judicial de Costa Rica.
- Reunión Extraordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe realizada del 29 al 30 de noviembre de 2018.

XIX y XX Cumbre Judicial Iberoamericana

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

Durante el 2018 se concluyó la XIX edición de Cumbre Judicial Iberoamericana con la Celebración de la Asamblea Plenaria del 18 al 20 de abril de 2018, en Quito, Ecuador.

Igualmente se celebraron:

- Primera Reunión con la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana para la XX Cumbre Judicial

Iberoamericana celebrada los días 1 y 2 de agosto de 2018 en Panamá, Panamá.

- Segunda Reunión con la Comisión de Coordinación y Seguimiento y la Primera Reunión Preparatoria para la XX Cumbre Judicial Iberoamericana del 27 al 29 de agosto de 2018 celebrada en Ciudad México, México.
- Primera Ronda de Talleres para la XX Cumbre Judicial Iberoamericana del 7 al 10 de noviembre de 2018 en Buenos Aires, Argentina.

Modernización de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia

Para eficientizar las labores de la Secretaría General de la Suprema Corte trabajamos igualmente en la implementación de un nuevo sistema de gestión en la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia con una renovación del capital humano y una redistribución de los espacios laborales, lo que se traduce a una mejora en la eficiencia y eficacia del servicio de administración de justicia en este alto tribunal.

En tal sentido, las acciones desarrolladas abarcan 3 ejes principales:

- Implementación de un nuevo sistema de gestión tecnológica acorde con las nuevas tecnologías,
- Rediseño de la infraestructura física a los fines de optimizar los espacios laborales;
- Revaloración del capital humano.

Adaptación del Sistema *Exactus (Softland)*

En el año 2018 también hemos trabajado en la actualización de dicho sistema, con la cual se persigue conseguir las nuevas herramientas que disponibles en sus versiones actualizadas para los módulos de las áreas financieras del Poder Judicial, cuyos resultados sean procesos más rápidos, precisos y confiables.

Acciones Desarrolladas por la Dirección Presupuestaria y Financiera

En lo relativo a los ingresos y gastos del Poder Judicial, durante el año 2018 tenemos que:

Presupuesto Solicitado vs. Aprobado 1997-2018 (RD\$)						
Año	Presupuesto Solicitado	Presupuesto Aprobado	Participación % Aprobado	Presupuesto Gral. de la Nación (PGN)	Participación % PGN	
1997	750,610,815.00	301,679,920.00	40.19	22,612,502,460.00	1.33	
1998	671,387,247.00	540,000,000.00	80.43	29,294,051,829.00	1.84	
1999	960,986,535.00	634,800,000.00	66.06	34,414,721,265.00	1.84	
2000	1,273,061,432.00	711,000,000.00	55.76	39,830,391,475.00	1.79	
2001	1,618,882,316.00	927,744,535.00	57.31	48,957,206,887.00	1.9	
2002	1,420,378,371.00	920,000,000.00	64.77	47,947,340,000.00	1.92	
2003	1,773,507,484.92	1,020,000,000.00	57.51	54,152,626,970.00	1.88	
2004	2,322,660,587.29	1,149,120,000.00	49.47	67,692,416,067.00	1.7	
2005	3,224,650,000.00	1,987,438,639.00	61.63	129,516,422,506.00	1.53	
2006	4,015,407,946.99	3,165,514,207.00	78.83	154,928,546,485.00	2.04	
2007	4,869,295,984.75	3,162,615,367.00	64.95	182,605,781,332.00	1.73	
2008	5,665,573,939.00	3,546,363,317.00	62.59	210,349,385,661.00	1.69	
2009	5,908,898,642.00	3,552,763,317.00	60.13	212,246,125,867.00	1.67	
2010	5,911,745,819.00	3,362,204,138.00	56.87	217,168,730,431.00	1.55	
2011	6,003,058,168.00	3,362,204,138.00	56.01	261,689,309,285.00	1.28	
2012	6,039,950,991.00	3,806,050,138.00	63.01	319,661,073,280.00	1.19	
2013	6,783,576,189.00	4,206,643,649.00	62.01	331,835,478,983.00	1.27	
2014	8,329,243,787.00	4,906,643,649.00	58.91	369,599,349,299.00	1.33	

Presupuesto Solicitado vs. Aprobado 1997-2018 (RD\$)						
Año	Presupuesto Solicitado	Presupuesto Aprobado	Participación % Aprobado	Presupuesto Gral. de la Nación (PGN)	Participación % PGN	
2015	10,178,559,125.00	4,906,643,649.00	48.21	390,331,718,872.00	1.26	
2016	10,978,344,428.00	5,606,643,649.00	51.07	427,582,998,210.00	1.31	
2017	14,329,061,829.00	6,406,643,649.00	44.71	469,951,013,310.00	1.36	
2018	16,046,467,539.00	6,906,643,649.00	43.04%	520,900,876,541.00	1.33%	
	119,077,209,175.95	65,089,359,610.00		4,543,268,067,015.00		

Tabla 9: Contraste de Presupuesto Solicitado respecto al Aprobado por el Poder Judicial (1997-2018). **Fuente:** Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial

Nota: El PGN excluye Recursos Externos, Donaciones y los Fondos Especializados

PRESUPUESTO APROBADO 2017-2018					
(RD\$)					
DETALLE	2017	2018	CUOTA MENSUAL		DIFERENCIA ANUAL
			2017	2018	
PODER JUDICIAL	6,406,643,649.00	6,906,643,649.00	533,886,970.75	575,553,637.42	41,666,666.67
OFCINA NAC. DE LA DEFENSA PÚBLICA	465,559,179.00	515,559,179.00	38,796,598.25	42,963,264.92	4,166,666.67
TOTALES	6,872,202,828.00	7,422,202,828.00	572,683,569.00	618,516,902.33	45,833,333.33
					550,000,000.00

Tabla 10: Presupuesto Aprobado por el Poder Judicial; año 2018. **Fuente:** Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.

PRESUPUESTO APROBADO VS. PRESUPUESTO EJECUTADO
1997 - AGOSTO 2018
(En RDS)

AÑO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% APROBADO
1997	301,679,920.00	350,125,325.60	116.06%
1998	540,000,000.00	513,654,179.96	95.12%
1999	634,800,000.00	668,930,159.09	105.38%
2000	711,000,000.00	701,094,317.43	98.61%
2001	927,744,535.00	911,605,629.40	98.26%
2002	920,000,000.00	923,723,883.14	100.40%
2003	1,020,000,000.00	973,802,689.97	95.47%
2004	1,149,120,000.00	1,190,670,981.90	103.62%
2005	1,987,438,639.00	1,959,725,576.49	98.61%
2006	3,165,514,207.00	3,174,658,409.78	100.29%
2007	3,162,615,367.00	3,230,899,990.49	102.16%
2008	3,546,363,317.00	3,581,423,579.80	100.99%
2009	3,552,763,317.00	3,590,352,237.67	101.06%
2010	3,362,204,138.00	3,384,504,717.22	100.66%
2011	3,362,204,138.00	3,385,742,845.35	100.70%
2012	3,806,050,138.00	3,838,124,641.10	100.84%
2013	4,211,643,649.00	4,276,846,756.08	101.55%
2014	4,906,643,649.00	4,906,643,638.00	100.00%
2015	4,906,643,649.00	5,094,089,977.69	103.82%
2016	5,606,643,649.00	5,272,505,875.28	94.04%

PRESUPUESTO APROBADO VS. PRESUPUESTO EJECUTADO 1997 - AGOSTO 2018 (En RDS)			
AÑO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% APROBADO
2017	6,406,643,649.00	6,353,166,372.21	99.17%
Ago-18	6,906,643,649.00	5,325,755,345.84	77.11%

Tabla 11: Presupuesto Aprobado vs. Presupuesto Ejecutado, 1997 – Agosto 2018. **Fuente:** Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.

PRESUPUESTO EJECUTADO, AÑO 2012 - AGOSTO 2018									
TIPOS DE SERVICIOS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (Agosto)		
Combustibles y lubricantes	133,317,172.18	107,589,006.66	114,455,508.04	106,447,283.67	101,683,534.20	124,600,413.94	155,374,778.24		
Productos químicos y conexos	12,547,358.75	5,335,857.65	3,568,237.52	6,168,858.15	4,471,788.69	5,101,350.23	3,018,692.82		
Edificios y Locales (alquileres)	27,114,100.34	29,170,549.87	30,263,213.88	32,844,316.21	33,288,488.64	33,179,377.11	24,361,085.33		
Electricidad	153,980,525.24	161,340,126.25	165,656,807.63	161,255,561.10	162,751,421.85	142,780,082.39	99,981,964.01		
Agua	4,120,363.31	4,857,817.50	4,236,765.61	4,703,100.48	5,204,955.65	5,370,101.13	4,856,805.32		
Lavandería, Limpieza e higiene	35,261,543.68	37,732,551.45	46,267,201.46	52,898,379.83	46,987,703.39	46,035,785.31	27,191,276.57		
Servicios de Internet	4,963,521.19	5,522,779.22	4,656,463.69	5,640,641.76	5,991,849.22	6,185,474.09	4,767,585.73		
Telefono Larga Distancia	3,736,166.34	3,355,554.75	2,754,658.67	2,520,976.80	2,537,967.65	2,487,519.19	1,499,033.91		
Telefono Local	27,325,163.65	28,759,097.59	29,970,890.14	27,993,018.53	27,659,888.97	27,530,853.26	19,237,813.48		
Reparación y mantenimiento	55,739,047.12	46,461,202.00	46,937,543.04	28,567,393.85	46,516,576.81	65,928,703.48	51,647,276.36		
Seguros	124,173,537.84	126,016,043.07	130,365,003.41	145,222,503.40	170,628,826.90	167,316,167.89	269,800,585.05		
Total	582,278,499.64	556,140,586.01	579,132,293.09	574,262,033.78	607,723,001.97	626,515,828.02	661,736,896.82		

Tabla 12: Presupuesto Aprobado vs. Presupuesto Ejecutado, 1997 – Agosto 2018. **Fuente:** Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.

PRESUPUESTO APROBADO vs. PRESUPUESTO EJECUTADO				
2018 (Agosto)				
(RD\$)				
AÑOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	APORTE	% EJECUTADO
ENERO	575,553,637.42	1,190,255,721.10	2,577,000.00	206.80%
FEBRERO	575,553,637.42	584,588,823.35		101.57%
MARZO	575,553,637.42	553,624,351.99	5,154,000.00	96.19%
ABRIL	575,553,637.42	611,601,325.94	2,577,000.00	106.26%
MAYO	575,553,637.42	553,499,030.52	2,423,000.00	96.17%
JUNIO	575,553,637.42	637,821,934.20		110.82%
JULIO	575,553,637.42	585,236,829.46		101.68%
AGOSTO	575,553,637.42	609,127,329.28		105.83%
	4,604,429,099.36	5,325,755,345.84	12,731,000.00	

Tabla 13: Contraste de Presupuesto Solicitado respecto al Aprobado por el Poder Judicial; año 2018 (Frecuencia Mensual). **Fuente:** Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.

**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
AGOSTO-2018
(RDS)**

	DEL MES	DEL PERIODO
Balance Presupuestario al 31-12-2017		649,679,732.78
Balance Presupuestario mes anterior	90,973,114.98	
INGRESOS CORRIENTES:		
Entradas Propias Corrientes	525,425.00	4,712,648.30
Aportes Fiscales Corrientes	575,553,639.80	4,604,429,114.59
Otros Aportes Gobierno Central	0.00	12,731,000.00
Donación		0.00
Otros Aportes e Ingresos Corrientes	(1,608,969.28)	110,518,731.39
TOTAL INGRESOS	<u>574,470,095.52</u>	<u>4,732,391,494.28</u>
TOTAL DISPONIBLE	665,443,210.50	5,382,071,227.06
GASTOS		
2.1 Remuneraciones y Contribuciones	400,855,550.90	3,175,287,180.67
2.2 Contratación de servicios	93,951,952.19	639,489,442.03
2.3 Materiales y Suministros	36,012,945.24	243,945,181.86
2.4 Transferencias Corrientes	44,620,256.20	369,538,316.37
2.5 Transferencias de Capital	0.00	0.00
2.6 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,623,177.41	147,201,550.12

2.7 Obras		10,049,447.34	60,269,674.79
TOTAL DE GASTOS		609,113,329.28	4,635,731,345.84
NOTAS			
Provisión Regalía Pascual y Otras Provisiones	0.00		690,000,000.00
Aperturas e incrementos de Caja Chica	14,000.00		24,000.00
TOTAL DE GASTOS Y PROVISION		609,127,329.28	5,325,755,345.84
PENDIENTE DE EJECUTAR		56,315,881.22	56,315,881.22

Tabla 14: Estado de Ejecución Presupuestaria a Agosto 2018. **Fuente:** Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.

Comisión de Armonización

La Comisión de Armonización de las Atribuciones de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial fue creada en la primera sesión del Consejo del Poder Judicial, en fecha 9 de marzo de 2011, dentro de las Comisiones Permanentes integradas por Consejeros y que tendrían por misión principal la de servir de enlace entre los órganos administrativos y el Consejo del Poder Judicial.

Tiene como función hacer las recomendaciones en la normativa interna para mejorar el desempeño del Poder Judicial. Producto del análisis llevado a cabo por la Comisión de Armonización de las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, se logró determinar el impacto que tienen algunas aprobaciones del Consejo del Poder Judicial en las regulaciones actuales del Poder Judicial. Se pretende proponer la realización de modificaciones en la normativa interna, a partir de los datos arrojados.

En abril de 2018 fue finalizada la extracción de disposiciones del Consejo del Poder Judicial que posiblemente modifiquen regulaciones internas. Dicha compilación fue realizada a partir del análisis de todas las Actas del Consejo del Poder Judicial desde el año 2011 hasta el año 2015. En total fueron recopilados 146 puntos aprobados por el Consejo del Poder Judicial.

Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración

La Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración de Servidores Administrativos tiene a su cargo la recepción, análisis y recomendación al Consejo del Poder Judicial, respecto de los recursos de reconsideración interpuestos por los Servidores Administrativos Judiciales en contra de las decisiones del Consejo que los destituyen de sus funciones.

En este sentido, la Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración de Servidores Administrativos se ocupa de elaborar las recomendaciones al Consejo del Poder Judicial de los recursos de reconsideración que le son sometidos, a partir del análisis de la solicitud,

análisis del expediente del caso, entrevistas (en caso de aplicar) y las reuniones celebradas a tales fines.

Desde enero a septiembre de 2018, la Comisión recibió 20 recursos de reconsideración.

Plan de Regularización de los Inmuebles del Poder Judicial – Segunda Etapa

Con este proyecto se pretende normalizar el estatus jurídico de los inmuebles del Poder Judicial de acuerdo con la Ley Núm. 108-05 sobre Registro Inmobiliario, sus reglamentos de aplicación, y sus modificaciones.

Esto con la finalidad de regularizar, actualizar las mensuras o deslindes, realizar los trabajos de titulación de aquellos inmuebles que aún no tienen certificados de títulos o que están amparados en certificados de títulos o cartas constancias, los amparados en donaciones o permutas, así como gestionar todos los procesos que impliquen dichos trabajos.

En el 2018 se obtuvieron los títulos de los siguientes inmuebles:

Zona Este:

1. Terreno para la Construcción del Archivo Poder Judicial, Sector San Isidro, Santo Domingo Este

Zona Sur:

2. Terreno para construcción del Juzgado de Paz del Municipio El Peñón, Provincia Barahona, ubicado en la calle Duarte, esquina Caonabo, s/n;
3. Palacio de Justicia del Municipio de Las Matas de Farfán, Provincia San Juan de la Maguana, ubicado en la Calle Independencia Núm.17, Las Matas de Farfán;
4. Terreno para la construcción del Juzgado de Paz del Municipio de Vicente Noble, Provincia Barahona, ubicado en la Calle Mella, Vicente Noble.

Resultando pendientes de ser emitidos, los títulos siguientes:

Juzgado de Paz del Municipio Sabana de la Mar, Provincia Hato Mayor y Juzgado de Paz del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat.

Casos Litigiosos del Poder Judicial (Unidad de Litigio)

La Unidad de Litigio, dependencia de la Dirección Legal del Poder Judicial, tiene a su cargo la gestión y manejo de los expedientes contenciosos y administrativos, en los cuales figure como parte el Poder Judicial, sus dependencias, jueces y funcionarios administrativos, de conformidad con lo dispuesto mediante acta del Consejo del Poder Judicial Núm. 32/2016, de fecha 24 de agosto de 2016.

En este sentido realiza las siguientes actividades:

- Representación legal del Consejo del Poder Judicial, en los procesos contenciosos y administrativos, ya sea promoviendo la acción, cuando este actúa en calidad de accionante o asumiendo su defensa técnica, cuando es la parte accionada.
- Asistencia, asesoría y representación legal de los jueces, en las acciones judiciales que estos interpongan por ataques a su honra, ética y buen nombre, en ocasión del ejercicio de sus funciones, de conformidad con la resolución del Consejo del Poder Judicial núm. 11/2017 de fecha 29 de marzo de 2017.
- Asistencia, asesoría y representación legal de los jueces y funcionarios administrativos del Poder Judicial, en las demandas civiles, procedimientos administrativos y acciones constitucionales incoados en su contra, en ocasión del ejercicio de sus funciones.
- Opinión y defensa del órgano correspondiente, en las acciones directas de inconstitucionalidad contra disposiciones legales emitidas por el Consejo de Poder Judicial o la Suprema Corte de Justicia.
- Opinión legal sobre todos los asuntos jurídicos que le sean sometidos.

- Apoyo logístico a los asesores externos de la Dirección Legal.

Producto de las actividades llevadas a cabo por la Unidad, se ha logrado el fortalecimiento de la imagen institucional, mediante la reafirmación de las decisiones adoptadas por el Consejo del Poder Judicial, jueces y funcionarios administrativos en el ejercicio de sus funciones. Dichos avances se reflejan en:

- El establecimiento de precedentes en contra de las acciones temerarias contra los jueces en ocasión del ejercicio de la función jurisdiccional.
- Concientización de los usuarios de los Registros de Títulos, respecto del alcance de la función calificadora atribuida por ley a los registradores de títulos, mediante precedentes en contra de las acciones temerarias incoadas en ocasión de las rogaciones que le son rechazadas.

Durante el 2018, a la Unidad de Litigio ingresaron 119 casos.

Libro Digital de Estadísticas Judiciales en versión *Web*.

Durante el periodo informado trabajamos en el diseño y desarrollo de la aplicación Libro Digital de Estadísticas Judiciales en Versión *Web*. Este proyecto consiste en la implementación de una herramienta *web* (en línea) destinada a la recolección de las estadísticas judiciales en tiempo real, de manera más ágil y efectiva. La misma vendría a sustituir la versión existente del “Libro Digital de Estadísticas Judiciales”, mejorando así el control y seguridad de los datos evitando la necesidad de duplicidad de registro, proporcionando, además, la posibilidad de trabajo simultaneo y otras facilidades para los usuarios de los tribunales. Al mismo tiempo, esta herramienta mantendrá o mejorará las ventajas de la versión actual en cuanto a:

- Flexibilidad.
- Estabilidad.
- Tiempo requerido para capacitación.
- Velocidad de despliegue.

- Velocidad de registro.
- Lograr que las estadísticas sean generadas por el proceso judicial, en lugar de desarrollar un proceso para recolectarlas.

Anteproyecto del Presupuesto correspondiente al año 2019

Con el objetivo de formular el Presupuesto Anual del Poder Judicial, a partir del análisis y cuantificación de las necesidades de bienes y servicios de las diferentes áreas, sobre la base de lo establecido en los mandatos de las leyes, el Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual, en el primer trimestre del año se iniciaron las actividades para la elaboración de la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, año 2019, tomando en cuenta los proyectos y/o actividades vinculados a los Objetivos Estratégicos y la Línea de Acción establecida en el Plan Estratégico del Poder Judicial, así como también el desenvolvimiento económico y los lineamientos de las políticas previamente establecidas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

En tal sentido, hemos realizado:

- Diseño y revisión de las herramientas de recolección de información para elaboración del presupuesto.
- Adiestramiento al personal de la institución sobre el uso de las herramientas de trabajo.
- Revisión y justificación de la matriz de los requerimientos recibidos de las diferentes áreas del Poder Judicial.
- Revisión de la estructura programática por parte de la Dirección de Planificación y Proyectos.
- Proyección de la Ejecución Presupuestaria de los gastos fijos y otras cuentas no contempladas en el Formulario.
- Análisis de las informaciones de las diferentes áreas con la programación de sus necesidades en base a los proyectos y/o actividades a realizar para el año 2019.

- Análisis de las estimaciones de los ingresos internos de la nación.
- Elaboración del presupuesto por programas, actividades, cuentas y sub-cuentas presupuestaria.

Plan Operativo Anual y Presupuesto del 2019 del Poder Judicial

En los meses de mayo a septiembre del año 2018, se desarrolló, el proceso de elaboración del Plan Operativo y el Presupuesto del año 2019. Esta actividad, se lleva a cabo en el marco de la implementación del sistema de planificación institucional y que arroja como resultado el Plan Operativo y el Presupuesto de la institución del año siguiente. Para ello, se contó con la cooperación de las diferentes Direcciones u Órganos de Apoyo del Consejo del Poder Judicial. Esta participación se efectuó de forma particular con la validación por parte del Comité de Programación.

El Poder Judicial presentó para aprobación de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) su proyecto de Presupuesto para el año 2019 por un monto de RD\$17,573.61 millones, no obstante el Poder Ejecutivo sometió al Congreso Nacional el Anteproyecto de Presupuesto General del Estado, asignando al Poder Judicial un presupuesto por la suma de RD\$7,506.64 millones, lo que representa una disminución de RD\$10,066.97 millones con respecto a lo solicitado, ocasionándole al Poder Judicial limitaciones para avanzar con eficiencia y productividad en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de inversión programados.

Manejo Presupuestario

Para el año 2018, el Poder Judicial recibió recursos presupuestarios del Gobierno Central por un monto ascendente a RD\$6,906.64 millones. De su ejecución, RD\$6,636.20 millones correspondieron a Gastos Corrientes y RD\$270.44 millones a Gastos de Capital.

De los Gastos Corrientes, RD\$4,770.71 millones, es decir el 71.89%, fue destinado a cubrir gastos del personal fijo y contratado; RD\$1,309.75 millones, el 19.74%, a servicios básicos, materiales y suministros y

RD\$555.74 millones, el 8.37%, a Transferencias Corrientes a Escuela Nacional de la Judicatura, al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial y la Jurisdicción Inmobiliaria.

De acuerdo a estas cifras, en el año 2018, el Poder Judicial dedicó el 3.92% de los fondos asignados a Gastos de Capital, se distribuyeron en RD\$188.61 para la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles y RD\$81.83 millones en construcciones y remodelaciones de diferentes obras localizadas en diferentes puntos del territorio nacional.

A pesar de que la cantidad solicitada para cubrir las necesidades, planes y programas de desarrollo, nunca ha sido otorgada en su totalidad, el Poder Judicial ha podido impulsar acciones para incrementar la eficiencia del sistema de administración de justicia, mediante la creación de tribunales de diferentes jurisdicciones, entre otras acciones.

Plan de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios

La concretización del Plan de Compras y Contrataciones, alineado al Plan Estratégico y Plan Operativo Anual, ratifica el compromiso del Poder Judicial ante la sociedad de continuar ejecutando una gestión racional y transparente, apegada a las normas y principios éticos establecidos para todos los servidores judiciales.

El Consejo del Poder Judicial, mediante la Resolución Núm. 4/2014 del 19 de mayo de 2014, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, dispuso la elaboración cada año, del Plan de Compras de la institución, con el propósito de fortalecer el proceso de planeación y control de la gestión de las adquisiciones de la institución y suministro de los requerimientos que le permiten administrar justicia con los equipos y mobiliarios necesarios y realizar una mejor gestión de los servicios de administración de justicia..

El Plan de Compras se elaboró en dos fases: en la primera, en el marco de la elaboración del presupuesto institucional, para lo cual, se solicitó a las diferentes áreas de la institución la remisión de sus requerimientos de compras para el año 2019, destinados a satisfacer

necesidades vinculadas a los proyectos de mejora y modernización de la institución del Plan Operativo Anual (POA); y en una segunda fase, se solicitaron los requerimientos y proyectos priorizados con la finalidad de hacer la programación de compras para consolidarlos en el referido plan.

Plan de Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas del Personal de la Dirección de Planificación y Proyectos

Con el objetivo de reforzar la organización y gestión administrativa financiera y de capital humano y de consolidar los procesos de planificación, en el 2018 se desarrollaron capacitaciones especializadas en: Trabajo en Equipo de Alto Desempeño, Gestión Administrativa del Tribunal, Microsoft Visio 2016, Planificación Estratégica, Programación de Macros con Visual Basic, Formulación y Evaluación de Proyectos y Análisis Estadístico de Datos.

En estas capacitaciones participaron técnicos de las Divisiones de Programas y Proyectos, Sistemas y Procedimientos, Formulación Presupuestaria, Estadísticas Judiciales y Seguimiento y Evaluación.

Mejora de la gestión de los tribunales y dependencias administrativas

Durante el año 2018, en lo referente a la realización de trabajos encaminados a mejorar la gestión de los tribunales y dependencias administrativas del Poder Judicial, se desarrollaron diagnósticos de situación y presentación de propuestas que sirvieron de base a las autoridades competentes para la toma de decisiones institucionales. El listado de estos trabajos lo presentamos a continuación:

1. Diagnóstico y propuesta de implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal de Las Matas de Farfán

- **Objetivo:** Determinar la situación actual, recursos disponibles y requerimientos para la implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal en Las Matas de Farfán.

- 2. Validación de requerimientos de personal para la Secretaría General de la Jurisdicción Penal de la Provincia de Santo Domingo (Este)**
 - Objetivo: Realizar un levantamiento para determinar la cantidad de personal que debe ser adicionada en las unidades de la Secretaría General para agilizar los procesos de La Instrucción y Primera Instancia.
- 3. Análisis del funcionamiento del Archivo Central del Palacio de Justicia de Santiago y su impacto en la gestión de la Secretaría General de la Jurisdicción Penal**
 - Objetivo: Realizar un levantamiento para determinar la problemática que afecta la gestión del Archivo Central y el Despacho Penal de Santiago y presentar una propuesta de mejora.
- 4. Propuesta Operativo de Carga de Expedientes de la Suprema Corte de Justicia en el sistema Statera 360**
 - Objetivo: Desarrollar con personal interno y en horario extraordinario un operativo para poner al día el registro en el sistema los expedientes en proceso y con sentencias definitivas pertenecientes al 2017 de la Suprema Corte de Justicia y sus órganos jurisdiccionales.
- 5. Recomendaciones para la redistribución de los espacios en Santo Domingo Oeste para la puesta en funcionamiento de la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación.**
 - Objetivo: Determinar los requerimientos para la puesta en funcionamiento de la Tercera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación en el local de Las Caobas, considerando el traslado de la tercera sala civil y comercial de primera instancia y la sexta sala especializada en asuntos de Familia hacia la casa de Las Palmas de Herrera.

6. Requerimientos para la puesta en funcionamiento del Segundo Juzgado de la Instrucción de La Altagracia (Higüey)

- Objetivo: Determinar los requerimientos de personal, espacio físico y equipos para la puesta en funcionamiento del Segundo Juzgado de la Instrucción en el Distrito Judicial de La Altagracia, Higüey y proponer alternativas para su ubicación dentro del Palacio de Justicia.

7. Determinación de requerimientos para el funcionamiento del Segundo Juzgado de la Instrucción de La Romana

- Objetivo: Analizar los recursos disponibles y validar el espacio físico y personal requerido para el funcionamiento del segundo juzgado de la Instrucción junto a la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente de ese distrito judicial

8. Informe sobre el funcionamiento del Despacho Judicial Penal de Santiago y propuestas de mejoras.

- Objetivo: Realizar un levantamiento en la Secretaría General de la Jurisdicción Penal de Santiago para identificar las necesidades de ese modelo de gestión y proponer las alternativas de solución pertinentes.

9. Opinión sobre la Separación de los servicios de la Oficina Judicial de Atención Permanente del Juzgado de la Instrucción de María Trinidad Sánchez (Nagua)

- Objetivo: Analizar la factibilidad de separar la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente (OJSAP) del Juzgado de la Instrucción en el Distritito Judicial de María Trinidad Sánchez (Nagua); así como también evaluar la viabilidad de adicionar una nueva plaza de oficinista en ese juzgado, teniendo en cuenta la carga de trabajo recibida.

10. Análisis de factibilidad para la creación de una plaza de Abogado Ayudante en la Sala Civil de tribunal de NNA de San Pedro de Macorís

- Objetivo: Analizar la necesidad de crear una plaza de abogado ayudante en ese tribunal a partir de la demanda de servicios y la estructura de puestos de tribunales con una carga de trabajo similar.

11. Opinión sobre la necesidad de creación de un Juzgado de la Instrucción de San Cristóbal

- Objetivo; Analizar la carga de trabajo y recursos disponibles del Juzgado de la Instrucción existente en San Cristóbal, para evaluar la necesidad de poner en funcionamiento un segundo juzgado de la instrucción en ese distrito judicial.

12. Análisis de la situación actual y determinación de requerimientos para el Despacho Judicial Penal de Monte Plata

- Objetivo: Realizar un diagnóstico de la situación actual del Despacho Penal de Monte Plata en cuanto a estructura organizativa y funcional, personal, carga de trabajo y espacio físico y presentar las propuestas de mejora de lugar para elevar su desempeño.

13. Determinación de las rutas de las solicitudes y trámites administrativos del Poder Judicial para el Sistema de Reparto Documental.

- Objetivo: Establecer las rutas por dependencia de las solicitudes y tramites de la gestión administrativa del Poder Judicial no incluidas inicialmente dentro del Sistema de Reparto Documental y validar cualquier solicitud de cambio que se produzca en las rutas ya incluidas. En este sentido, se levantaron y remitieron 147 rutas de trámites pertenecientes a: Dirección Administrativa, las Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa y sus divisiones: de Estudios de RRHH, Reclutamiento y Selección de Personal,

Evaluación del Desempeño, Registro de Personal, Seguridad Social y División de Nominas; la División Legal, además de la Dirección de Planificación y Proyectos.

14. Análisis de factibilidad para el funcionamiento de la OJSAP de Barahona en el horario regular.

- Objetivo: Determinar la necesidad de ampliación del horario de funcionamiento de esa OJSAP para que opere en el turno de 7:30 a 4:30pm para atender de forma oportuna las solicitudes que se reciben.

15. Opinión sobre estructura organizativa de la División Legal

- Objetivo: Emitir una opinión técnica sobre la evaluación y propuesta de reestructuración organizativa de la División Legal, realizada por la División de Estudios de Recursos Humanos.

16. Evaluar la necesidad de fijación del personal del Plan de Mora Judicial dentro del Despacho Penal de La Vega

- Objetivo: Analizar la labor desarrollada por el personal existente y la carga de trabajo para determinar la necesidad de fijar el personal que prestó servicios en el Plan de Mora en ese Despacho Judicial Penal.

17. Opinión sobre necesidades de personal del Despacho Judicial Penal de Hermanas Mirabal (Salcedo)

- Objetivo: Determinar, la necesidad de adicionar personal a ese despacho penal para atender oportunamente la carga de trabajo que recibe, especialmente la concerniente a los casos de NNA que manejan.

18. Opinión sobre la necesidad de creación de una Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Pedernales

- Objetivo: Analizar, en base a las estadísticas judiciales, la necesidad de crear una cámara penal en el Juzgado de

Primera Instancia que funciona en ese distrito judicial y que posee plenitud de jurisdicción.

19. Diagnóstico y Propuestas de Mejora del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal de Espaillat (Moca)

- Objetivo: Evaluar el funcionamiento de la Secretaría General de la Jurisdicción Penal de Moca para identificar la situación actual y los requerimientos con miras a mejorar sus resultados.

20. Opinión sobre la creación de una nueva sala del tribunal de jurisdicción original de La Vega y la puesta en funcionamiento de una secretaría común para dicho tribunal.

- Objetivo: Evaluar la necesidad de apertura de una Tercera Sala en el Tribunal de Jurisdicción Original de ese Distrito Judicial y fijar el personal que les fue asignado bajo el Plan Nacional de Lucha Contra la Mora Judicial, a partir del Informe emitido por la Administración de la JI al respecto.

21. Análisis de factibilidad para la fijación del Tribunal Colegiado Ad-Hoc La Vega

- Objetivo: Analizar la situación actual y resultados del funcionamiento del tribunal colegiado ad-hoc que funciona en ese distrito judicial y emitir una opinión en cuanto a la pertinencia de su formalización.

22. Diagnóstico y Propuestas de Mejora de la Secretaría General de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo Oeste

- Objetivo: Realizar un levantamiento y análisis de la situación de la Secretaría General de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo Oeste (Las Caobas) con miras a determinar las necesidades y oportunidades de mejora para atender oportunamente la carga de trabajo que reciben los tribunales penales a su cargo.

23. Análisis de factibilidad Sala Liquidadora Tribunal Superior Administrativo

- Objetivo: Evaluar y emitir una opinión en cuanto a la propuesta del Presidente del TSA en cuanto a la creación de una cuarta sala liquidadora, para dar salida al cúmulo de expedientes de esa jurisdicción que se encuentran en fase de la instrucción.

24. Análisis factibilidad para la formalización del Tribunal Colegiado de Hato Mayor

- Objetivo: Analizar la situación actual y resultados del funcionamiento del tribunal colegiado ad-hoc de ese distrito judicial y emitir una opinión en cuanto a la pertinencia de su formalización.

25. Análisis necesidades de personal en la OJSAP y el 2do Tribunal de Ejecución de la Pena de Baní.

- Objetivo: Analizar los recursos disponibles, la carga de trabajo y las necesidades de personal en la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente de Baní y el 2do Tribunal de Ejecución de la Pena San Cristóbal que funciona con sede en Baní.

26. Análisis de las funciones y necesidades de personal de la Dirección Financiera

- Objetivo: Realizar un levantamiento de las funciones desempeñadas por el personal y la carga de trabajo que manejan para determinar la necesidad de adicionar plazas en la estructura organizativa de esa Dirección.

27. Elaboración del Diagnóstico y propuesta de implementación de la Secretaría General de la Jurisdicción Civil y Comercial de La Vega

- Objetivo: Determinar la situación actual y los requerimientos de los tribunales de la jurisdicción civil y comercial de La Vega en cuanto a personal, equipos y estructura física para la implementación de una secretaria común para esa jurisdicción.

28. Diagnóstico para la implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal de San Pedro de Macorís.

- Objetivo: Determinar la situación actual, recursos disponibles y requerimientos para la implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal en San Pedro de Macorís.

29. Análisis de factibilidad para la creación del 2do Juzgado de la Instrucción en Monseñor Nouel (Bonaó)

- Objetivo: Analizar la demanda de servicios y los resultados del juzgado de instrucción que opera en Bonaó, a los fines de evaluar la necesidad de creación de un segundo juzgado de la instrucción en ese distrito judicial.

30. Analizar la necesidad de adición de una plaza de abogado ayudante para el tribunal colegiado de primera instancia en Monseñor Nouel (Bonaó).

- Objetivo: Analizar y determinar, la necesidad de adicionar personal al Despacho Penal de ese distrito judicial para apoyar los requerimientos del tribunal colegiado de primera instancia.

31. Opinión sobre la Creación de un Centro de Mediación y Conciliación en el Departamento Judicial de San Juan de la Maguana.

- Objetivo: Evaluar la factibilidad para la implementación de un Centro de Mediación y Conciliación en ese departamento judicial a partir del análisis de las estadísticas de casos derivables para conciliación y mediación y la inversión requerida.

32. Análisis del funcionamiento y necesidades de personal del Despacho Penal de Puerto Plata.

- Objetivo: Evaluar el funcionamiento actual en la Secretaría General de la Jurisdicción Penal de Puerto Plata para validar

la necesidad de fortalecer las unidades e implementar mejoras que eleven su desempeño.

33. Análisis de factibilidad para la creación de una División para el control y seguimiento de los Centros de Información y Orientación Ciudadana (CIOC) dentro del CENDIJD.

- Objetivo: Levantar y analizar las actividades y funciones referentes al funcionamiento de los CIOC's desarrolladas por el personal del CENDIJD para ponderar su relevancia e impacto en la jerarquía organizativa de dicho Centro.

34. Análisis de factibilidad para la separación de las OJSAP de los Juzgados de la Instrucción a nivel nacional.

- Objetivo: Analizar las estadísticas a nivel nacional de los Juzgados de la Instrucción y las Oficinas Judiciales de Servicios de Atención Permanente para determinar la pertinencia de separación de los servicios que se ofrecen desde los mismos en aquellos distritos judiciales donde no existe una OJSAP de forma separada.

35. Determinación de estructura organizativa y propuesta de implementación Secretarías Generales de los siguientes tribunales:

- » Salas de Familia del Distrito Nacional (6ta., 7ma y 8va. Sala).
- » Corte de Trabajo del DN.
- » Tribunales de Reestructuración y Liquidación del Distrito Nacional.
- Objetivo: Aprovechando la instalación de esas jurisdicciones en el nuevo Palacio de Justicia de las Jurisdicciones Especializadas de Gazcue y con el objetivo de eficientizar y optimizar la gestión administrativa de los tribunales, se propusieron las estructuras organizativas que corresponderían a cada una de las Secretarías Generales o comunes que funcionarían para dichos tribunales. A partir de la estructura propuesta se estableció

el número de plazas requeridas para cada uno de los puestos y se evaluó y designó el personal idóneo para desempeñar las funciones de las unidades propuestas.

36. Estudio de factibilidad creación Tribunal Superior de Tierras Departamento Sur.

- Objetivo: Analizar la situación actual y estadísticas relevantes para emitir una opinión sobre la propuesta de creación de un tribunal superior de tierras para la región sur con sede en la provincia de Azua.

37. Estudio de factibilidad implementación Distrito Judicial de Yamasá.

- Objetivo: Realizar un análisis estadístico de la situación actual para emitir una opinión acerca de la pertinencia de la creación del Distrito Judicial de Yamasá.

39. Estudio de factibilidad puesta en funcionamiento del Juzgado de Paz de Baitoa.

- Objetivo: Realizar un análisis estadístico de la situación actual para emitir una opinión acerca de la puesta en funcionamiento del Juzgado de Paz de Baitoa, de acuerdo a la ley 102-99 del 25 de mayo del 1999, que establece que sean instalados los Juzgado de Paz correspondientes a los entonces Distritos Municipales de Baitoa y La Canela, para la administración de la Justicia local de los mismos.

39. Estudio de factibilidad creación de Juzgado de Paz del Distrito Municipal de Verón, Punta Cana.

- Objetivo: Realizar un análisis estadístico de la situación actual en Verón, Punta Cana, para emitir una opinión acerca de la pertinencia de la creación del Juzgado de Paz para dicha comunidad, en virtud del notable crecimiento económico experimentado en dicho distrito en los sectores turísticos, transporte, industrial y comercial.

40. Estudio de factibilidad división de Juzgado de Primera Instancia, Distrito Judicial de Dajabón.

- **Objetivo:** Analizar la situación actual y estadísticas relevantes para emitir una opinión sobre la propuesta de la división del Juzgado de primera instancia del Distrito Judicial de Dajabón en 2 cámaras, en virtud del notable crecimiento económico y sociopolítico que ha experimentado dicha provincia en los últimos años.

41. Estudio de factibilidad creación de un Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Las Matas de Farfán.

- **Objetivo:** Analizar la situación actual y estadísticas relevantes para emitir una opinión acerca de la viabilidad de la creación de un tribunal colegiado en el Distrito Judicial de Las Matas de Farfán, de acuerdo al marco legal por el cual deben regirse los tribunales colegiados.

42. Estudio de factibilidad creación de otra Sala Especial de Tránsito en el Distrito Nacional.

- **Objetivo:** Analizar la situación actual y estadísticas relevantes para emitir una opinión acerca de la viabilidad de la creación y/o habilitación de otra Sala Especial de Tránsito en el Distrito Nacional, en virtud del incremento en la carga que han experimentado en los últimos años.

43. Estudio de factibilidad creación de una Segunda Sala en el Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original de Higüey.

- **Objetivo:** Realizar un análisis estadístico de la situación actual para emitir una opinión acerca de la pertinencia de la creación de una segunda sala en el Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original de Higüey.

44. Documentación/Actualización de los procedimientos de la gestión administrativa del CPJ. (Actividad continua).

- Objetivo: Documentar y/o actualizar los principales procedimientos administrativos del Poder Judicial de acuerdo a la metodología y formatos institucionales.
- Avances:
 - » 286 procedimientos documentados.
 - » 207 actualizados (72%).
 - » 79 pendientes (28%).
 - » 170 procedimientos cargados en la Intranet en 26 Manuales de Gestión.

De igual manera, adicional a los procedimientos contenidos en los Manuales, durante el 2018, se trabajaron de forma puntual los siguientes procedimientos:

- Procedimiento Solicitud Servicio de Mediación Judicial.
- Procedimiento Seguimiento a Casos de Mediación Judicial.
- Procedimiento Jornadas Educativas.
- Procedimiento Pasantías de Mediación.
- Levantamiento y diagramación de los procedimientos de los tribunales de reestructuración y de mediación.
- Recepción y control de valores para proceso de reestructuración y liquidación de empresas y personas físicas comerciantes.
- Desembolso de fondos para proceso de reestructuración y liquidación de empresas y personas físicas comerciantes.
- Levantamiento y diagramación de los procedimientos de la jurisdicción penal de Santo Domingo Este.
- Levantamiento y Diagramación de los procedimientos Registro de Actos Notariales.

- Certificaciones de Actos Notariales.
- Tramitación Digital de Comisiones Rogatorias.
- Tramitación pago Compensación Laboral, por Suplencias Jueces y Funcionarios Administrativos (en proceso).

Asimismo, se brindó el apoyo técnico requerido para la diagramación de procedimientos de los Juzgados de Paz para la Biblioteca Básica que elabora la Escuela Nacional de la Judicatura, entre los que están:

- Procedimiento Actos de Notoriedad.
- Procedimiento Apertura de puertas.
- Procedimiento Autorización libros de compra venta.
- Procedimiento Ley Número 5038 sobre Condominio.
- Procedimiento de la Ley Cuota parte.
- Procedimiento Inhibición de los Jueces de Paz.
- Procedimiento Solicitud de medida conservatoria por Incumplimiento de Pensión Alimentaria.
- Procedimiento Contravenciones, Infracciones leves y menos graves.
- Procedimiento Ejecución de la garantía económica para la corrección o enmienda de error de material.
- Procedimiento para demanda en fijación incumplimiento, reducción y aumento de Pensión Alimentaria.
- Procedimiento de Aprobación de Costas y Honorarios.
- Procedimiento Desarrollo de la audiencia de Juicio.
- Procedimiento de Preparación del Debate.
- Procedimiento de Procesamiento del expediente Etapa preparatoria o fase de la investigación.
- Procedimiento de Procesamiento del expediente Etapa Preliminar.
- Procedimiento de Conciliación en Materia Laboral.

- Procedimiento de Conciliación en Materia Penal.

Otros trabajos desarrollados:

1. Diagnóstico y Propuesta de Reestructuración de las áreas de servicios al usuario y de la secretaría de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.
2. Análisis y propuesta para el Centro de Atención a Usuarios de la Cámara Civil y Comercial del Distrito Nacional.
3. Análisis y Propuesta para el Centro de Servicios Secretariales de las Salas Civiles del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo Este (Presidencia de la Cámara Civil, Primera, Cuarta y Quinta Salas).
4. Estudios para aperturas y puesta en funcionamiento de tribunales.
5. Evaluación de inmuebles para adquisición o alquiler para la instalación de tribunales.
6. Análisis de incremento salarial a servidores judiciales.
7. Actualización de la estructura de los Tribunales pendientes de poner en funcionamiento 2019.
8. Análisis y preparación de los reportes de ejecución presupuestaria 3er. trimestre.

Inducción general servidores judiciales administrativos y alguaciles

Con el objetivo de que los servidores judiciales administrativos y los Alguaciles Ordinarios se identifiquen con la misión y la visión institucional, la forma en la que en que está organizado el Poder Judicial, sus deberes y derechos, así como con la base normativa general que rige su accionar laboral, durante el 2018 se desarrollaron 30 talleres de Inducción General al Poder Judicial en los que participaron 165 alguaciles ordinarios y 450 servidores administrativos judiciales de nuevo ingreso.

Fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Administrativos

A través del apoyo económico de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Poder Judicial se abocó en el 2018 a la revisión del procedimiento de evaluación del personal administrativo de la Institución, con la finalidad de validar su objetividad e identificar oportunidades de mejoras que lo harían más objetivo y con una aplicación más viable y de fácil empoderamiento por parte de los involucrados.

Esto con el objetivo de simplificar el proceso de evaluación del Desempeño de los Servidores Judiciales Administrativos en los siguientes aspectos:

1. Resultados sobre el Logro de Metas: proponer mecanismos para hacerlo más objetivo simple y adecuado a la Institución y su cultura;
2. Competencias: plantear un método alternativo para valorar las conductas propias de cada competencia sin que esto suponga una inversión tan significativa de tiempo por parte del supervisor del empleado evaluado;
3. Sistema de Integridad Institucional. En la actualidad, el Poder Judicial cuenta con un Sistema de Integridad Institucional, el cuál contiene tres partes;
4. Revisión de la Evaluación: El procedimiento de evaluación cuenta con un proceso de revisión para aquellos empleados que no estén conformes con el renglón de Resultados;
5. Revisar, analizar y sugerir propuesta para el Sistema de Consecuencias definido como resultado de los procesos de evaluación a cada servidor.

Evaluación del Desempeño Anual de los Jueces Miembros del Sistema de Carrera Judicial

Por mandato de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial, el Poder Judicial anualmente evalúa el Desempeño de los Jueces miembros

del Sistema de Carrera Judicial, insumo fundamental para la toma de decisiones sobre el escalafón y la capacitación en los jueces. El objeto de este proceso es evaluar el desempeño de los jueces, con la finalidad de detectar área de mejoras y eficientizar el desempeño jurisdiccional. A septiembre 2018, fueron evaluados 357 jueces de 6 Departamentos Judiciales (San Juan, Montecristi, San Francisco, Puerto Plata, Barahona y San Cristóbal).

Reglamento de la Orden al Mérito Judicial y Administrativo Judicial

La implementación del Reglamento de la Orden al Mérito Judicial y Administrativo Judicial consiste en reconocer a los servidores judiciales y administrativos judiciales de carrera, así como también, aquellos empleados con 10 años o más de servicio de manera ininterrumpida, con evaluación de desempeño sobresaliente o excelente.

Tal y como indica el Reglamento, el Comité de Incentivos, presentó la propuesta de incentivos del año 2019, la cual fue aprobada, difundiéndose la Resolución núm. 33-2017 que establece la Orden al Mérito Judicial y Administrativo Judicial. De la misma manera fue difundido el plan de incentivos para el año 2019, se diseñó el pin, se realizó una reunión de trabajo con los Encargados Administrativos para indicarle lo establecido en la resolución y solicitarle su colaboración. Se solicitó a los jueces presidentes de Salas de la SCJ, los Directores, Jueces Presidentes de Cortes y Encargados Administrativos las postulaciones de sus respectivos empleados en caso que apliquen. El 28 de septiembre 2018 se cerraron las presentaciones de las postulaciones.

Resolución núm. 21-2018, sobre el Registro de Actos Notariales y Equivalentes

El Consejo del poder Judicial aprobó la Resolución Núm. 21-2018 en fecha 6 de junio del año 2018, que establece el Registro de Actos Notariales y Equivalentes, con el objetivo de regular el procedimiento para el registro de los actos levantados por los notarios públicos y los cónsules y vicescónsules, en funciones de notarios públicos.

Desde su puesta en funcionamiento se han registrado un total de 4,251 actos notariales en el ámbito nacional.

Gestión y capital humano

Durante el periodo reportado, el Poder Judicial llevó a cabo las siguientes actividades y acciones:

- Concurso de Inspector Judicial.
- Concurso de Inspector Litigante de la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial.
- Concurso de Oposición para contratar Suplentes para Juez de Paz.
- Concurso de Oposición para ingresar a los Cursos de Formación de Aspirantes a Juez de Paz.
- Concurso de Inspector Litigante de la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial.
- Mejora de cobertura odontológica en el plan dental para servidores judiciales.
- Mejora en la cobertura del seguro de salud para servidores judiciales.
- Sensibilización a los jueces y servidores judiciales sobre el manejo del Estrés Laboral.
- Fortalecimiento de Salud integral.
- Canto a la Patria.
- Una Fiesta para Mamá.
- Visitas recreativas y educativas a Peképolis.
- Intercambios deportivos con el equipo de Softball.
- Intercambios deportivos con el equipo de Baloncesto.
- Intercambios deportivos con el equipo de Voleibol.
- Presentaciones del Coro del Poder Judicial.

3.2.5 Objetivo Estratégico 5. Desarrollar una adecuada relación y comunicación con la sociedad.

OE 5.1. Instauración de mecanismos institucionales que garanticen una interacción fluida y permanente.

OE 5.2. Promoción del rol y la responsabilidad del Poder Judicial en el contexto del sistema general de administración de justicia.

Celebración del Día Nacional del Periodista

Con motivo de la celebración del Día Nacional del Periodista, como cada 5 de abril, en 2018 se realizó una jornada con los periodistas que cubren la fuente del Poder Judicial para resaltar su labor de cara a la institución. En la misma, compartieron amablemente con los periodistas: jueces, consejeros y servidores judiciales, fortaleciendo así las relaciones de la institución con los profesionales de la comunicación.

Fortalecimiento de lazos con ejecutivos de medios de comunicación

De igual forma, con la finalidad de estrechar las relaciones con los ejecutivos de medios de comunicación y a la vez facilitar un acercamiento más personalizado con los mismos, durante el año 2018, se programaron reuniones, visitas y encuentros, lográndose un reforzamiento del contacto, así como un mayor conocimiento de las acciones, difusión de políticas, programas y proyectos del Poder Judicial.

Talleres y cursos a periodistas que cubren la fuente judicial

Se diseñó un programa de cursos para los periodistas que cubren la fuente judicial, con el propósito de propiciar su actualización en lo concerniente a los temas judiciales, y que los medios de comunicación difundan con mayor claridad y veracidad las informaciones relativas al Poder Judicial.

Se realizaron tres talleres, en San Pedro de Macorís, San Juan de la Maguana e Higüey. El esquema del programa se realizó en coordinación con la Escuela Nacional de la Judicatura, contando con expertos en temas judiciales y de interés de los medios de comunicación.

Periódico El Judicial

El periódico El Judicial es el vocero impreso del Poder Judicial, divulga las decisiones más trascendentales, sus logros y las acciones que se desarrollan para una mejor administración de justicia. A través de este, la ciudadanía conoce las informaciones, decisiones, actividades y avances del Poder Judicial.

Durante el año 2018 se editaron seis números, con una tirada de 6,500 ejemplares por edición.

Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ)

La CIEJ es un producto axiológico de la Cumbre Judicial Nacional cuya estructura y funcionamiento se encuentra regulado en el Código Modelo Iberoamericano de Ética, aprobado en la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrada en Santo Domingo, en el año 2006.

Tiene como metas:

- a) Difundir la ética en el ámbito iberoamericano,
- b) Motivar a los operadores de justicia para que elaboren trabajos escritos sobre la ética,
- c) Motivar, a través de premios, la investigación sobre la ética judicial,
- d) Fortalecer los sistemas de integridad institucional y de ética en Iberoamericana, y
- e) Reconocer al juez iberoamericano que a través de su trayectoria profesional ha cumplido con las exigencias planteadas por el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

Durante el año 2018, se desarrollaron las siguientes acciones:

- XII Reunión Ordinaria de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial en nuestro país del 14 al 16 de marzo de 2018. En la misma se aprobaron:

- » Pronunciamiento sobre Los Jueces y la Prensa aprobado en la Reunión Presencial de la CIEJ En Santo Domingo, 14 al 16 de marzo de 2018.
- » Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 aprobado en la Reunión Presencial de la CIEJ, Santo Domingo, República Dominicana, 14 al 16 de marzo de 2018.
- Cambio de representante del Poder Judicial Dominicano ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.
- Convocatoria del XIII Concurso de Trabajos Monográficos, recepción de los trabajos.
- Reuniones virtuales con los Comisionados.

Revista “Justicia & Razón”

En el año 2018, publicamos las ediciones 15 y 16 de Justicia & Razón, revista jurídico-científica que se fundamenta en escritos sobre las diversas ramas del derecho y en materias afines, que pueden ser no jurídicas.

La misma es de edición semestral y está orientada a la divulgación de estudios, ponencias, ensayos, investigaciones, jurisprudencia y demás documentos tratados con rigor conceptual, académico, metodológico y sobre todo original, de interés para la comunidad académica, constituyendo así un espacio para el intercambio de conocimientos y reflexión entre los miembros de la comunidad jurídica nacional e internacional, respetando la diversidad de opiniones y libertad de expresión.

4. JURISDICCION INMOBILIARIA

El fortalecimiento y transformación de la Jurisdicción Inmobiliaria (JI), significó desde el inicio de esta gestión, un gran reto y un gran compromiso. Siendo consciente de la seguridad jurídica que aporta el derecho inmobiliario a un Estado, se diseñaron diversos estudios y estrategias para el logro de esta visión-misión, en la cual se asumieron valiosos compromisos que hoy permiten cosechar de manera transparente los frutos de esta reforma, a lo profundo, y de cara a las complejidades de esta jurisdicción.

En el año 2018, la Jurisdicción Inmobiliaria obtuvo grandes logros a través de la ejecución de diversos proyectos y actividades, los cuales apuntaron de manera directa al Plan Estratégico 2015-2019 del Poder Judicial, dentro de los cuales podemos mencionar los siguientes:

- **Habilitación de la Unidad Médica y el Área de Lactancia la JI**, apegados a las mejores prácticas del servicio de salud a nivel institucional y alineado al Plan Estratégico, en el año 2018 pusimos en marcha la Unidad Médica y Área de Lactancia de la Jurisdicción Inmobiliaria Sede Central. La misma brinda los servicios de atenciones médicas para los empleados y un área de lactancia, equipada con la tecnología y los equipos necesarios para el proceso de extracción del alimento materno y lo propio para la refrigeración y conservación del mismo.
- **Réplica del Servicio de Ventanilla Exprés**, el cual fue habilitado en los órganos de Registro de Títulos de Santo Domingo, Distrito Nacional, Santiago y La Vega. Para el año 2018 se da continuidad a las demás fases que contemplan la incorporación paulatina del Servicio de Ventanilla Exprés en todas las localidades del país. Cabe señalar que durante el año 2018, fueron recibidos por Ventanilla Exprés un total aproximado de 6,420 expedientes.

- **Proyecto de Construcción de la Jurisdicción Inmobiliaria en Azua**, en su fase inicial, con el objetivo de brindar mayor cobertura a los usuarios del servicio. Este moderno edificio albergará un Tribunal Superior de Tierras, un Tribunal de Jurisdicción Original, una Dirección Regional de Mensuras Catastrales, el Registro de Títulos de Azua y el Abogado de Estado.
- **Proyecto de Construcción de Naves Operativas para el Archivo Central**, en su fase inicial, con la finalidad de ofrecer mayor seguridad a los documentos antiguos contenidos en los expedientes, y por demás, salvaguardar la historia registral de la nación.
- **Proyecto de Construcción del Nuevo Edificio de la JI en Cotuí**, en su fase inicial. En el 2018 se dieron los primeros pasos para la construcción del edificio, en el cual funcionarán los órganos de Mensura Catastrales, Registros de Títulos y Tribunales de Tierras, con la finalidad de contribuir a un mayor acceso a la justicia.
- **Reforzamiento de la Seguridad Militar a Nivel Nacional en 27 localidades**, con el objetivo asistir a las audiencias y descensos y otros procesos en las que amerite la presencia militar, además de garantizar la operatividad sin riesgos, dentro del curso de lo normal.

4.1 PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 DESARROLLADOS EN LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA.

1. Proyecto de Titulación Masiva de Inmuebles del Estado (continuación)

En el contexto de este importante proyecto del Estado Dominicano, la Jurisdicción Inmobiliaria, en coordinación con la Comisión de Titulación designada por el Poder Ejecutivo, emitió un total aproximado de 43,284 expedientes, datado desde inicio del proyecto hasta la fecha, entregando de manera eficiente y satisfactoria a los distintos

propietarios de todo el país, dando fiel cumplimiento a los objetivos del mismo de cara a la ciudadanía. Cabe señalar que durante el año 2018 la Jurisdicción Inmobiliaria entregó un aproximado de 13,750 expedientes.

2. Servicios de Ventanilla Exprés en los Registros de Títulos en el Ámbito Nacional

El servicio de Ventanilla Exprés sigue tomando auge, en lo que respecta a la optimización de los servicios y reducción del tiempo de entrega para nuestros usuarios. En el 2017, dando apertura a la fase I, este servicio fue replicado en los órganos de Registro de Títulos de Santo Domingo, Distrito Nacional, Santiago y La Vega.

Para el año 2018 se da continuidad a las demás fases que contemplan la incorporación paulatina del Servicio de Ventanilla Exprés en todas las localidades del país. En ese sentido, podemos destacar que del 2 de enero al 30 de septiembre del año 2018, fueron recibidos en la Ventanilla Exprés, entre el Registro de Títulos y Mensuras Catastrales, un total de 6,420 expedientes (de los cuales, 5,601 de Registro de Títulos y 819 de mensuras Catastrales).

Con este servicio se logró agilizar el proceso de revisión técnica y cartográfica, permitiendo la notificación automática al correo del agrimensor en cualquier estado o fase en la que se encuentre el expediente. Es importante señalar que como parte complementaria de este servicio, se implementó el “flujo digital”, el cual permite a los agrimensores realizar el depósito de expedientes de forma digital.

3. Servicio de Geolocalización de Inmuebles Georreferenciados

Gracias a la implementación de este sistema, la Jurisdicción Inmobiliaria cuenta con una aplicación móvil para ubicar inmuebles, servicio web y posibles intermedios para depurar la cartografía. Con la habilitación de este servicio los usuarios pueden acceder a diversas informaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria como la localización de las parcelas que están debidamente georreferenciados en un terreno

determinado, utilizando la información cartográfica, parcelaria y registral de los Sistemas de Registros de Títulos y Mensuras Catastrales. En octubre del 2018, se puso a disposición de los usuarios este servicio, a través de la página web de la JI (ver enlace: <http://www.ji.gov.do/>, en la sección Servicios en Línea, opción “Localización de Inmuebles”).

4. Sistema Único de Recepción y Entrega (SURE)

La implementación del SURE facilitará la integración tecnológica, en la medida que permite la ejecución de las operaciones, la administración de los archivos de documentos digitales y de los flujos de trabajos, así como las prestaciones de servicios en la web de forma integrada. Dicho sistema fortaleció de manera significativa las operaciones en los diferentes órganos en lo que respecta a las mejoras de procesos y fortalecimiento de los servicios de la institución. Tras su conclusión en el Distrito Nacional, en el 2018 se culminó la implementación del SURE en la Provincia de Santo Domingo y está en proceso la de Santiago y San Francisco de Macorís.

Este nuevo sistema integrado nos permitió grandes avances, tales como la automatización de procesos, la integración con los demás órganos, la automatización e incremento de la eficiencia de las operaciones.

5. Capacitaciones de los Sistemas Implementados a Nivel Nacional

Como parte del proyecto de mejoras de procesos y fortalecimiento de servicios brindados en la JI, en el año 2018 se implementó una serie de mejoras continuas, dentro las que se encuentran los diferentes sistemas para consultas de información en los órganos de la institución. Con la finalidad de fortalecer al personal involucrado en los procesos a nivel nacional, se planificaron y posteriormente se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- » Instalación y capacitación-Módulos del Sistema Único de Recepción y Entrega SURE para:

- Consultas de Documentos Históricos (para Registro de Títulos y Tribunales).
- Consultas de Expedientes (para Registro de Títulos y Tribunales).
- » Instalación y capacitación-Sistema de Registro y Control de Tasas Servicios (para Registro de Títulos).
- » Instalación y capacitación-Kiosco de Consultas de Documentos Públicos de la JI (para las salas de consultas a nivel nacional).
- » Taller Capacitación Nuevos Procesos Operacionales de Mensuras Catastrales (Dirección Nacional de Mensuras Catastrales Central-DRMC, Norte y Noreste).
- » Taller Capacitación en Uso Básico de la Oficina virtual de Mensuras Catastrales (personal interno de Mensuras: DRMC Central y Este, revisión, cartografía e inspección).

Las localidades visitadas durante el 2018, con el objetivo de fortalecer el uso de los sistemas implementados fueron las siguientes: Distrito Nacional, Santo Domingo, Santiago, Baní, Puerto Plata, San Cristóbal, San Juan de la Maguana, San Pedro de Macorís, Higüey, Samaná, Montecristi, Moca, Mao, Barahona, Monte Plata, Nagua y La Vega.

6. Implementación del Sistema Gestión de Reclamaciones y Quejas

En el 2018 concluimos este proyecto que forma parte del modelo de gestión de atención al usuario en la Jurisdicción Inmobiliaria. El objetivo del mismo es tener una herramienta que pueda registrar, generar y extraer las estadísticas de reclamaciones y las quejas para fines de implementar mejoras.

Este proyecto se implementó en Santo Domingo y en el Distrito Nacional, y con posibilidad de expandir en este año. Ahora podemos recibir las quejas y reclamaciones de los diferentes canales, gestionarlas con las unidades correspondientes, responder a los usuarios de manera

precisa, a través de una plataforma informática que gestiona de manera digital el flujo del proceso. Dicha plataforma está integrada a la página web de la JI, en coordinación con el Departamento de Quejas del Poder judicial, con el objetivo de mantener el control y seguimiento en cualquier etapa del proceso.

Cabe señalar que el Sistema de Gestión de Reclamaciones genera estadísticas generales y específicas, las cuales apoyan la toma de decisiones y la mejora continua de los procedimientos. Este servicio, fue implementado en una primera fase (piloto) en el Registro de Títulos del Distrito Nacional y para una segunda fase será replicado en el ámbito nacional, y una vez concluido aportará al cumplimiento de los requerimientos para las evaluaciones del *Doing Business*.

7. Proyecto de Mejora al Servicio de Atención Telefónica

En 2018 iniciamos el proyecto de mejoras del Centro de Llamadas de la institución como parte de la implementación del Modelo de Gestión de Atención al Usuario. El objetivo específico de este proyecto es mejorar la recepción de llamadas de los tres órganos en el ámbito nacional. Estas llamadas obedecen en sentido general, a los diferentes trámites de expedientes, estatus de los mismos y reclamaciones de parte de los usuarios. Este proyecto contará con varias fases, siendo la primera, el levantamiento de información en los diferentes procesos. Dentro de este levantamiento realizamos la evaluación de la capacidad instalada (personal), los tiempos del proceso y de la supervisión en sentido general.

8. Sistema Digital de Turnos de la JI (fase inicial)

Con la finalidad de disminuir los tiempos de respuestas a los diferentes usuarios que solicitan nuestros servicios y a la vez hacer más eficiente el proceso de atención a los usuarios, en el 2018 se puso en marcha en su fase inicial el proyecto de Sistema Digital de Turnos. Dicho proyecto, además de viabilizar y fortalecer la recepción a los usuarios, permitirá generar reportes estadísticos, medir los tiempos de espera y de atención, transferir de una casilla a otra, o de una

recepción a otra. De igual forma, permitirá la asignación de turnos, selección de los mismos y la asignación a un operador en específico.

9. Proyecto de la Base de Datos Histórica (BDH) para la implementación del Sistema SURE

En el 2018 continuamos con el proyecto de “Creación de Base de Datos Históricas” (BDH), con el objetivo de tener una Base de Datos Única en la JI, la cual nos ayudará a facilitar la integración del Sistema Único de Recepción y Entrega (SURE). Dicha base de datos tiene la finalidad de realizar las operaciones con una mayor seguridad y más agilidad en los registros de títulos. Con esta implementación se agilizó considerablemente la búsqueda avanzada por diferentes criterios como son: nombres, identificaciones, inmuebles, notarios, libros, folios, fechas, entre otros.

Es preciso destacar, que para inicios del 2018, se concluyó con la Base de Datos Histórica del Distrito Nacional y del Registro de Títulos de Santo Domingo, y posteriormente fue implementado el Sistema Único de Recepción y Entrega (SURE). Para finales del 2018 continuamos con la actualización de las demás localidades como son: Santiago, San Francisco, Moca, entre otras del ámbito nacional.

10. Fortalecimiento a los Procesos de los Tribunales de Tierras

Durante el 2018 se fortalecieron los procesos de los diferentes Tribunales de Tierras, mediante la implementación de buenas prácticas en los procedimientos jurídico-administrativos, con miras a optimizar los procesos. De igual forma se dieron los primeros pasos para la implementación del Sistema Único de Recepción y Entrega (SURE)-Componente Tribunales de Tierras, con la finalidad de que los tres órganos funcionen de forma integrada con dicho sistema.

Mediante la implementación de estas buenas prácticas, se realizaron diversos estudios y análisis de los procesos, tomando como base los modelos de gestión ya implementados por el Poder Judicial en las diferentes jurisdicciones. Dentro de las mejoras más relevantes podemos mencionar las siguientes:

- **Implementación de la estructura funcional en los Tribunales de Tierras;** la cual traerá como resultado en los próximos años, la eficientización de los procesos y funcionalidades siguientes:
 - » Sorteo de salas y generación de auto.
 - » Fijación de audiencias.
 - » Generación de productos o resultado de los procesos.
 - » Protocolización de sentencias.
 - » Libro de Anotaciones y Registro de Expedientes.
 - » Generación de certificaciones.
 - » Flujo de procesos y generación de productos y protocolización.
 - » Estadísticas de productividad y resultados de los diferentes Tribunales.
- **Sistema Único de Recepción y Entrega (SURE)-Componente Tribunales de Tierras.** Con este sistema se pretende que los Tribunales de Tierras, Mensuras Catastrales y los Registros de Títulos desarrollen sus procesos de manera transversal e integrada.
- **Adecuación del Sistema de Sorteo, conforme a la Resolución núm. 01/2016.** Se adecuó el Sistema de Sorteo conforme a la modificación del Reglamento de Tribunales, con la finalidad de dar cumplimiento a las nuevas exigencias de la resolución. Este sistema fue implementado en el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central. Gracias a este nuevo sistema se puede ejecutar un primer sorteo de los expedientes entre las diferentes salas del Tribunal Superior de Tierras, y una vez el expediente queda en estado de fallo, se realiza un segundo sorteo entre los jueces de cada sala.
- **Ajustes en el Sistema de Seguimiento a Tribunales (SISSET).** Se realizaron ajustes en el SISSET, para la creación de las nuevas salas y los nuevos jueces que pasaron a formar parte del Tribunal

Superior de Tierras de Departamento Norte, los cuales desempeñan sus labores de manera eficiente con el apoyo de dicho sistema.

- **Implementación de la Estructura Funcional de los Tribunales de Tierras;** en el 2018 fue aprobada la estructura del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central. Partiendo de la aprobación de la misma, se optimizaron los procedimientos y acciones en los tribunales, se trabajaron planes de descongestión y se renovaron las edificaciones de los mismos en el ámbito nacional.

11. Proyecto de Recolección de Estadísticas de la JI

En el 2018, dimos por concluido este valioso proyecto, gracias al cual la Jurisdicción Inmobiliaria hoy cuenta con sistemas operacionales de los tres órganos. Con firmeza podemos decir que contamos con un repositorio de datos estadísticos, permitiendo que la información de los diferentes órganos se pueda manejar en un ambiente de datos integrados. Los datos extraídos son utilizados por el personal para apoyar la toma de decisiones, implementación de mejoras, y lo más importante, conocer la cantidad de actuaciones entrantes, tramitadas y en proceso de los Registros de Títulos, Tribunales de Tierras y Mensuras Catastrales. Este proyecto terminó con la instalación de pantallas en cada órgano, permitiendo el control visual de las entradas y salidas.

12. Proyecto de Creación del Centro de Encuadernación y Empastado de la JI

En 2018 iniciamos este proyecto, con el objetivo de empastar y encuadernar todos los certificados de títulos originales y registros complementarios de los diferentes Registros de Títulos en el ámbito nacional. En el referido año se realizaron las siguientes actividades:

- » Realización del layout (distribución de elementos).
- » Clasificación de documentos.

- » Traslado de documentos del archivo.
- » Organización de los productos.

13. Adquisición de nuevas unidades vehiculares

Para fortalecer la logística de transportación de la Jurisdicción Inmobiliaria, fue iniciado el proceso de adquisición de un minibús de 30 pasajeros, destinado a trasladar al personal interno de las diferentes áreas operativas y administrativas. Adicionalmente, una furgoneta para el transporte de carga y una camioneta se unirán a la flotilla vehicular existente para fortalecer la logística de envíos en el ámbito nacional. Este proyecto constará de varias fases, las cuales culminarán con la renovación y ampliación de la flotilla vehicular operativa.

14. Reforzamiento de la seguridad militar en el ámbito nacional

Con el objetivo de resguardar las instalaciones, documentación y el personal de la Jurisdicción Inmobiliaria, además de garantizar la operatividad sin contratiempos en los Tribunales, Mensuras y el Registro de Títulos en el ámbito nacional, en el 2018 se implementó, un proyecto de incorporación de efectivos militares en 27 localidades. Los mismos serán también destinados a asistir audiencias y descensos y otros procesos en los que amerite la presencia militar.

15. Construcciones, readecuaciones y reparaciones

Con la finalidad de mantener en óptimas condiciones las edificaciones de la institución, manteniendo el aspecto físico y el ornato en las diferentes áreas de la JI, se realizaron diversas tareas en el ámbito nacional. En lo que respecta a las adecuaciones, impermeabilización y pinturas, podemos mencionar las siguientes:

- » **Proyecto para la habilitación de la Unidad Médica y Área de Lactancia de la JI**

Conforme a las mejores prácticas del servicio de salud a nivel institucional, en el año 2018, es formulado el proyecto para la instalación de un consultorio médico, con el objetivo de asistir las emergencias

médicas del personal que lo requiera y que además cuente con un espacio para la lactancia materna que pueda ser utilizado por las madres que laboran en la sede central. La Unidad Médica y Área de Lactancia, es hoy una realidad y está debidamente equipada con la tecnología y los equipos necesarios para la asistencia médica y el proceso de extracción, así como mecanismos para la refrigeración y conservación del alimento materno.

» **Construcción de la Jurisdicción Inmobiliaria de la provincia de Azua-(Fase inicial)**

Con el objetivo de crear nuevos espacios para brindar mayor cobertura a los servicios que ofrece la JI, en el año 2018 se inició la primera fase de construcción del nuevo edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria en la localidad de Azua de Compostela. En este edificio se ubicará la Sede Regional de la Jurisdicción Inmobiliaria, la cual albergará un Tribunal Superior de Tierras (TST), un Tribunal de Jurisdicción Original (TJO), una Dirección Regional de Mensuras Catastrales, el Registro de Títulos de Azua y el Abogado del Estado. Este proyecto tiene como misión, acortar los tiempos de respuesta y la descentralización de los procesos en relación a los expedientes correspondientes a las provincias ubicadas en la zona sur del país y que hoy en día son procesados por los órganos ubicados en el edificio de la Sede Central del Distrito Nacional. Podemos decir que a ciencia cierta, que con esta edificación mejoraremos y facilitaremos el acceso a la justicia de los dominicanos de la región suroeste del país.

» **Construcción de las naves operativas para traslado del Archivo Central**

Para ofrecer mayor seguridad a los documentos que forman parte de los expedientes, y por demás, salvaguardar la historia registral de la nación, en el 2018 se inició la primera fase para construir 2 módulos (naves operativas), como parte del Archivo General del Poder Judicial, con la finalidad trasladar y albergar el Archivo Central de la Jurisdicción Inmobiliaria. Con esta edificación quedaría resuelto a largo plazo el problema de la falta de espacio para almacenar los expedientes y documentos tramitados en los diferentes procesos.

» **Proyecto de construcción del nuevo edificio de la JI en Cotuí (fase I)**

En 2018 se dieron los primeros pasos para la construcción del edificio donde funcionarán las oficinas de la JI, la cual albergará los órganos de Mensura Catastrales, Registro de Títulos y Tribunales de Tierras.

» **Readecuaciones en el ámbito nacional**

- ◊ Readecuación del almacén de la JI (Fase I).
- ◊ Readecuación para habilitar espacios para colocar contenedores en el Archivo Central.
- ◊ Continuación de readecuación física y estructural de la JI en Monte Cristi.
- ◊ Continuación de readecuación física y estructural de la JI en Santiago.
- ◊ Inicio de habilitación de nuevos revisores de mensuras en la Sede Central.
- ◊ Habilitación oficina del gerente y ampliación del archivo CENAU.
- ◊ Habilitación de espacios en archivo central para aumentar capacidad para 4 meses.
- ◊ Correcciones y adecuaciones en área del comedor de empleado, cafetería y recursos humanos.
- ◊ Pintura parcial en los órganos de la JI en Bonaó, Moca, Salcedo, Neyba y Cotuí.
- ◊ Habilitación oficina registradora adscrita de La Vega.
- ◊ Readecuación del Tribunal Superior de Tierras, Sede Central.
- ◊ Readecuación del Registro de Títulos de Salcedo.
- ◊ Readecuación del área de Recepción y Entrega del Registro de Títulos de San Cristóbal.

- ◊ Readecuación del Registro de Títulos y TJO de Samaná.
- ◊ Readecuación Área Recepción y Entrega TJO Puerto Plata.
- ◊ Readecuación Área Recepción y Entrega TJO Santiago Rodríguez.
- ◊ Readecuación RT y TJO de Barahona.
- ◊ Readecuación RT y TJO de Nagua.
- ◊ Readecuación de la Dirección Regional Sede Central.
- ◊ Readecuación del Área de Inspección de Mensura Catastral.
- ◊ Readecuación del área de Cartografía de Mensura Catastral.
- ◊ Reparación de Pisos Unidad de Procesos Comunes (UAR).

16. Climatización a nivel nacional

Dentro de las reparaciones a nivel nacional desarrolladas por el área podemos mencionar las siguientes localidades:

- ◊ Nagua:TJO, sala de audiencias.
- ◊ Samaná: TJO, sala de audiencias.
- ◊ Santiago Rodríguez: TJO, sala de audiencias.
- ◊ En área de lactancia y del dispensario médico.
- ◊ Monte Plata: TJO, sala de audiencias.

Dentro de las reparaciones podemos destacar las siguientes:

- ◊ Unidad de Apoyo a Mensuras Catastrales.
- ◊ Unidad de Cartografía.
- ◊ Dirección Regional de Mensuras, Sede Central.
- ◊ Salón de Audiencia de Samaná.
- ◊ Área de Tecnología, Sede Central.
- ◊ TST, Sede En Tribunales, UAS y UAJ, Sede.

- ◊ En Sala de Espera, Sede Central.
- ◊ En TST Santiago.

17. Procesos, proyectos y actividades de gestión humana en la II

17.1 Proceso de reclutamiento y selección de personal

Durante el periodo del 2018 se recibieron 773 solicitudes de personal externo con interés de ocupar posiciones dentro de la Jurisdicción Inmobiliaria en el ámbito nacional, de las cuales fueron evaluados un total 267 candidatos externos y 116 empleados internos con interés de escalar de acuerdo al perfil y competencias evaluadas.

Cabe destacar que fueron promovidos 75 empleados y se produjeron 25 movimientos interinos, 16 préstamos de empleados, con estas cadenas de movimientos o escalafones se produjeron 104 nuevos ingresos.

17.2 Proyecto de pasantías

Desde la implementación del proyecto de pasantías hemos canalizado 23 pasantías, donde tenemos a cargo la elaboración de cartas con efectividades, asignación de códigos a los pasantes, proceso de pre-contratación, remisión de expedientes a los fines de archivo e inclusión a nómina e ingreso al biométrico de los pasantes.

17.3 Emisión de certificaciones laborales

Durante el año 2018, se emitieron 69 certificaciones laborales, conforme las solicitudes de colaboradores que integran las distintas áreas.

17.4 Pólizas tramitadas

En lo que respecta a las pólizas de salud, durante el año 2018 se trabajaron 192 pólizas para inclusión al seguro médico. En ese mismo tenor se realizó un operativo de entrega de los carnets del Seguro Dental PLADENT, afiliado a diversos centros odontológicos. De dicho

plan se emitieron 572 carnets a colaboradores de la Jurisdicción Inmobiliaria.

17.5 Charlas

El área de Gestión Humana llevó a cabo diversas charlas con el propósito de concientizar y educar a los colaboradores de la Jurisdicción Inmobiliaria, de las cuales podemos mencionar:

» Lactancia materna

Esta charla fue impartida en coordinación con la puesta en marcha de la unidad médica, la cual incluye un área de lactancia, y con la finalidad de proporcionar los conocimientos y las herramientas necesarias a todos los participantes, de manera que puedan desarrollar las habilidades necesarias para las mejores prácticas en el proceso de lactancia. Dicho curso fue impartido por la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia (DIGNAF), en conjunto con el Ministerio de Salud Pública.

» Uso racional de la energía

Se impartió esta charla con el objetivo de educar al personal sobre el uso comedido de la energía eléctrica, en cumplimiento a la meta presidencial sobre reducir el 10% del consumo energético en las instituciones gubernamentales. En la actividad se dieron a conocer los diferentes métodos para reducir el consumo de energía.

» Salud bucal

Impartida con la finalidad de educar al personal sobre la higiene bucal, en la que se aprovechó la ocasión para introducir el nuevo seguro dental para el personal de la JI.

Dentro de otras acciones y actividades realizadas por el área de Gestión Humana de la JI, en apoyo a sus 3 órganos y otras áreas, podemos listar las siguientes:

- ◊ Se gestionó la contratación de 7 técnicos revisores en modalidad de servidores judiciales interinos, con la finalidad de

descongestionar la unidad. Una vez concluidos, se les renovó por 6 meses adicionales.

- ◊ Se contrató personal para apertura del Proyecto de Ventanilla Exprés Fase I en el Distrito Nacional, Santo Domingo, Santiago y La Vega con la finalidad de agilizar los procesos de los Registros de Títulos con horario extendido hasta las 6:00 p.m.
- ◊ Se implementó la Fase II del Proyecto de Ventanilla Exprés con las localidades de Higüey, San Cristóbal, Samaná, Santiago Rodríguez y Puerto Plata, brindando el apoyo de gestión del personal, en el proceso de contratación del personal para dicha localidades.
- ◊ Se continúa la contratación por el Proyecto de Fortalecimiento de Áreas de la Jurisdicción Inmobiliaria en el ámbito nacional.
- ◊ Se contrató personal para trabajar con el Proyecto SURE en Santo Domingo y Distrito Nacional, con el objetivo de agilizar los expedientes de los Registros de Títulos.
- ◊ Se contrataron 4 auxiliares administrativos para la implementación del Proyecto SURE, en la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Santiago.
- ◊ Se contrataron 18 digitadores para la alimentación de la base de datos histórica con el Proyecto de Consultores para el Desarrollo de los Registros de Títulos del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo.
- ◊ En el ámbito nacional se canalizaron 7,600 solicitudes de novedades de personal, ámbito nacional.

18. Proyectos y actividades desarrollados en el Archivo Central

18.1 Apoyo a Proyectos de Descongestión de Expedientes

Durante el año 2018, el personal del Archivo Central dio apoyo a los diferentes planes de descongestión de expedientes; en este sentido, se procesaron 8,596 expedientes del Tribunal Superior de Tierras,

Departamento Central, como parte del plan de descongestión, de cara a la implementación del sistema SURE y unos 1,881 expedientes del Plan de Descongestión del Tribunal de Jurisdicción Original de Baní, Provincia Peravia, para un total de 10,447.

18.2 Proyectos de Optimización de Espacios

Desde hace unos años, el Archivo Central de la Jurisdicción Inmobiliaria se ha visto en la necesidad de realizar ajustes dentro de sus instalaciones debido a la carencia de espacios disponibles para almacenar la documentación que está bajo su custodia.

A partir del mes de marzo realizamos adecuaciones a uno de los depósitos de expedientes de tribunales en la nave, lo que nos permitió extender en 6 meses la capacidad del espacio, en tanto se construyen las naves para el Archivo General del Poder Judicial. Dicho proyecto se enmarcó específicamente en la redistribución de anaqueles para aprovechar de manera más eficiente el espacio disponible. Adicionalmente, pudimos completar la Bóveda de Libros de Títulos con anaqueles que se encontraban ubicados en la Sede Central JI.

Actualmente realizamos de manera simultánea dos proyectos que permitirán holgura en el espacio para de almacenamiento. Específicamente estamos realizando ajustes en los depósitos del archivo y en la organización de las oficinas, con el objetivo de ganar espacio para aproximadamente 4 meses más de almacenamiento, hasta tanto estén terminadas las naves del Archivo que albergarán los documentos de la Jurisdicción Inmobiliaria.

18.3 Traslado de documentos para el Proyecto de Empastado

En el 2018 iniciamos el traslado de más de 9,000 libros de títulos pendientes de empastar, desde el Archivo Permanente a la Bóveda Sede Central JI, de cara al establecimiento del Centro de Empastado en la Jurisdicción Inmobiliaria. Con este traslado, procuramos habilitar el espacio necesario para custodiar la documentación generada por los Registros de Títulos del Distrito Nacional y Santo Domingo,

que actualmente se procesan bajo el sistema Único de Recepción y Entrega SURE.

18.4 Implementación del Sistema Gestión Documental

En la actualidad la Jurisdicción Inmobiliaria se encuentra implementando el Sistema de Gestión Documental, poniendo en marcha el primer módulo diseñado para gestionar las solicitudes de escaneos a demanda, bajo la plataforma SURE, en donde se han procesado 228 solicitudes bajo esa modalidad.

4.2 ESTADÍSTICAS

4.2.1 Entrada versus salida de trámites por órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria, Años 2017-2018

ÓRGANO	2017			2018		
	Entrada	Salida	Avance de Entrega %	Entrada	Salida	Avance de Entrega %
REGISTRO DE TÍTULOS	183,186	183,010	99.9%	194,653	183,502	94.3%
MENSURAS CATASTRALES	61,079	61,809	101%	77,049	74,778	97.1%
TRIBUNALES DE TIERRAS	16,250	17,581	108%	11,298	11,802	104%
Totales	260,515	262,400	101%	283,000	270,082	98.47%

Tabla 15: Entrada y Salida de Trámites por Órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.



Ilustración 1: Comparación Entrada vs Salida Expedientes Ene-Sep2017. Fuente: Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

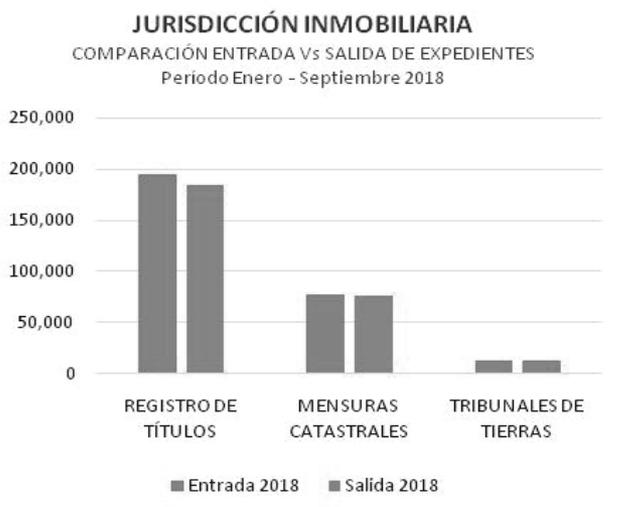


Ilustración 2: Comparación Entrada vs Salida Expedientes Ene-Sep2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

4.2.2 Estadísticas de Registro de Títulos

Entrada de Expedientes y Certificaciones de Registros de Títulos. Ámbito Nacional

Mes	2017	2018
Enero	17,939	20,153
Febrero	18,544	19,841
Marzo	22,546	21,515
Abril	17,744	20,642
Mayo	22,192	23,628
Junio	22,651	21,914
Julio	21,680	23,512
Agosto	22,683	23,214
Septiembre	17,207	20,234
Total	183,186	194,653

Tabla 16: Entradas de Expedientes y Certificaciones de Registros de Títulos. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

Comparación Entrada y Salida de Expedientes y Certificaciones. Ámbito Nacional Años 2017 y 2018

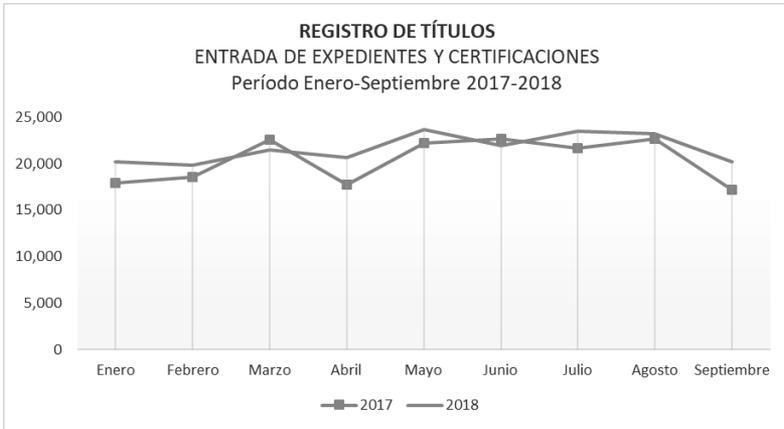


Ilustración 3 Registro de títulos, Comparación Entrada de expedientes y certificaciones Ene-Sep 2017-2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

Mes	2017		2018	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Enero	17,939	19,320	20,153	18,872
Febrero	18,544	16,377	19,841	18,191
Marzo	22,546	19,705	21,515	19,811
Abril	17,744	15,969	20,642	19,878
Mayo	22,192	20,614	23,628	21,899
Junio	22,651	27,615	21,914	21,493
Julio	21,680	23,183	23,512	21,733
Agosto	22,683	22,897	23,214	21,626
Septiembre	17,207	17,330	20,234	19,999
Total	183,186	183,010	194,653	183,502

Tabla 17: Comparación Entrada y Salida de Expedientes y Certificaciones ámbito Nacional Años 2017 y 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial



Ilustración 4: Registro de títulos - Nivel nacional, comparación entradas vs salidas de expedientes Ene-Sep 2017. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial

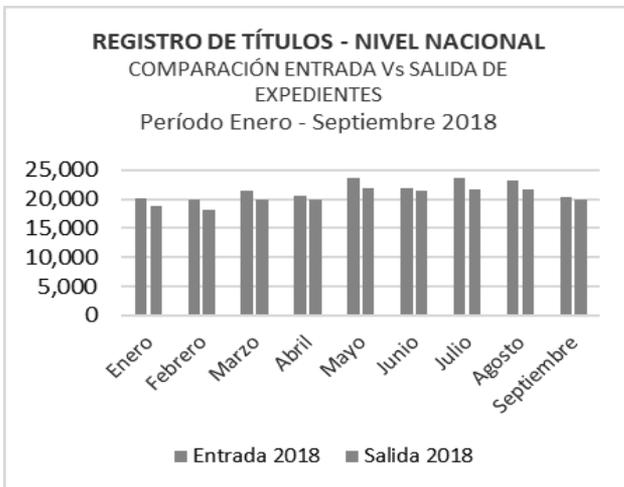


Ilustración 5: Registro de títulos - Nivel nacional, comparación entradas vs salidas de expedientes Ene-Sep 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial

Análisis e interpretación de los datos:

- Si comparamos la entrada 2017 con la entrada en el 2018, se puede notar que existe un incremento a nivel nacional de un 6% de casos.

Tiempo Promedio de Respuesta de Expedientes (días) - Ámbito Nacional Período Enero - Septiembre 2017 y 2018

Mes	2017	2018
Enero	22	17
Febrero	23	13
Marzo	21	13
Abril	22	13
Mayo	21	14
Junio	22	11
Julio	22	12
Agosto	22	15
Septiembre	23	13
Total	22	14

Tabla 18: Tiempo Promedio de Respuesta de Expedientes (Días) - Ámbito Nacional, Período Enero - Septiembre 2017 y 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial

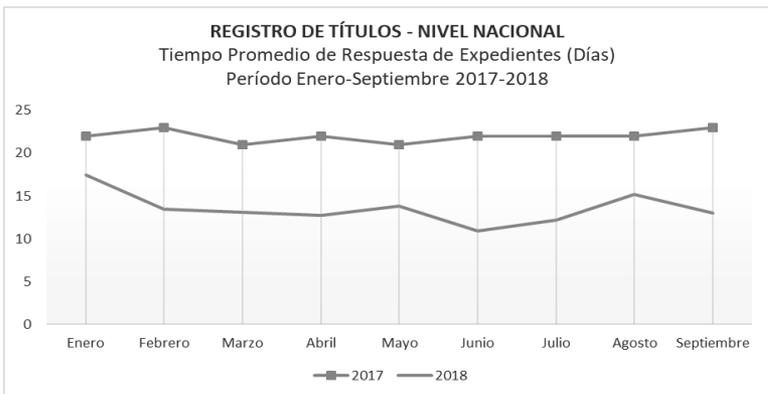


Ilustración 6: Registro de títulos -Ámbito nacional. Tiempo Promedio de Respuesta de Expedientes (Días). Período Ene-Sep 2017-2018. **Fuente** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

**Tiempo Promedio de Respuesta de Certificaciones (días) -
Ámbito Nacional
Período: Enero - Septiembre 2017 y 2018**

Mes	2017	2018
Enero	13	13
Febrero	12	10
Marzo	17	6
Abril	14	6
Mayo	19	7
Junio	15	7
Julio	12	11
Agosto	11	14
Septiembre	13	5
Total	14	9

Tabla 19: Tiempo Promedio de Respuesta de Certificaciones (Días) - Ámbito Nacional, Período Enero - Septiembre 2017 y 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

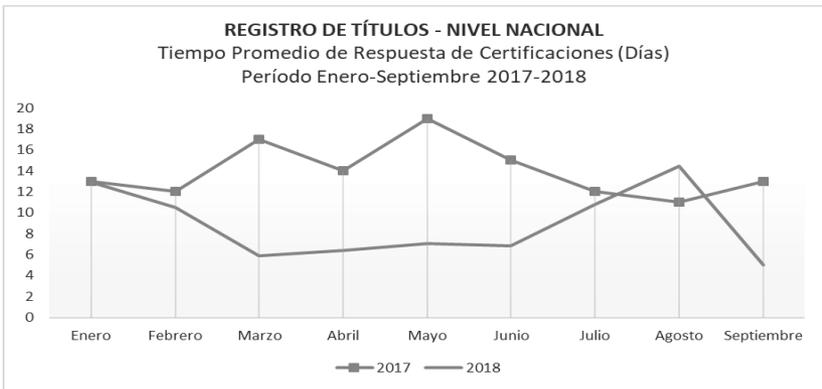


Ilustración 7: Registro de títulos – Nivel nacional. Tiempo Promedio de Respuesta de Certificaciones (Días). Período Ene-Sep 2017-2018. **Fuente** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

4.2.3 Estadísticas de los tribunales de tierras

Entrada de Expedientes de Tribunales de Tierras Período: Enero - Septiembre 2017 y 2018

MES	2017	2018
Enero	2,502	1,276
Febrero	2,491	1,147
Marzo	2,883	1,300
Abril	1,611	1,315
Mayo	1,920	1,384
Junio	1,654	1,329
Julio	1,354	1,365
Agosto	1,350	1,190
Septiembre	485	992
Total	16,250	11,298

Tabla 20: Entrada de Expedientes de Tribunales de Tierras a Nivel Nacional, Período Enero - Septiembre 2017 y 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

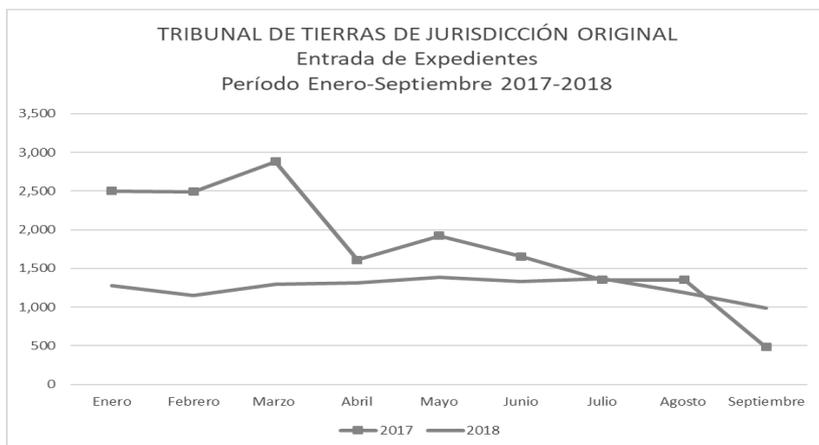


Ilustración 8: Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original. Entrada de Expedientes período Ene-Sep 2017-2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

4.2.4 Estadísticas de Mensuras Catastrales

Entrada de Solicitudes de Autorización – Ámbito Nacional Período: Enero - Septiembre 2017 y 2018

Mes	2017	2018
Enero	2,892	3,470
Febrero	2,864	3,442
Marzo	3,513	3,948
Abril	2,726	3,524
Mayo	3,404	4,149
Junio	3,476	3,726
Julio	3,179	3,397
Agosto	3,731	3,064
Septiembre	3,042	2,667
Total	28,827	31,387

Tabla 21: Entrada de Solicitudes de Autorización – Nivel Nacional, Período Enero - Septiembre 2017 y 2018, **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

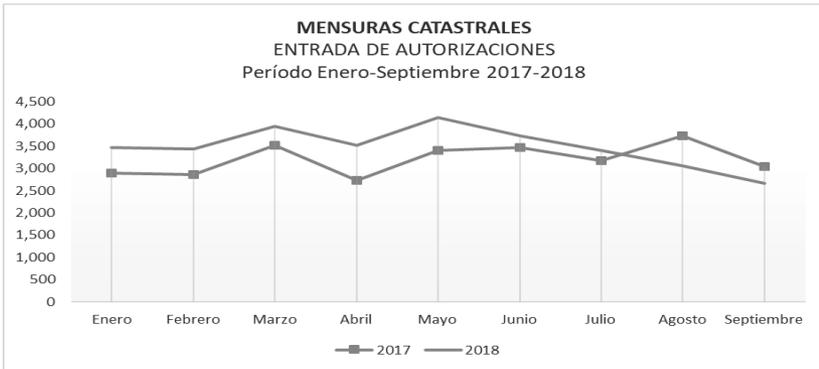


Ilustración 9: Mensuras Catastrales. Entrada de autorizaciones período Ene-Sep 2017-2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

Entrada de Expedientes Técnicos – Ámbito Nacional Período: Enero - Septiembre 2017 y 2018

Mes	2017	2018
Enero	3,667	4,269
Febrero	3,270	4,328
Marzo	3,729	4,758
Abril	3,052	4,730
Mayo	3,515	5,174
Junio	3,543	5,258
Julio	3,586	6,245
Agosto	4,329	5,912
Septiembre	3,561	4,988
Total	32,252	45,662

Tabla 22: Entrada de Expedientes Técnicos –Ámbito Nacional. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

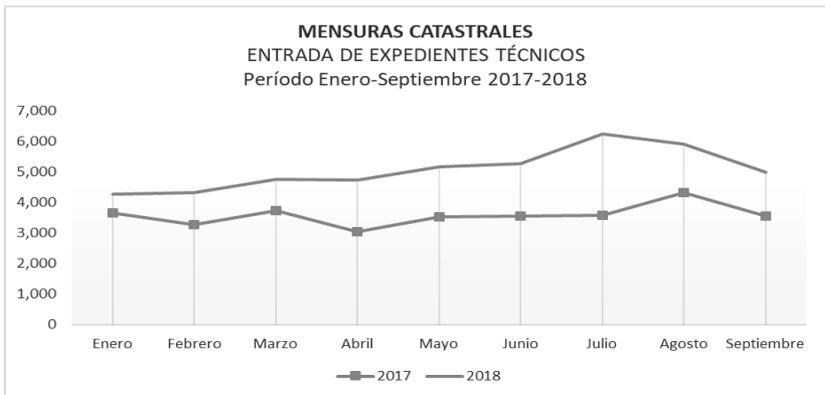


Ilustración 10: Mensuras Catastrales. Entrada de expedientes técnicos período Ene-Sep 2017-2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

MENSURAS CATASTRALES				
COMPARACIÓN ENTRADA VS. SALIDA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS				
Período Enero-Septiembre 2017 y 2018				
Mes	2017		2018	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Enero	3,667	4,093	4,269	4,775
Febrero	3,270	3,777	4,328	4,579
Marzo	3,729	4,248	4,758	4,516
Abril	3,052	3,002	4,730	4,144
Mayo	3,515	3,410	5,174	4,418
Junio	3,543	3,533	5,258	5,271
Julio	3,586	3,584	6,245	6,010
Agosto	4,329	4,026	5,912	4,995
Septiembre	3,561	3,536	4,988	4,664
Total	32,252	33,209	45,662	43,372

Tabla 23: Entrada vs. Salida de expedientes técnicos. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.



Ilustración 11: Mensuras Catastrales – Nivel nacional. Comparación entrada vs salida expedientes técnicos período Ene-Sep 2017. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

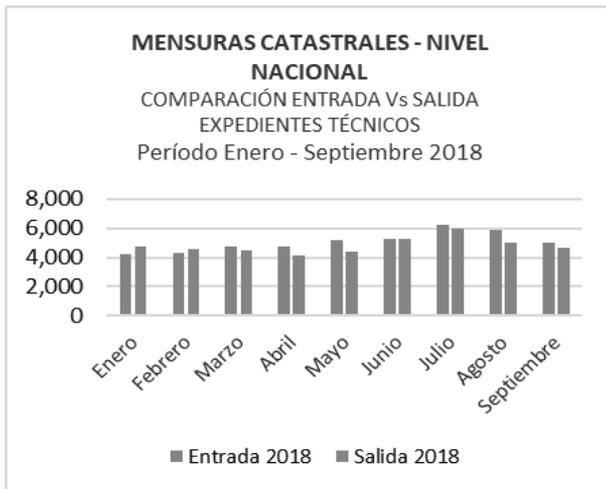


Ilustración 12: Mensuras Catastrales – Nivel nacional. Comparación entrada vs salida expedientes técnicos período Ene-Sep 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

MENSURAS CATASTRALES TIEMPO DE RESPUESTA EN DÍAS DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DESLINDES Período Enero-Septiembre 2017 y 2018		
Días de Respuesta	% Expedientes 2017	% Expedientes 2018
0-15 Días	86.05%	87.90%
15-30 Días	9.21%	10.96%
30-45 Días	1.49%	0.81%
45-60 Días	0.66%	0.22%
60-75 Días	0.63%	0.04%
75-90 Días	0.62%	0.01%
90-105 Días	0.45%	0.01%
105-120 Días	0.41%	0.01%
120-135 Días	0.31%	0.04%
135-150 Días	0.16%	0.00%
	100.00%	100.00%

Tabla 24: Tiempo de respuesta en días de expedientes técnicos deslindes. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

Tiempo de Respuesta en Días de Expedientes Técnicos DESLINDES Período: Enero - Septiembre 2017

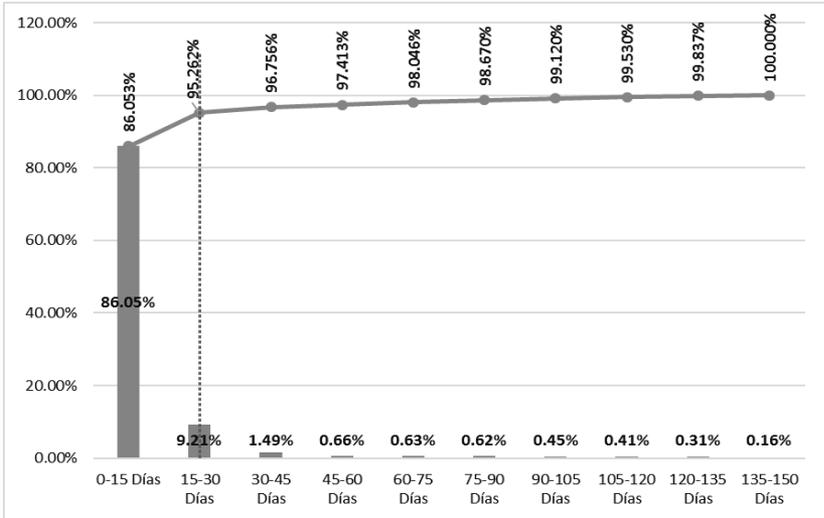


Ilustración 13: Tiempo de respuesta en días de expedientes técnicos, Deslindes, período Ene-Sep 2017. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

Tiempo de Respuesta en Días de Expedientes Técnicos DESLINDES Período Enero - Septiembre 2018

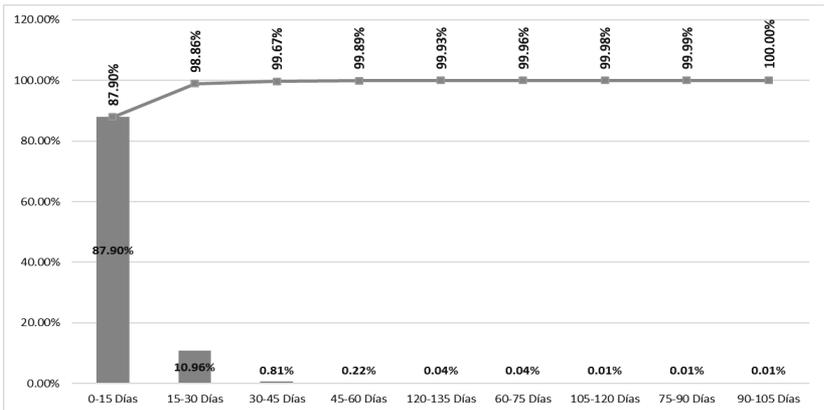


Ilustración 14: Tiempo de respuesta en días de expedientes técnicos, Deslindes, período Ene-Sep 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

En las ilustraciones anteriores (13 y 14) se muestra el tiempo de respuesta para los expedientes técnicos de **DESLINDES**, correspondientes a los años 2017 y 2018.

- En el año 2017 (gráfico 13), se observa que el 95.26% de expedientes se le dio respuesta en 30 días o menos. Por igual podemos ver que el 86.05% de los expedientes se le dio respuesta en 15 días o menos.
- En el año 2018 (gráfico 14), se observa que el 98.86% de expedientes se le dio respuesta en 30 días o menos. Por igual podemos ver que el 87.90% de los expedientes se le dio respuesta en 15 días o menos.

Comportamiento de los expedientes de deslindes en la Jurisdicción Inmobiliaria

A continuación, presentamos cual ha sido el comportamiento de la Entrada de expedientes que involucran DESLINDES a las diferentes Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales y la salida de los mismos por los diferentes Registros de Títulos, antes y después de la implementación de la Resolución Núm. 3642-2016.

Año	Mes	Entrada		Salida	
		Desl.MC	Desl.RT	Desl.MC	Desl.RT
2015	Enero	1,165	390	33%	
	Febrero	1,127	586	52%	
	Marzo	1,427	544	38%	
	Abril	1,163	506	44%	
	Mayo	1,358	567	42%	
	Junio	1,467	419	29%	
	Julio	1,465	534	36%	
	Agosto	1,559	665	43%	
	Septiembre	1,497	598	40%	
	Octubre	1,422	797	56%	
	Noviembre	1,348	733	54%	
	Diciembre	1,442	1,062	74%	
2016	Enero	1,097	972	89%	
	Febrero	1,313	1,016	77%	
	Marzo	1,357	700	52%	
	Abril	1,272	965	76%	
	Mayo	1,324	808	61%	
	Junio	1,508	937	62%	
	Julio	1,223	865	71%	
	Agosto	1,371	981	72%	
	Septiembre	1,324	1,348	102%	
	Octubre	1,342	878	65%	
	Noviembre	1,378	1,058	77%	
	Diciembre	1,345	980	73%	

Año	Mes	Entrada	Salida	Solución
		Desl.MC	Desl.RT	
2017	Enero	1,070	1,061	99%
	Febrero	908	980	108%
	Marzo	1,061	1,065	100%
	Abril	822	843	103%
	Mayo	1,121	966	86%
	Junio	1,185	1,312	111%
	Julio	1,274	1,575	124%
	Agosto	1,460	1,643	113%
	Septiembre	1,175	1,268	108%
	Octubre	1,412	1,176	83%
	Noviembre	1,407	1,083	77%
	Diciembre	1,187	1,101	93%
2018	Enero	1,638	1,273	78%
	Febrero	1,444	1,002	69%
	Marzo	1,662	1,293	78%
	Abril	1,497	1,425	95%
	Mayo	1,640	1,651	101%
	Junio	1,667	1,391	83%
	Julio	1,501	1,441	96%
	Agosto	1,161	1,686	145%
	Septiembre	911	1,722	189%

Tabla 25: Tiempo de respuesta en días de Expedientes Técnicos Deslindes. Fuente: Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

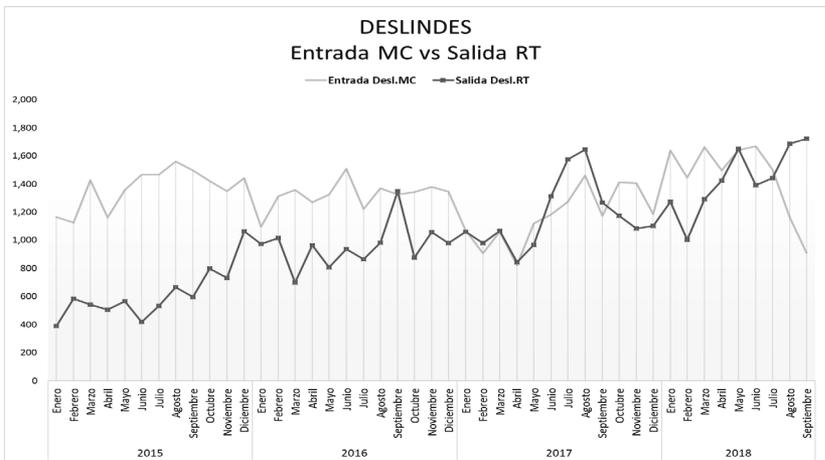


Ilustración 15: Deslindes, Comparación de Entrada MC vs Salida RT período 2015-2018. Fuente: Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial

Como podemos observar, el nivel de solución de los DESLINDES ha mejorado significativamente en los últimos 4 años, resaltando el momento en que fue efectiva la Resolución núm. 3642-2016 (diciembre 2016), hasta la fecha (septiembre 2018).

4.2.5 Estadísticas de expedientes trabajados en el archivo central

Estadísticas de Productos Publicitados Período Enero – Septiembre 2018

Mes	Certificados de Títulos / Constancias Anotadas	Registros Complementarios
ENERO	20,682	23,268
FEBRERO	16,481	17,615
MARZO	14,553	15,781
ABRIL	14,041	14,763
MAYO	16,460	18,508
JUNIO	13,148	15,368
JULIO	11,026	13,462
AGOSTO	7,791	11,339
SEPTIEMBRE	7,035	8,215
Total	121,217	138,319

Tabla 26: Estadísticas de Productos Publicitados Período Enero – Septiembre 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

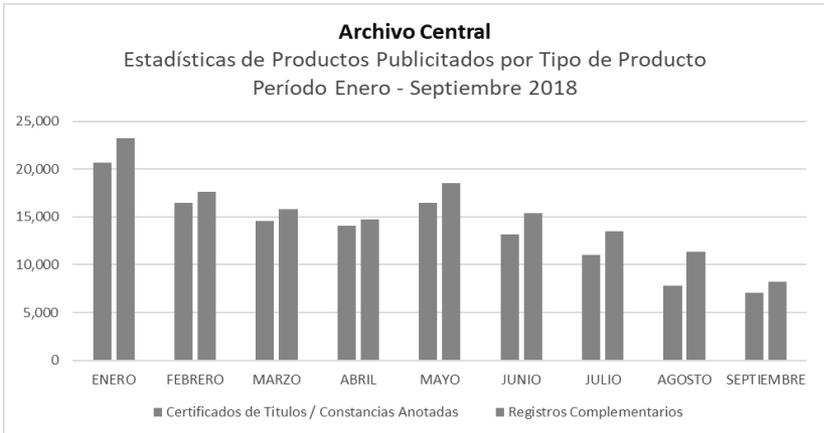


Ilustración 16: Archivo Central, estadísticas de Productos Publicitarios por tipo de producto período Ene-Sep 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

Estadísticas de Expedientes Publicitados Período Enero – Septiembre 2018

Mes	Expedientes de Registro de Títulos	Expedientes de Tribunales (TST/TJO)
ENERO	7,445	2,275
FEBRERO	9,382	2,125
MARZO	7,637	2,128
ABRIL	7,016	793
MAYO	6,428	2,033
JUNIO	6,639	1,002
JULIO	7,825	1,200
AGOSTO	5,622	1,677
SEPTIEMBRE	5,253	1,024
Total	63,247	14,257

Tabla 27: Estadísticas de Expedientes Publicitados Período Enero – Septiembre 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

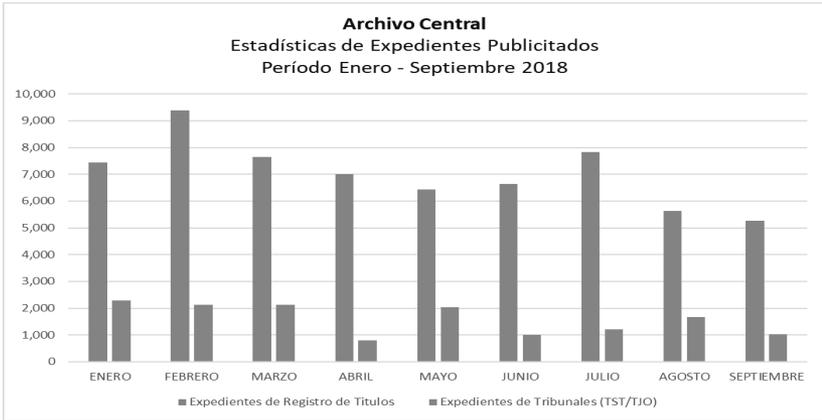


Ilustración 17: Archivo Central, estadísticas de Expedientes Publicitarios período Ene-Sep 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

Estadísticas de Solicitudes de Digitalización de Documentos Período Enero – Septiembre 2018

Mes	Solicitudes de Digitalización de Documentos
ENERO	2,680
FEBRERO	2,779
MARZO	2,972
ABRIL	3,647
MAYO	3,479
JUNIO	3,122
JULIO	2,984
AGOSTO	3,271
SEPTIEMBRE	3,006
Total	27,940

Tabla 28: Estadísticas de Solicitudes de Digitalización de Documentos Período Enero – Septiembre 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

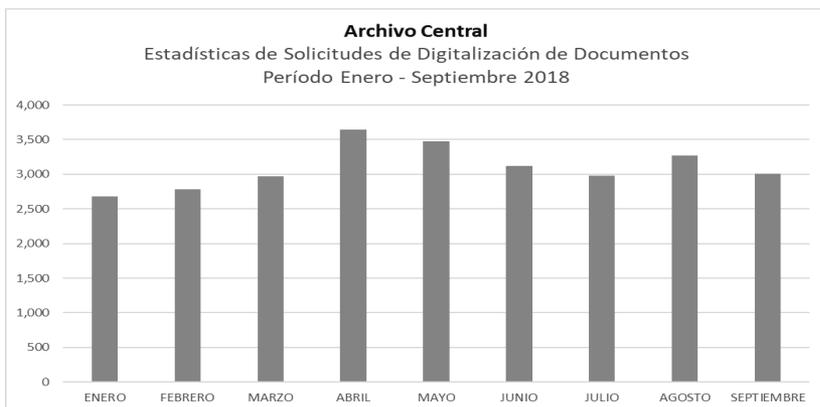


Ilustración 18: Archivo Central, estadísticas de solicitudes de Digitalización de documentos período Ene-Sep 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

Estadísticas de Solicitudes de Préstamos de Expedientes Período Enero – Septiembre 2018

Mes	Solicitudes de Préstamo de Expedientes
ENERO	99
FEBRERO	127
MARZO	136
ABRIL	147
MAYO	185
JUNIO	193
JULIO	126
AGOSTO	126
SEPTIEMBRE	110
Total	1,249

Tabla 29: Estadísticas de Solicitudes de Préstamos de Expedientes Período Enero – Septiembre 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

4.2.6 Recaudaciones de la Jurisdicción Inmobiliaria

Estadísticas de Ingresos por Tasas por Servicios e Ingresos por Caja Período Enero – Septiembre 2018

Mes	TASAS POR SERVICIOS	INGRESOS POR CAJA	Total
Enero	\$24,322,600.00	\$1,461,990.00	\$25,784,590.00
Febrero	\$26,940,930.00	\$1,389,121.00	\$28,330,051.00
Marzo	\$29,135,110.00	\$1,917,687.00	\$31,052,797.00
Abril	\$28,046,900.00	\$1,784,702.00	\$29,831,602.00
Mayo	\$30,113,801.00	\$1,878,081.00	\$31,991,882.00
Junio	\$26,892,200.00	\$1,822,501.00	\$28,714,701.00
Julio	\$31,040,580.00	\$1,803,899.00	\$32,844,479.00
Agosto	\$30,070,100.00	\$1,828,958.00	\$31,899,058.00
Septiembre	\$24,115,000.00	\$1,530,408.00	\$25,645,408.00
Total	\$250,677,221.00	\$15,417,347.00	\$266,094,568.00

Tabla 30: Estadísticas de Ingresos por Tasas Por Servicios e Ingresos Por Caja Período Enero – Septiembre 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

Archivo Central
Estadísticas de Solicitudes de Prestamo de Expedientes
Período Enero - Septiembre 2018

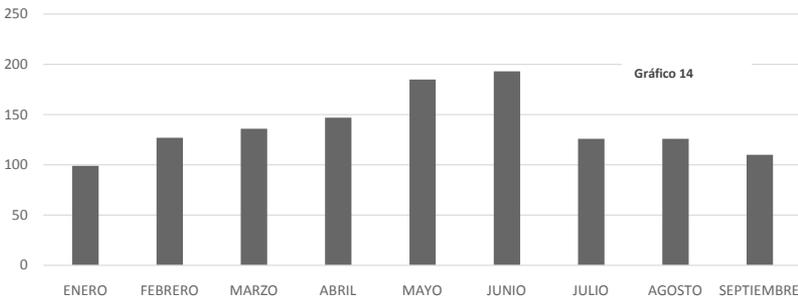


Ilustración 19: Archivo Central, estadísticas de solicitudes de préstamo de expedientes período Ene-Sep 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

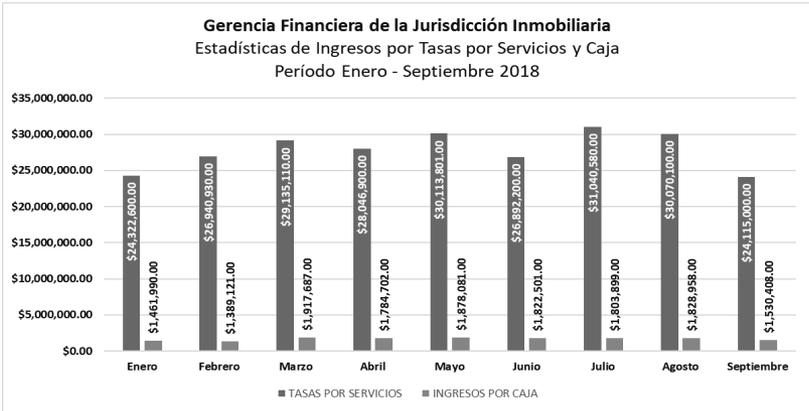


Ilustración 20: Gerencia Financiera de la JI, estadísticas de ingresos por tasas por Servicio y caja, período Ene-Sep 2018. **Fuente:** Jurisdicción Inmobiliaria del Poder Judicial.

4.3 PROYECTOS DE LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA QUE CONTRIBUYERON AL PLAN ESTRATÉGICO DEL PODER JUDICIAL (PERIODO 2015-2019) Y A LOS ACUERDOS DE LA CUMBRE JUDICIAL

Nombre del Proyecto	Objetivo del Proyecto	Líneas de Acción del Plan Estratégico del PJ 2015-2019	Objetivos Específicos del Plan Estratégico del PJ 2015-2019	Eje Temático - Acuerdos Cumbre Judicial
Inicio del proyecto de construcción de la Jurisdicción Inmobiliaria en Azuá	Crear nuevos espacio para dar más cobertura a los servicios que ofrecemos	1.1.1 Habilitar los tribunales que aun no han entrado en funcionamiento	Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia
Implementación del proyecto de suplir con efectivos militares los órganos de la JI a nivel nacional	Garantizar la seguridad física en los Tribunales, Mensuras y los Registro de Títulos a nivel nacional	2.5.2 Reforzar la coordinación de aspectos operativos prácticos	Objetivo 2: Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia
Inicio del proyecto de construcción de dos módulos de archivo para la JI	Habilitar un espacio definitivo para mudar el archivo central de la JI	1.3.2 Remodelar las estructuras físicas en mal estado	Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia
Proyecto de adquisición de vehículos para los viajes operativos de la JI	Asegurar la movilidad de logística a nivel nacional	3.1.3 Asegurar la efectiva aplicación de las respuestas	Objetivo 3: Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independiente, transparente y oportunas	Eje temático III: Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos
Iniciar proyecto de sistemas digital de turnos de la JI	Mejorar el flujo de personas que solicitan nuestros servicios	2.1.2 Definir y aplicar procedimientos, formatos y rutas homogéneos y estandarizados	Objetivo 2: Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia
Continuación del proyecto de implementación del modelo de riesgo de la JI	Optimizar la seguridad de información en las redes informáticas de la JI	3.3.2 Reforzar los mecanismos de control y supervisión	Objetivo 3: Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independiente, transparente y oportunas	Eje temático III: Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos
Continuar con la fase II del proyecto de implementación del sistema de gestión de	Recibir las quejas y reclamaciones de los diferentes canales, gestionarlas con las unidades correspondientes y darle	2.1.2 Definir y aplicar procedimientos, formatos y rutas homogéneos y	Objetivo 2: Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia

reclamaciones, quejas y sugerencias de la JI	solución efectiva	estandarizados			
Proyecto de mejoras del centro de llamadas de la JI	Mejorar la recepción llamadas a nivel nacional en los tres órganos de la JI	2.1.2 Definir y aplicar procedimientos, formatos y rutas homogéneos y estandarizados	Objetivo 2: Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia	
Proyecto de readecuación de los contenedores para futura mudanza del Archivo Central de la JI	Buscar un mejor espacio para que el Archivo Central pueda Eficientizar sus operaciones y por consiguiente brindar un mejor servicio a los usuarios	1.3.2 Remodelar las estructuras físicas en mal estado	Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia	
Continuación del proyecto de creación de Ventanilla Exprés en los Registros de Títulos a nivel nacional	Optimizar los tiempos de respuestas de los expedientes	1.2.1 Reforzar los puntos de atención y orientación al usuario	Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia Eje temático III: Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos	
Implementación del servicio de Geolocalización de inmuebles Georreferenciados de la JI	Densificar y actualizar la red geodésica en la Jurisdicción Inmobiliaria para ampliar la cobertura de la misma y permitir a profesionales, instituciones, y al órgano de Mensuras Catastrales Habilitar una plataforma para la verificación de información catastral e información de los Registros, de manera que los profesionales habilitados puedan visualizar y analizar los antecedentes relacionados a los casos	4.1.3 Potenciar herramientas e instrumentos que faciliten la gestión 1.2.5 Aprovechar las herramientas tecnológicas y los mecanismos de divulgación	Objetivo 4: Reforzar la organización y gestión administrativa, financiera y de capital humano Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia	
Implementación Servicio de control cartográfico para Profesionales Habilitados de la JI	Mejorar los niveles de seguridad en la Sede Central	3.3.2 Reforzar los mecanismo de control y supervisión	Objetivo 3: Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independiente, transparente y oportunas	Eje temático II: Acceso a la Justicia	
Inicio del proyecto de adquisición e implementación de sistema de parqueo, control de acceso y cámaras de seguridad en la Sede Central	Proteger el material y reducir los rayos solares en el interior de las edificaciones.	1.3.2 Remodelar las estructuras físicas en mal estado	Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia	
Continuación del proyecto de impermeabilización y reparación de techos a nivel nacional	Proteger el material y reducir los rayos	1.3.2 Remodelar las	Objetivo 1: Mejorar y	Eje temático II;	

<p>mejorar el aspecto de los edificios de la JI</p>	<p>solares en el interior de las edificaciones.</p>	<p>estructuras físicas en mal estado</p>	<p>facilitar el acceso a la justicia</p>	<p>Acceso a la Justicia</p>
<p>Terminación del proyecto de recolección estadísticas de la Jurisdicción Inmobiliaria</p>	<p>Crear un repositorio de datos estadísticos, que permita centralizar la información de los diferentes sistemas operacionales y de gestión de los órganos en un solo lugar de datos</p>	<p>4.1.3 Potenciar herramientas e instrumentos que faciliten la gestión</p>	<p>Objetivo 4: Reforzar la organización y gestión administrativa, financiera y de capital humano</p>	<p>Eje temático II: Acceso a la Justicia</p>
<p>Implementar nuevo sistema de gestión financiera Softland en la JI</p>	<p>Mejorar los asentamientos y controles financieros de la JI</p>	<p>3.3.2 Reforzar los mecanismos de control y supervisión</p>	<p>Objetivo 3: Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independiente, transparente y oportunas</p>	<p>Eje temático III: Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos</p>
<p>Inicio del proyecto de adquisición de hojillas para servidores blade y caja de discos para nueva SAN de la JI</p>	<p>Aumento de capacidad de procesamiento y almacenamiento de la unidad en el DTC, para responder a los nuevos proyectos</p>	<p>4.1.3 Potenciar herramientas e instrumentos que faciliten la gestión</p>	<p>Objetivo 4: Reforzar la organización y gestión administrativa, financiera y de capital humano</p>	<p>Eje temático III: Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos</p>
<p>Inicio de implementación del Sistema Integrado Recepción y Entrega (Sure) en los Tribunales de Tierras</p>	<p>Automatizar las operaciones en los procesos de la Jurisdicción Inmobiliaria</p>	<p>2.3.1 Revisar la organización y distribución del trabajo y los recursos</p>	<p>Objetivo 2: Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia</p>	<p>Eje temático II: Acceso a la Justicia. Eje temático III: Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos. Eje temático VI: Gestión Administrativa y presupuesto</p>
<p>Continuación del proyecto de la creación de Bases de Datos Histórica (BDH) a nivel nacional</p>	<p>Crear una base de datos unificadas para consultas y referencias</p>	<p>2.2.3 Reducir el congesionamiento de casos en algunas jurisdicciones</p>	<p>Objetivo 2: Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia</p>	<p>Eje temático II: Acceso a la Justicia. Eje temático III: Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos. Eje temático VI: Gestión Administrativa y presupuesto.</p>
<p>Terminación del proyecto de</p>	<p>Automatizar las operaciones de los</p>	<p>3.3.2 Reforzar los</p>	<p>Objetivo 3: Proporcionar</p>	<p>Eje temático II:</p>

implementación del sistema único de recepción y entrega (SURE) en los Registro de Títulos de la provincia Santo Domingo	Registro de Títulos por medio del sistema integrado de la JI	mecanismo de control y supervisión	a los usuarios y la sociedad soluciones independiente, transparente y oportunas	Acceso a la Justicia.
				Eje temático III: Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos.
Iniciar proyecto de replicar del sistema único de recepción y entrega (SURE) en los Registro de Títulos en Santiago y San Francisco de Macorís	Automatizar las operaciones de los Registro de Títulos por medio del sistema integrado de la JI	3.3.2 Reforzar los mecanismo de control y supervisión	Objetivo 3: Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independiente, transparente y oportunas	Eje temático VI: Gestión Administrativa y presupuesto.
				Eje temático II: Acceso a la Justicia.
				Eje temático III: Eficiencia y eficacia en el procesamiento de los casos.
Inicio del proyecto de creación del centro de encauadrado y empastado de la JI	Crear los mecanismo protocolares de empastado y encuadernación en la JI	3.3.2 Reforzar los mecanismo de control y supervisión	Objetivo 3: Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independiente, transparente y oportunas	Eje temático VI: Gestión Administrativa y presupuesto.
				Eje temático VI: Gestión Administrativa y presupuesto.
Proyecto para habilitar nuevos revisores de mensuras en la Sede Central	Habilitar espacio a nuevos revisores	2.1.1 Reducir la duración de los trámites	Objetivo 3: Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independiente, transparente y oportunas	Eje temático II: Acceso a la Justicia
Proyecto de habilitar espacio de almacenamiento de expedientes en el Archivo Central de la JI	Extender cuatro meses los espacio de almacenamiento de expedientes en el Archivo Central	1.3.2 Remodelar las estructuras físicas en mal estado	Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia
				Eje temático II: Acceso a la Justicia
Proyectos de readecuaciones de la JI a nivel nacional	Adecuar los espacios de la Sede Central para efficientizar operaciones y brindar mejor servicio	1.3.2 Remodelar las estructuras físicas en mal estado	Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia
Readecuación del almacén de la Sede Central de la JI	Adecuar el almacén para dar un mejor desempeño	1.3.2 Remodelar las estructuras físicas en mal estado	Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia	Eje temático II: Acceso a la Justicia

<p>Continuación del proyecto de readecuación física y estructural de la JI en Monte Cristi</p>	<p>Adecuar las oficinas de la JI para ajustarla a necesidades actuales y mejorar el servicio</p>	<p>1.3.2 Remodelar las estructuras físicas en mal estado</p>	<p>justicia Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia</p>	<p>Eje temático II; Acceso a la Justicia</p>
<p>Adquisición e instalación de nuevas unidades de aires acondicionados y sus accesorios a nivel nacional</p>	<p>Mejorar los niveles de confort en áreas operativas y áreas de atención al usuario</p>	<p>3.1.3 Asegurar la efectiva aplicación de las respuestas</p>	<p>Objetivo 3: Proporcionar a los usuarios y la sociedad soluciones independiente, transparente y oportunas</p>	<p>Eje temático VI: Gestión Administrativa y presupuesto</p>
<p>Inicio de proyecto de construcción del nuevo edificio de la en Cotui</p>	<p>Dar mejor servicio a los usuarios de la JI</p>	<p>1.1.1 Habilitar los tribunales que aún no han entrado en funcionamiento</p>	<p>Objetivo 1: Mejorar y facilitar el acceso a la justicia</p>	<p>Eje temático II; Acceso a la Justicia</p>
<p>Terminación del proyecto de implementación del consultorio médico y área de lactancia en la Sede Central</p>	<p>Dar mejor servicio a los usuarios de la JI</p>	<p>2.2.4 Resolver los problemas específicos de cada jurisdicción</p>	<p>Objetivo 2: Aumentar la eficiencia del servicio de administración de justicia</p>	<p>Eje temático II; Acceso a la Justicia</p>

Áreas Involucradas	Ejecuciones Operativas	Línea de Acción del Plan Estratégico del Poder Judicial 2015-2019
Gerencia de Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquisición de 242 computadoras para ser utilizadas en la implementación de sistema SURE en (Mensuras, Tribunales y Registro de Títulos) de la Jurisdicción Inmobiliaria. ✓ Adquisición de 68 impresoras para realizar cambio de impresoras con estatus de irreparables y habilitación de nuevas áreas. ✓ Adquisición y renovación de varios licenciamientos y mantenimiento para las operaciones tecnológica de la JI a nivel nacional: FTP y licenciamiento Microsoff. ✓ Adquisición computadoras, escáneres, impresoras, monitores, multifuncionales y proyectores conforme a las necesidades a nivel nacional y nuevos proyectos implementados. ✓ Adquisición memorias, disco duro y servidores para computadoras y mantenimiento de localidades a nivel nacional. ✓ Adquisición de interruptores para aumentar capacidad en las localidades de la JI. ✓ Adquisición de materiales de cableados para los puntos de red a nivel nacional ✓ Materiales y accesorios para soporte técnico a equipos de tecnología a nivel nacional. ✓ Reparación de 23 impresoras a nivel nacional. ✓ Se recibieron 17,178 tickets en mesa de ayuda, correspondientes a incidencias relacionados a temas de hardware, software, información y servicios varios; de los cuales se dio respuesta oportuna y satisfactoria a nivel nacional. ✓ Se recibieron 24,837 llamadas en mesa de ayuda sobre incidencias varias a nivel nacional, a las cuales se dio respuesta por tipología y reasignación al área de operaciones en los casos de lugar. ✓ Reparación y mantenimiento a nivel nacional de 14 Escáner de alto rendimiento. 	<p>L. 2.1.4 Impulsar las nuevas tecnologías</p> <p>L.1.2.5 Aprovechar las herramientas tecnológicas y los mecanismos de divulgación</p>
Gerencia Administrativa (Mantenimiento)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rehabilitación eléctrica y data de estaciones modulares en área de abogados ayudante y áreas operativas del TST, Recepción y Entrega de Mensura, UPC, Titulación Masiva, UAR, Inspección de Mensura, Gerencia Atención Usuario, Archivo de CENAU, Infraestructura, Recursos Humanos, Dispensario Médico y Sala de Lactancia de la JI, Sede Central, TJO. ✓ Trabajos de Pintura interior en la Jurisdicción Inmobiliaria, Sede Central Salón de Audiencia del TST, UAS, UAJ, Archivo Activo Tribunales, TJO, Lobby 4to. Nivel, Administración General, Gerencia Financiera, Cartografía, Tecnología, Archivo Registro, y CAD, edificio que aloja los Tribunales Superior de Tierras y de Jurisdicción Original de San Francisco, Tribunal de Jurisdicción Original y Registro de Títulos de Cotui, Bonao, Moca y Salcedo. ✓ Trabajos de pintura exterior del edificio que aloja los Tribunales Superior de Tierras y de Jurisdicción Original de San Francisco, Tribunal de Jurisdicción Original y Registro de Títulos de Cotui. ✓ Instalación, desinstalación de modulares en la Jurisdicción Inmobiliaria, Sede Central área de UPC. 	<p>1.3.2 Remodelar las estructuras físicas en mal estado</p> <p>3.1.3 Asegurar la efectiva aplicación de las respuestas</p>

	<p>Titulación Masiva, UAR, Inspección de Mensura, Cartografía, Recursos Humanos, Infraestructura, área de Abogados ayudante del TJO, Área de Inspección de Registro, Contraloría, Recepción y entrega de Mensuras, Revisión de Mensura, Gerente Atención al usuario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reparación (desmonte e instalación) puerta de cristal de Gerencia Administrativa, Edificio Anexo Administración General, Sala de Consultas, Tecnología, Mensura, de la JI., Sede Central, TJO, de Samaná, Registro de Títulos de Barahona, Bani. ✓ Instalaciones de Acondicionadores de Aire del Salón de Audiencias del TJO de Nagua, Samaná, Santiago Rodríguez, Monte Plata, área de lactancia y Dispensario Médico de la JI Sede Central. ✓ Reparaciones de Acondicionadores de Aire de la UAM, Cartografía, Dirección Regional de Mensuras, Área de Tecnología, TST, Área de Archivo activo de Tribunales, UAS y UAJ, Sala de Espera, de la JI, Sede Central, TST y Comedor de Santiago, TJO de San Pedro, Registro de Títulos de Monte Plata, Tribunal de Jurisdicción Original de San Cristóbal, Despacho Magistrada del TJO, y secretaria del TJO de San Pedro de Macorís ✓ Instalación de Baterías Inversores: RT (Bonaio, Neyba, Samaná, Mao) RT y TJO (Montecristi), TJO San Juan, Servidores (El Sebo y Barahona) ✓ Generador Eléctrico Data Center y Puerto Plata. UPS Data Center, Mensura, UPC, UAR y Titulación Masiva. ✓ Reparación de Inversores Barahona Servidores, Santiago Rodríguez, San Cristóbal, San Francisco, Moca, Bonaio, Neyba. ✓ Reparación de Microondas, Puerto Plata, Salcedo, Bonaio, Registro Títulos, Rayovac, Comedor, Montecristi, Neyba, TJO, TST, Comedor, Registro, Mensuras Sede Central. ✓ Reparación de bebederos Administración General, Mensura, Almacén UAR, UPC, Titulación Masiva, Sala de Espera, Recursos Humanos de la JI, Sede Central, Bonaio, Neyba, Salcedo. ✓ Instalación Puerta de Cristal del TJO, El Sebo y TJO Nagua. ✓ Reparación Generador Eléctrico de Higüey. ✓ Sustitución de Filtros de Manejadoras de aire de la JI, Sede Central. ✓ Instalación de 24 lámparas LED de Sala de Consulta. ✓ Instalación de lámparas del Edificio que aloja los Tribunales Superior y de Jurisdicción Original de San Francisco. ✓ Impermeabilización, remozamiento y Pintura del RT de Neyba. ✓ Adquisición de equipos de apoyo administrativo a nivel nacional como son: Mesas Plegables para el comedor Sede Central, neveritas, plotter, carros de plataforma para mensajería, bebedero, escaleras, microondas extractores, abanicos, entre otras. ✓ Instalación de extractores en el segundo Nivel de la JI Sede Central. ✓ Iluminación exterior del edificio de Santiago. ✓ Readecuación de espacio en el Archivo Activo de la JI (Rayovac). 	<p>L 2.1.4 Impulsar las nuevas tecnologías</p>
<p>Gerencia de Tecnología</p>	<p>Adquisición de 242 computadoras para ser utilizadas en la implementación de sistema SURE en (Mensuras, Tribunales y Registro de Títulos) de la Jurisdicción Inmobiliaria.</p>	

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquisición de 68 impresoras para realizar cambio de impresoras con estatus de irreparables y habilitación de nuevas áreas. ✓ Adquisición y renovación de varios licenciamientos y mantenimiento para las operaciones tecnológica de la JI a nivel nacional: FTP y licenciamiento Microsoft. ✓ Adquisición computadoras, escáneres, impresoras, monitores, multifuncionales y proyectores conforme a las necesidades a nivel nacional y nuevos proyectos implementados. ✓ Adquisición memorias, disco duro y servidores para computadoras y mantenimiento de localidades a nivel nacional. ✓ Adquisición de interruptores para aumentar capacidad en las localidades de la JI. ✓ Adquisición de materiales de cableados para los puntos de red a nivel nacional ✓ materiales y accesorios para soporte técnico a equipos de tecnología a nivel nacional. ✓ Reparación de 23 impresoras a nivel nacional. ✓ Se recibieron 17,178 tickets en mesa de ayuda, correspondientes a incidencias relacionados a temas de hardware, software, información y servicios varios; de los cuales se dio respuesta oportuna y satisfactoria a nivel nacional. ✓ Se recibieron 24,837 llamadas en mesa de ayuda sobre incidencias variadas a nivel nacional, a las cuales se dio respuesta por tipología y reasignación al área de operaciones en los casos de lugar. ✓ Reparación y mantenimiento a nivel nacional de 14 Escáner de alto rendimiento. 	<p>L1.2.5 Aprovechar las herramientas tecnológicas y los mecanismos de divulgación</p>
--	--	--

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de Enero de 2019,
en los talleres gráficos de
IMPRESORA AMIGO DEL HOGAR
Santo Domingo, República Dominicana

